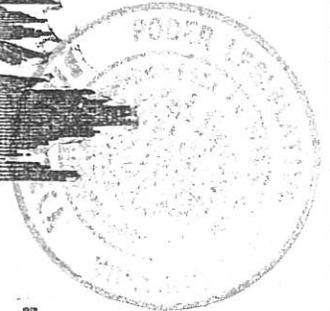


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIX

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Enero de 1965. No. 1

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

TARIFAS Para el Cobro de Derechos, que regirá durante el año de 1965.
Pág. 1

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 430, por el cual se concede licencia al C. Gobernador Constitucional del Estado, **GRAL. PRAXEDES GINER DURAN**, licencia para separarse de sus funciones por diez días renunciables a partir del día 2 de Enero de 1965, continuando como Gobernador interino el C. **ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ**, Secretario General de Gobierno.
Pág. 3-A

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de **CHIHUAHUA**, durante 1965.
Pág. 3-A

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de **BALLEZA**, durante 1965.
Pág. 10

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de **GUADALUPE, D.** durante 1965.
Pág. 10

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 10-A

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS PARA EL AÑO DE 1965
EL C. GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de la facultad que me concede el artículo 2099 del Código Administrativo del Estado, he tenido a bien expedir las **TARIFAS** que a continuación se detallan, para que sirvan de base durante el año de 1965, para el cobro de los **DERECHOS** que debe percibir la Hacienda Pública del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2086 y 2439 del mismo Ordenamiento y demás leyes fiscales del Estado.

TARIFA NUMERO 1
Legalización de Firmas

Por la legalización de firmas, asentadas por el ejecutivo en nego-

ALCANCE AL NUM. 1 DEL
PERIODICO OFICIAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIX	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Enero de 1965.
-------------	--	--

DECRETO NUM. 428

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE:

LEY DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO.—Durante el Ejercicio Fiscal del año de 1965 los ingresos del Estado de Chihuahua se obtendrán de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo en vigor; de acuerdo también con lo preceptuado en la parte correspondiente de la fracción XXIX del Artículo 73 de la Constitución General de la República y en las leyes Federales que regulan las participaciones del Estado en los ingresos que el Gobierno de la Unión obtenga dentro del Territorio de aquél.

ARTICULO SEGUNDO.—En consecuencia, los ingresos del Estado se obtendrán de las fuentes siguientes:

- I.—IMPUESTOS.
- II.—DERECHOS.
- III.—PRODUCTOS.
- IV.—APROVECHAMIENTOS.

V.—PARTICIPACIONES.

ARTICULO TERCERO.—Bajo las denominaciones que se refieren las cuatro primeras fracciones del artículo anterior, quedan comprendidas todas las prestaciones y contraprestaciones fiscales que establece el Código Administrativo del Estado, las cuales se cobrarán en los términos que el mismo ordenamiento previene y de acuerdo con las disposiciones especiales que al efecto se expidan.

ARTICULO CUARTO.—Bajo la denominación de la fracción I del Artículo Segundo de esta Ley quedan comprendidas las siguientes prestaciones fiscales:

- I.—IMPUESTOS DIRECTOS.
 - a).—Sobre la propiedad rústica y urbana.
 - b).—Sobre plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos.
 - c).—Sobre profesiones y ejercicios lucrativos.
 - d).—Sobre el comercio y la industria.
- II.—IMPUESTOS INDIRECTOS
 - a).—Sobre compra-venta de algodón y su semilla.
 - b).—Sobre compra y venta de avena.
 - c).—Sobre donaciones.
 - d).—Sobre herencias y legados, si el crédito fiscal se generó con anterioridad al 1o. de Enero de 1962.
 - e).—Sobre traslación de dominio de bienes raíces.

ELECCION.
Dic. de 1964.
o de lo Civil,
RO.

uesto por el
el Vigente, se
o por medio
cará por tres
o Oficial del
idad, que el
ciado el Lote
a Ampliación
rficie de 800
as siguientes.
Chiapas. Al
. 10. Al Este
al Oeste en

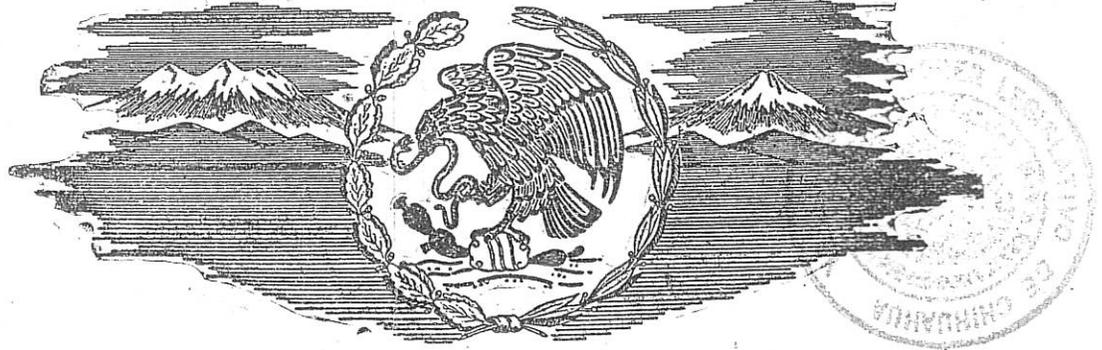
ublicarse por
errió Ofi-
en la Socie-
hace del co-
fines del ex-

ELECCION.
e 10 de 1964
ES ESTRADA

esto por el
vigente, en
errenos Mu-
del público
e s. ubli-
de siete en
del Estado y
l de Chihua
presentado
Municipal
ésta pobla
0.00 Metros
ndancias si
da con Can
on Terreno
a con Ave.
la con Jua
nto del pú
a Ley.

LECCION
QUE MON
tario, DIO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLIX	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 6 de Enero de 1965.	No. 2
-------------	--	--	-------

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola que llevará el nombre de **POB. HEROES DE LA REVOLUCION**, del Municipio de Jiménez.
Pág. 13

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO expedido a favor del C. LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA, como Secretario General de Gobierno Interino.
Pág. 14

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 428, expedido por el H. Congreso

del Estado, por el cual se aprueba la **LEY DE INGRESOS DEL ESTADO** para el ejercicio fiscal de 1965.

(Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 1 del Sábado 2 de Enero de 1965).

DECRETO No. 436, expedido por el H. Congreso del Estado, que comprende la Tarifa para el cobro de cuotas de Registro, Revalidación de Fierros, Marcas o señales de Herar, en los Municipios del Estado.
Pág. 14

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 14 a la 20

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "POBLADO HEROES DE LA REVOLUCION" MPIO. JIMENEZ EDO. CHIHUAHUA DIRECCION GRAL. DE N.C.P. Y CONSTRUCCION DE OBRAS EJIDALES Y COMUNALES.

C. Jefe del Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección Gral. de Tierras y Aguas.— Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.— José Ma. Izazaga Núm. 155.— México, D. F.— Los suscritos, radicados en Torreoncito, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse

se denominaría: "POBLADO HEROES DE LA REVOLUCION", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro comité particular ejecutivo, las que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Martinano Mendieta.— Secretario: Ignacio Vázquez.— Vocal: Agustín Morales.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.— Asimismo, señala-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLIX	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 9 de Enero de 1965.	No. 3
-------------	--	---------------------------------------	-------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse llevará el nombre de **GENERAL JOSE MEZA**, del Municipio de Villa Coronado.
Pág. 21

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse llevará el nombre de **GRAL. FRANCISCO VILLA**, del Municipio de Valle de Aliende.
Pág. 22

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 362, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se reforma el artículo 11o. del Código Municipal y se de-

rogarán los artículos 12o. al 117o. inclusive del mismo Código; se reforman el artículo 46 del Código Administrativo y se deroga el Libro Cuarto Título Unico que comprende del artículo 459 al 572 del Código Administrativo.

De la 23 a la 28 y de la 37 a la 43

DECRETO No. 410, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado y al H. Ayuntamiento de N. del Parral, para la contratación de un empréstito por la cantidad de \$1,700,000.00, que se destinará a las Obras de Agua Potable en dicha población.

Pág. 43

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 28-A a la 36

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. AGRICOLA GANADERO GRAL. JOSE MEZA MPIO. VILLA CORONADO EDO. CHIHUAHUA

C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION.— DIRECCION GRAL. DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.— José María Izazaga Núm. 155.— México, D. F.— Los suscritos radicados en Villa Coronado, Chih. Municipio de Villa Coronado, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación

de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará: "CENTRO DE POBLACION AGRICOLA Y GANADERO DENOMINARIA GRAL. JOSE MEZA", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente.— Pedro Chá-

puesto por el
al Vigente, se
co por medio
cará por tres
co Oficial del
Ciudad, que
PEREZ, ha de-
No. 38 en la
ca con super-
as y colindan-
0 mts. con el
la Ave. Cam-
el Lote D-a o
con la Calle

publicarse por
Periódico Ofi-
y en la Socie-
e hace del co-
fines del ex-

LECCION.
YES ESTRADA

3-105-2.

uesto por el
Vigente, se
o por medio
cará por tres
o Oficial del
Ciudad, que
nciado el Lo-
n la Amplia-
superficie de
ncias siguien-
Ave. Chiapas
No. 7 Este
al Oeste en

publicarse por
eriódico Ofi-
en la Socie-
hace del co-
fines del ex-

LECCION.
e 11 de 1964
ES ESTRADA

3-105-2.

ierno

.
nénez
Oficios)

..... \$2.00
so... 3.00
res... 4.00
..... 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIX	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 13 de Enero de 1965	No. 4
--------------------	--	--	-------

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que constituye una Comisión Intersecretarial formada por las Srías. del Patrimonio Nacional, Relaciones Exteriores, de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público, para estudiar y resolver los problemas de aprovechamiento urbano de los terrenos de El Chamizal.
Pág. 45

NOTIFICACION relativa a la solicitud del C. Clemente Serna Martínez, a nombre de Impulsora de Televisión, S. A. para instalar y explotar una estación de televisión comercial, en Chihuahua, Chih.
Pág. 46

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 409, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se crea la "ESCUELA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA" con sede en la ciudad de Chihuahua.
Pág. 47

PRESIDENCIA MUNICIPAL N. C. GRANDES, CHIH.

EDICTO MUNICIPAL respecto a la almoneda pública de un terreno ubicado dentro del Fondo Legal de la Población.
Pág. 47

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 48 a la 62

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que constituye una Comisión Intersecretarial formada por las Secretarías del Patrimonio Nacional, Relaciones Exteriores, de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público para estudiar y resolver los problemas de aprovechamiento urbano de los terrenos de El Chamizal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ACUERDO a las Secretarías del Patrimonio Nacional, de Relaciones Exteriores, de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público.

CONSIDERANDO:

Que la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, aprobó el día 27 de diciembre de 1963, según Decreto publicado en el "Diario Oficial" de la Federación de 31 del mismo mes y año, la Convención celebrada el 29 de agosto anterior entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la solución del problema de El Chamizal;

Que dicha Convención fué promulgada por el Ejecutivo a mi cargo según Decreto de 15 de enero de 1964, publicada en el "Diario Oficial" de 20 de febrero último;

y manejo de
potable que
exclusiva a
y Saneamien-
te el crédito,
para afectar di-
o, hasta la to-

aliza a la Jun-
ento de la Mu-
u incluir en su
en que el cré-
Representante
umirá las fun-
de los ingre-
de tomas do-
Parral, con los
se refiere la
Ley Orgánica

toriz il Eje-
sí o mediante
stido fije las
y concorra al
atos que sean

l presente De-
e la fecha de
ficial del Go-

der Legislativo,
os quince días
ecientos sesen-

IDRO HERMO-
SECRETARIO.--
UTADO SECRE-

ma, publique,
plim' to.
ado. Chihua-

I, GRAL. PRA-
Gral. de Gbno.

19-

obierno

M.

Jiménez
Oficios)

..... \$2.00
curso... 3.00
iores.. 4.00
..... 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIX	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 16 de Enero de 1965	No. 5
-------------	--	---------------------------------------	-------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para la creación de un nuevo centro de población agrícola, elevada por campesinos radicados en el poblado "Ciénega de Ortiz", Mpio. de Chihuahua, que al constituirse se denominará "LA GLORIA".
Pág. 63

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, que fija una cuota de \$4.00 diarios para manutención de reos.
Pág. 64

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 352, por el cual se APRUEBAN las características de las obras de PAVIMENTACION DE CD. JUAREZ y el cálculo de la derrama de su costo.
Pág. 64

DECRETO No. 429, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba el PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO,

DO, para el Ejercicio Fiscal de 1965. (PUBLICADO EN ALCANCE AL PERIODICO OFICIAL NUM. 105 del Miércoles 30 de Diciembre de 1964).

DECRETO No. 453-1-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por medio del cual se instala e inaugura su PERIODO DE SESIONES.
Pág. 66

PODER JUDICIAL

SENTENCIA judicial dictada por el C. Juez Tercero de lo Penal, contra RICHARD ROSCOE JESSE.
Pág. 66

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "LA PERLA MINAS DE FIERRO, S. A."
Pág. 66

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 67 a la 82

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
EXP.— "LA GLORIA"
MPIO.— CHIHUAHUA
CDO.— CHIHUAHUA
C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal. Los suscritos radicados en Ciénega de Ortiz, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solici-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIX

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 20 de Enero de 1965

Núm. 6

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequatur No. 17 del 11 de Mayo de 1961, que se había concedido al Sr. WAYNE R. GILCHRIST, para que ejerciera las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 83

CANCELACION del Exequatur No. 57, de fecha 30 de Octubre de 1964, concedido a EMILIO DE LA GARZA CURCHO, para que ejerciera las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Torreón, con jurisdicción en los Estados de Chihuahua y Durango, así como del Estado de Coahuila.
Pág. 84

AUTORIZACION Provisional No. 44, expedido a favor de ERNEST C. RUEHLE, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 84

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 414, expedido por el H. Congreso

Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el FINIQUITO de las cuentas de la Tesorería Municipal de URUACHI, correspondiente a 1962.
Pág. 84

DECRETO No. 399, expedido por el H. Congreso Local, aprobando la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO, durante el año de 1965.
Pág. 84

DECRETO No. 402, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO, durante 1965.
Pág. 85

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa "CONCRETOS INDUSTRIALIZADOS, S. A."
Pág. 88

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 88 a la 102

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DEL EXEQUATUR NO. 17 QUE SE HABIA CONCEDIDO AL SEÑOR WAYNE R. GILCHRIST, CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta

de que si no
n sentido ne
personarse en
con el aperci
rio las notifi
respondan se
la puerta del
omociones que
os 27, 28 y 35
del Código de
cordó y firma
eros, Juez Pri
ravos. Doy fé.
icas.

ed en esta for
respondientes.
o 6 de 1965.—
7A.

77.5.6.

Bravos, Chih.

cesario promo
ones Martínez,
ORMSBY, en
uerdo que a la

z, Chih., 15 de
o el señor Es
apoderado de
le con tal ca
livorio neces
ART.

strese en el li
emplácese a la
o por medio de
r dos veces en
o, a fin de que
s que se conta
siguiente al de
la d nda eni
ido que de no
ada en sentido
berá apersonar
dio de apodera
to y que de no
taciones que le
medio de cédula

este Juzgado y
es que vengán
Artículos 1, 2,
de la Ley del
rdó y firma el
z, Juez Tercero
s, actuando con
Carlos Uranga
bordero.—Rúbric

sted lo anterior
para todos los
lugar.

REELECCION.
e Enero de 1965.
DERO.

ero de lo Civil,
133-5.6.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLIX	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 23 de Enero de 1965	No. 7
-------------	--	---------------------------------------	-------

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma los artículos 3o., 5o., 6o. y 14o. del REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
Pág. 103

OFICIO que aprueba la Tarifa para el servicio TELEFONICO en la población de Nuevo Casas Grandes, Chih., de Teléfonos de México, S. A.
Pág. 104

SOLICITUD de nuevo centro de población agrícola elevada por vecinos radicados en el Mpio. de Meoqui, Chih., que al constituirse, se denominará "FRANCISCO I. MADERO".
Pág. 105

SOLICITUD de creación de nuevo centro de población ejidal, elevada por campesinos radicados en el Mpio. de Casas Grandes, Chih., que al constituirse se denominará "LA FRONTERA NUM. 2".
Pág. 105

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Na. 452, expedido por el H. Congreso Local, por el cual **CLAUSURA SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**, correspondiente al Tercer año de su ejercicio legal.
Pág. 106

DECRETO No. 454-2-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, en virtud del cual se convoca a los C. Diputados a la H. XLVII Legislatura, a un **PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, que se inaugurará el día 25 del actual, a las 11:00 Hrs.
Pág. 106

DECRETO No. 401, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHI, durante 1965.
Pág. 107

AMPLIACION a los presupuestos de **INGRESOS Y EGRESOS** vigentes en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante 1964.
Pág. 109

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 109 a la 122

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma los artículos 3o., 5o., 6o. y 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos.
Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—México.—Cámara de Se-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLIX

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 27 de Enero de 1965

No. 8

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE LA AUTORIZACION Provisional No. 24, concedida al Sr. PAUL H. BOEKER, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chih. (Página 123).

CANCELACION DE LA AUTORIZACION Provisional No. 15 que se había concedido al señor JOSE GOMEZ VIEITES, Vicecónsul Honorario de España en Chihuahua, Chih. (Página 124)

SOLICITUD elevada para creación de un nuevo centro de población agrícola, por campesinos radicados en los Mpios. de CHIHUAHUA y ALDAMA, de este Estado, que se denominará "ALTAMIRA". (Página 124)

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 444, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de

URUACHI, CHIH., durante 1965. (Página 124)

DECRETO No. 446, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHIHUAHUA y GENERAL TRIAS, correspondientes a 1963 (Página 126)

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de DAMASO RODRIGUEZ CAVAZOS. (PRIMERA PUBLICACION) (Página 126)

FE DE ERRATAS al Decreto No. 362, publicado en el Periódico Oficial No. 3, correspondiente al Sábado 9 de Enero de 1965. (De la Página 127 a la 150).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION DE LA AUTORIZACION PROVISIONAL No. 24 QUE SE HABIA CONCEDIDO AL SEÑOR PAUL H. BOEKER, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
Por acuerdo del C. Presidente Constitucio-

nal de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ha acordado la cancelación de la Autorización Provisional No. 24, del 16 de junio de 1964, que se había concedido al señor PAUL H. BOEKER para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de

III.—Los causantes que no cubran los derechos en los plazos citados, incurrirán en un recargo del 2% por cada mes o fracción que se retrase el pago.

ARTICULO TRANSITORIO.—La presente Ley entrará en vigor el día primero del mes de enero de 1965.

DADA en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ISIDRO HERMOSILLO H.— DIPUTADO SECRETARIO.— DR. HECTOR FIERRO SAENZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JAQUEZ RUIZ.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 21 de enero de 1965.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Oficial Mayor de Gbno. Enc. de la Sría. Gral., RAMIRO VALLES O.— C. P.

269-

DECRETO No. 446

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CHIHUAHUA y GENERAL TRIAS, correspondientes al año de 1963.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ISIDRO HERMOSILLO.— DIPUTADO SECRETARIO.— DR. HECTOR FIERRO SAENZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JAQUEZ RUIZ.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Oficial Mayor de Gbno. Encargado de la Sría. Gral., RAMIRO VALLES O., C. P.

261-

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

A las ONCE horas del día DIEZ de febrero de mil novecientos sesenta y cinco se rematará en el local que ocupa la Oficina Subalterna Federal de Hacienda en este lugar, lo siguiente:

UN LOTE DE TERRENO, EL NUMERO CUARENTA Y SEIS DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE DOLORES, MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH.

Dichos bienes fueron embargados al C. DAMASO RODRIGUEZ CAVAZOS para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de él mismo por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Ejercicios de 1954, 19 56 y 1957.

Serviré de base para el remate la cantidad de \$7,320.00 SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma \$4,880.00 en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores. Jiménez, Chih., a 19 de Enero de 1965.

El Jefe "F" de la Subalterna, JESUS HURTADO ALVAREZ.— Huaj-140615.

214-8-

FE DE ERRATAS

Al Decreto No. 362 publicado en el Periódico Oficial No. 3 del Sábado 9 de Enero de 1965.

Página 24.— Artículo 463, fracción IX, fracción VII, debiendo ser VIII la segunda.

Página 24.— Artículo 363, fracción IX, dice: "Designar los Auxiliares en cada Distrito y Municipio. . . ." debe decir: "Designar los Auxiliares necesarios en cada Distrito y Municipio. . . ."

Página 24.— Omitieron poner la palabra ARTICULO en el número 465.

Página 24.— Artículo 468, segundo párrafo, dice: "Si no se pusieren de acuerdo, la Comisión Estatal Electoral, hará la designación y señalará los dos Partidos Políticos que deben enviar comisionados. . . ." Debe decir: "Si no se pusieren de acuerdo, la Comisión Estatal Electoral hará la designación y señalará los dos Partidos Políticos que deban enviar comisionados. . . ."

Página 24.— Artículo 469, fracción XII, dice: "las demás que les confieran las Leyes", debe decir: "las demás que le confieran las Leyes".

Página 25.— Artículo 474, fracción II, inciso a) dice: "Que hayan sido formados por una Asamblea Constitutiva. . ." debe decir: "Que hayan sido fundados por una Asamblea Constitutiva. . . ."

Página 25.— Artículo 474, fracción II, inciso c) dice: ". . . a una organización internacional o a depender o a filiarse a Partidos Políticos extranjeros", debe decir: ". . . a una organización internacional o a depender o afiliarse a Partidos Políticos extranjeros".

Página 27.— Artículo 480, dice: "Al obtener el registro, los partidos políticos nacionales

o estado
tener e
les o e
Pe
debe d
Pe
ce: "me
P
". . . e
en que
". . . e
en que
P
de ma
total E
les, Di
debe e
elecció
mités
blicaré
P
debe e
F
tores
ren. .
mer d
F

Juzga
Distri
S
E
vido)
mo ap
CHEN
se di
C
Per p
zada,
ña.a
jurid
LITT
neces
I
ofrec
gos y
ces s
tado,
que
de el
cació
si no
tido
nars
el ap
notif
don
puer
moci
los
del
acor
nere
Brav

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 30 de Enero de 1965	No. 9
---------------	--	---------------------------------------	-------

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 1253

DECRETO por el que se adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal.
Pág. 1251

RESOLUCION Presidencial de permuta de terrenos ejidales del poblado "RANCHERIA JUAREZ", Mpio. y Edo. de Chihuahua.
Pág. 1254

DECRETO por el que se reforman los artículos 10 y 23 de la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1256 a la 1286

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se adicionan los artículos 2o., 12, 15, 22, 39, 73, 74, 76, 78, 86, 88, 91, 97, 113, 120, 123, 135, 146, 149 y 157 de la Ley Orgánica de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Federal y se crean los artículos 8o. Bis y 116 Bis de la misma, para quedar en la siguiente forma:

ARTICULO 2o.—.....

En los juicios de amparo en que se reclamen actos que tengan o puedan tener como con-

secuencia privar de la propiedad o de posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos y a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal o a los ejidatarios o comuneros, deberá suplirse la deficiencia de la queja y no procederán el desistimiento, el sobreseimiento por inactividad ni la caducidad de la instancia cuando se afecten derechos de los ejidos o núcleos de población comunal.

ARTICULO 8o. Bis.—

Tienen representación legal para interponer el juicio de amparo en nombre de un núcleo de población:

I.—Los comisariados ejidales o de bienes comunales.

II.—Los miembros del comisariado o del Consejo de Vigilancia o cualquier ejidatario o comunero perteneciente al núcleo de población perjudicado, si después de transcurridos quince días de la notificación del acto reclamado, el comisariado no ha interpuesto la demanda de amparo.

ARTICULO 12.—.....

e debe de aper-
ntrario, las noti-
correspondan se
erta del Juzgado
nes que vengan
, 28 y 35 de la
ódigo de Proce-
firma el C. Lic.
ercero de lo Ci-
fé.—C. Uranga
as.

sted en esta for-
nsiguientes.
REELECCION.
ero 22 de 1965.
ero de lo Civil,
DERO.
296-8-9

LL:
necesario promo-
amador y Trias,
señor SIDNEY
e usted, se dictó
e:
ero 16 de 1965.
José Amador y
entos que acom-
como apoderado
EVANE HALL,
rcio necesario a
LL.

stimonial que se
senten los testi-
que dos ve-
o Oficial del Es-
mandada para
se contarán des-
la última publi-
percibido de que
testada en sen-
ue debe aperso-
ar el juicio con
aso contrario las
e le correspon-
e cédula en la
e admitirán pro-
o lugar. Artícu-
Divorcio y 126
Civiles. Así lo
nzo Hogluín Cis-
vil del Distrito
C.—R. Silva.—

nimiento de usted,
tos legales co-
ero 16 de 1965.
VA.
295-8-9.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 3 de Febrero de 1965	No. 10
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO por el que se suprime el Consejo Directivo de Vigilancia y Control Sanitario de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. (Página 188).

RESOLUCION Presidencial de dotación de ejidos al poblado "NATAHUACHIC", del Mpio. de Guerrero, Chih. (Página 188).

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola, elevada por campesinos radicados en el poblado de Heredia y Anexos, del Mpio. de Guerrero, Chih., que al constituirse se denominará "JAVIER ROJO GOMEZ". (Página 190)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de 2a. ampliación de ejidos al poblado "SAN BERNABE", Mpio. Cusihuiriáchic, Mpio. de Chihuahua. (Página 190)

MANDAMIENTO dictado para dotación de ejidos al poblado "EL SAUZ", Mpio. de Chihuahua. (Página 192).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 448, expedido por el H. Congreso Constitucional del Estado, por el cual se crea, con carácter consultivo y como organismo bipartita, el "CONSEJO DE PLANEACION ECONOMICO Y FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA". Publicado en Alcance al Periódico Oficial No. 9 del Sábado 30 de Enero de 1965.

DECRETO NUM. 457,3-5-P. E., expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la XLVII Legislatura, proroga hasta el día 2 de Febrero, su QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. (Página 213).

FÉ DE ERRATAS a los PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de CIUDAD JUAREZ, durante 1965, publicado en el Periódico Oficial No. 103 del 23 de Diciembre de 1964. (Página 213).

ACLARACION a la Fé de Erratas publicada en el Periódico Oficial No. 8 del 27 de Enero de 1965. (Página 214).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 214 a la 218).

miro Méndez, José Leyva, Florentina Corona, J. Guadalupe Gardea, J. Concepción García, Jesús Ma. Corona, J. Leonor Arzate y Dionisio Soto, por parte del representante de los propietarios presuntivos afectados.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que de acuerdo con los procedimientos legales y la documentación que existe en el expediente, todas las propiedades comprendidas dentro del radio legal de afectación, están constituidas por colonias Agrícolas y Ganaderas establecidas en el Ex-Latifundio Terrazas y de acuerdo con la extinta Ley Agraria del Estado y que no sería ni justo ni legal tratar de resolver un problema agrario, creando uno nuevo sin alterar el espíritu legal que los creó, pues aunque algunos colonos poseen hasta 6 lotes, parte de ellos los tienen dedicados a la explotación de ganado lechero. Sin embargo las Autoridades correspondientes deben de llevar a cabo una revisión de estas colonias para preveer cualquier acaparamiento que tienda a concentrar en pocas manos mayores superficies que las que tanto la Constitución General de la República, como el Código Agrario consideran como pequeña propiedad. Por otra parte los terrenos particulares que también se localizan dentro del radio legal de afectación, se encuentran amparados por concesión de Inafectabilidad Ganadera y por lo tanto son legalmente inafectables.

CONSIDERANDO SEXTO.—Se aprueba en todas sus partes el Dictámen emitido por la Comisión Agraria Mixta con fecha 19 de Nov. de 1964.

CONSIDERANDO SEPTIMO.—Que por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 238 del Código Agrario en vigor, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de Dotación de Ejidos, promovida por los vecinos del poblado "EL SAUZ", Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, presentada ante este Ejecutivo con fecha 30 de Dic. de 1963.

SEGUNDO.—No es de Dotarse y no se dota de Ejidos al poblado "EL SAUZ", Municipio y Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que dentro del radio legal de afectación no existen propiedades legalmente afectables.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos a los 71 capacitados que arrojó el censo, para que si a sus intereses conviene lo hagan valer de conformidad con los artículos 99 y 100 del Código Agrario.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, comuníquese a los interesados y ejecútense.

QUINTO.—Túrnese con el expediente original al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, por conducto de su Delegación en el Estado, para su estudio y resolución en Segunda Instancia.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Chihuahua, a los 2 días del mes de Enero de 1965.

El Gobernador Constitucional del Estado, GRAL. DE DIV. PRAXEDES GINER DURAN.—El Se-

cretario General de Gobierno, ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ.

227.

DECRETO No. 457-3-5-P.E.

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; REUNIDO EN PERIODO EXTRAORDINARIO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—La XLVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, PRORROGA su QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le Convocó su Diputación Permanente, hasta el día dos de febrero próximo, con objeto de celebrar el día 1o. del mes entrante, a las 11:30 horas, una SESION SOLEMNE en su Recinto Parlamentario, en honor del EXCMO. SR. JACK M. CAMPBELL, Gobernador del Estado de New México, E.U.A., y sus distinguidos acompañantes.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— DR. HECTOR FIERRO SAENZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— ING. SAMUEL I. VALENZUELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN J. FERNANDEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 1o. de febrero de 1965.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Secretario General de Gobierno, ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ.

449-

FE DE ERRATAS a los Presupuestos de Ingresos y Egresos que regirán en el Mpio. de Ciudad Juárez, durante 1965, publicado en el Periódico Oficial No. 103 del 23 de Diciembre de 1965.

FE DE ERRATAS

En la página 2141 en lo referente a la Dirección General de Obras Públicas, en el último renglón dice:

3 Ayudantes de Bull-Dozer a \$735.00 cada uno \$26,460.00.

SE OMITIO:

1 Operador de Bull-Dozer A-8 con \$1,300.00 mensuales que da un total de \$15,600.00.

En la página 2143 en lo referente a MERCADOS, dice:

3 Administradores a \$900.00 cada uno.

Debe decir:

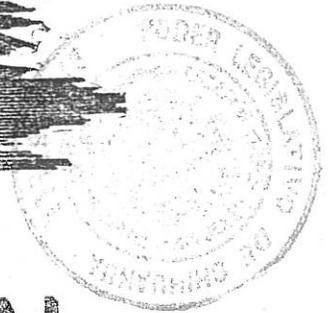
3 Administradores a \$900.00 C/u. \$32,400.00

En la página 2144 en la Partida 53 de Educación Pública, dice:

"5300.—Sueldos a maestros (180 plazas Municipales a \$430.00 cada uno).

DEBE DECIR:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Sábado 6 de Febrero de 1965	No. 11
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD creación de nuevo centro de población ejidal, elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Municipio de Chihuahua, que al constituirse se denominará "ALTA VISTA".
Pág. 219

SOLICITUD creación de nuevo centro de población ejidal, elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Municipio de Jiménez, Chih., que al constituirse se denominará "SAN JOSE, SANTA BARBARA Y SAN MIGUEL".
Pág. 220

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 434, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza la expedición de los FINIQUITOS de las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO y MAGUARICHI, correspondientes al año de 1963.
Pág. 220

DECRETO NUM. 435, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza la expedición de los FINIQUITOS de las cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE BORJA y DELICIAS, correspondientes al año de 1963.
Pág. 221

DECRETO NUM. 443, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza la expedición de los FINIQUITOS de las cuentas de las Tesorerías Municipales de ALLENDE y PRAXEDIS G. GUERRERO, correspondientes al año de 1963.
Pág. 221

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 221 a la 242

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
Exp. "ALTA VISTA".
Municipio. Chihuahua
Estado. Chihuahua

Dirección General de
N. C. P. Ejidal.

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos

Centros de Población Agrícola.—Izazaga Núm. 155.—México, D. F.—Los suscritos, radicados en Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 10 de Febrero de 1965.	No. 12
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 442, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza la expedición de los **FINQUITOS** correspondientes a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **GRAN MORELOS** y **NAMIQUIPA**, del año de 1963. (Página 243).

DECRETO NUM. 445, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza la expedición de los **FINQUITOS** correspondientes a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **BATOPILAS** y **TEMOSACHIC**, del año de 1963. (Página 244).

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos

y Egresos vigentes en el Municipio de **RIVA PALACIO**, durante 1964. (Página 244).

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A V I S O relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa **"SALINAS DEL REY"**, S. A. (Página 244).

FE DE ERRATAS al Decreto Núm. 374, publicado en el Periódico Oficial Núm. 105 del miércoles 30 de Diciembre de 1964. (Página 244).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 244 a la 262).

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 442

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GONZÁLEZ DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a

PODER LEGISLATIVO

las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **GRAN MORELOS** y **NAMIQUIPA**, correspondientes al año de 1963.

DADA en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ISIDRO HERMOSILLO H.— DIPUTADO SECRETARIO.— DR. HECTOR FIERRO SAENZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JACQUEZ RUIZ.—

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

en este juise expida y veces dentro de este Triestado, diario ciudad, y deódigo de Promismo edicto guientes Juzdad Delicias, hih., sirviendidad de:.... ECE MILSOS 75/100), or fijado por tura legal la de dicha suverificativo as con treinsiguiente al o en el Diaó y na el istricto Moreoy fé.—Jorge Mazpulez PéPublicado en 1965 bajo el élez.—Rúbri

QUE SE SAUIENTES:— y 2-A de la e Ciudad De91.75 metros zana 69 SecChih., con sus. Un peque-medio riego s números 1, número 3 en e de 33.33 la manzana on superficie no postal coMunicipio de reas. Los lodos "Tinaja man una so-

forma al pú-

de 1965.—El

bierno

I. ménez

Oficios)

..... \$2.00
so... 3.00
res... 4.00
..... 75.00

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 21 de Enero de 1965.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Oficial Mayor de Gbno. Enc. de la Sría. Gral.— RAMIRO VALLES O.— C. P.

313-

DECRETO No. 445

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BATOPILAS y TEMOSACHI, correspondientes al año de 1963.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ISIDRO HERMOSILLO H.— DIPUTADO SECRETARIO.— DR. HECTOR FIERRO SAENZ.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JACQUEZ R.

Por tanto mando, se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, a 21 de Enero de 1965.

El Gobernador Constitucional, GAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Oficial Mayor de Gbno. Enc. de la Sría. Gral., RAMIRO VALLES O.— C. P.

314-

AMPLIACION

Chihuahua, 8 de enero de 1965

Esta H. Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen de una Comisión Especial, que termina con el siguiente punto de acuerdo:

UNICO.—Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes durante el año de 1964, en el Municipio de RIVA PALACIO, en sus siguientes Partidas.

INGRESOS:	
PARTICIPACIONES	\$ 4,320.00
DERECHOS	1,300.00
PRODUCTOS	980.00
APROVECHAMIENTOS	792.82

TOTAL \$ 7,392.82

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**TERRENO MUNICIPAL**

Presidencia Municipal de Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 289 del Código Municipal en vigor, la C. ESTHER RIVERA DE ROBLES, con domicilio en Calle 39a. y J. J. Calvo de esta ciudad,

EGRESOS:

Para estancia de reos en la Peni. del Estado	\$ 1,520.00
Obras Públicas	3,837.54
Gastos Extraordinarios	1,200.00
Registro Nac. de Electores	613.50
3% para fomento educación, S/ ampliaciones	221.78

TOTAL \$ 7,392.82

Lo que transcribimos a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, y como resultado de su instancia relativa.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN JACQUEZ RUIZ.

CC.— C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— PRESIDENTE.

416-

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**AVISO**

DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

El C. Enrique Sada Garza, con fecha 7 de noviembre del año 1964 se dirigió a este Departamento de Economía del Gobierno del Estado, solicitando le sean concedidas las franquicias que fija el Artículo 2630 de la Ley de Fomento a la Industria en vigor, para la empresa "SALINAS DEL REY, S. A.", teniendo como finalidad la fabricación de bloques de sal para ganado.

Por esta publicación se hace del conocimiento de los que se consideren afectados en los términos del Artículo 2641 de la Ley, que tienen un mes a partir de la fecha de la publicación de este Aviso para reclamar los derechos que les concede el Artículo respectivo.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
Chihuahua, Chih., 1o. de febrero de 1965.
El Jefe del Departamento, LIC. JAIME A. CARAVEO V.

517-

FE DE ERRATAS

"DECRETO NUM. 374, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS Y EGRESOS que deberá regir en el Municipio de JUAREZ, durante el año de 1965.

DEBE DECIR:

"DECRETO NUM. 374, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS que deberá regir en el Municipio de JUAREZ, durante el año de 1965".

dad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en Calle 25½ entre las Calles J. J. Calvo y Ponce de León de esta ciudad, con superficie aproximada de 852.20 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:

Norte, 42.61 metros
Sur, 42.61 metros
Este, 20.00 metros
Oeste, 20.00 metros

Alvarez.

El presente edición tres veces cada siete días.

Lo anterior se hizo público, para los fines

Ater

SUFRAGIO EFECTIVO

Chihuahua, Chih.

El Presidente Municipal

R.—El Secretario, I

G.

E D

Juzgado Tercero Civ

Distrito Morelos, Ch

En el juicio ordinario

el Ing. ROGELIO C

JULIA SAUCEDO

OSTOS Z., y C. Regi

piedad de este Distr

a la letra dice:

Chihuahua, Chih

Por presentado el In

VALA, promoviendo

juicio ordinario civil

cedo Carrasco, Robe

tador Público de la

to Morelos, las pres

demanda, con fundam

247 y 248 del Códig

les, emplácese a los

rrasco y Roberto Os

publicaciones consecuti

en el Periódico Ofici

figurarse un tanto de

avisos de este Ju

los demandados que

ve días para contes

del siguiente día há

cación en dicho órga

les que no se les a

les que no se les a

fuera del lugar del

ulteriores citas y no

nales se les harán p

avisos del Juzgado

por sí o por medio

con la ley, en la inte

do traslado están a

cretaría del Juzgado

Registraodr Público

cese personalment

conocido, dándole ta

contestación de la

proveyó y firma el

to Morelos, Lic. Jo

fé—Lic. Jorge Maz

res Castillo.—Rúbric

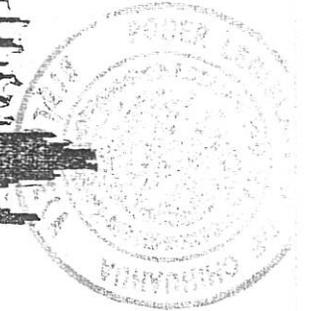
Lo que se noti

en virtud de ignor

Chihuahua, Chi

Secretario, AGUST

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 13 de Febrero de 1965	No. 13
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 264

TITULO DE LEGALIZACION No. 28, expedido con fecha 16 de Enero del presente, en favor del C. **TEODOMIRO H. COTA**, para aprovechar en riego de sus terrenos aguas mansas y broncas del Río Sacramento, que corre por ese Municipio.
Pág. 263

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 417, expedido por el H. Congreso Local, po rel cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **VALLE DEL ROSARIO** durante 1965.
Pág. 267

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de ampliación de ejidos Núm. 1594, del poblado de "SAN JOSE DEL SITIO", Mpio. Satevó, Chih.

DECRETO No. 427, expedido po rel H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **IGNACIO ZARAGOZA**, durante 1965.
Pág. 268

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 269 a la 286

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE LEGALIZACION No. 28

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo sexto del Artículo 27 de la Constitución General de la República, y con fundamento en los artículos 8, 10 fracción II, 11 fracción I, 16, 19, 45 y 46 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional, 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento, y en consideración a que en el expediente número 201/444.21 (721.4)22632, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se ha cumplido con los requisitos legales correspondientes y a que están construidas y aprobadas las obras hidráulicas para derivar y aprovechar en riego, aguas mansas y broncas del Río Sacra-

mento, que corre en jurisdicción del Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, las cuales son de propiedad nacional según declaratoria de fecha 25 de junio de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Agosto del mismo año, he tenido a bien otorgar al C. **TEODOMIRO H. COTA**, el presente **TITULO DE LEGALIZACION** que acredita y resguarda sus derechos que la Nación le reconoce para el uso y aprovechamiento de las mencionadas aguas, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—Este **TITULO** se otorga sin perjuicio de tercero, y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara para poder ser

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua Miércoles 17 de Febrero de 1965	No. 14
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "TULE Y PORTUGAL", Mpio. Guadalupe y Calvo, Chih.
Pág. 287

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de dotación de ejidos al poblado "LAS VARAS", Mpio. Madera, Chih.
Pág. 290

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 291 a la 310

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia, el expediente que por concepto de Ampliación de Ejidos se instauró bajo el número 1521 promovido por los vecinos del Poblado "EL TULE Y PORTUGAL", del Municipio de GUADALUPE Y CALVO, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "EL TULE Y PORTUGAL", Municipio de Guadalupe y Calvo, en escrito de fecha 17 de diciembre de 1960, elevaron ante este Ejecutivo del Estado solicitud de Ampliación de ejidos con apoyo en lo prescrito en el Artículo 217 en relación con el 220 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, la que dió entrada a la misma el día 24 de Marzo de 1961, publicándose junto con las notificaciones a los propietarios presuntos afectados, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19 de fecha 8 de marzo de 1961, quedando instaurado el expediente bajo el número 1521, con fecha 24 de marzo del mismo año en la propia Comisión

Agraria Mixta.

RESULTANDO TERCERO.—Que este Gobierno del Estado, extendió nombramientos a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal en favor de los C.C. Salvador Portillo, Alberto Díaz y Benito Vargas, respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.—Que esta Comisión Agraria Mixta comisionó al C. Ing. Salvador Pedroza M. para que recabara los datos a que se refieren los Artículos 232, 233 y 234 del Código Agrario en vigor, quien habiendo instalado la Junta Censal con dos representantes de Ley ya que los propietarios se abstuvieron de nombrar representante. Dicha junta quedó debidamente instalada el día 18 de Noviembre de 1963, ha biéndose obtenido los siguientes resultados:

Número de habitantes	411
Número de jefes de familia	75
Número de capacitados	110
Número de cabezas de ganado mayor	530
Número de cabezas de ganado menor	491

RESULTANDO QUINTO.—Que de los informes rendidos por el Ingeniero comisionado se llega al conocimiento de que el poblado se

en del día por la
e rendido por el
a provisional de
itos cuyos recono-
stión relacionada
es.
á publicarse con-
artículos 74 y 76
pensión de Pagos,
índico deberá to-
ias para el caso,
e los tantos nace-
erse razón del día
tantos. Notifique-

Juez de Primera
nte y Secretario

instancia de lo Ci-
A. AGUILAR.—El
LEZ PEREZ.

ORIA
CERA DE CHI-
os señores Accio-
ral Ordinaria de
arse en las ofi-
en la Av. Juárez
las quince horas
, la que quedará

IA:
n, en su caso, de
ejercicio de 1964.
aplicación de la
ias.
Consejo de Ad-

actos y acuerdos
istración.

ro asunto de in-
o 11 de 1965.—
RAMOS, Secre.

547.13.

AL
Gobierno

as M.
Jiménez
8
s y Oficios)

..... \$2.00
curso... 3.00
teriores... 4.00
..... 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 20 de Febrero de 1965	No. 15
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 413, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CHIHUAHUA, durante el Ejercicio Fiscal de 1965.
Pág. 311

DECRETO No. 455-1-5-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se inaugura el Quinto Período Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 332

DECRETO No. 456-2-5-P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de DELICIAS, para la adquisición del GIMNA-

CIO MONUMENTAL de dicha población.
Pág. 332

DECRETO No. 458-4-5-P.E., por el cual el H. Congreso del Estado clausura el Quinto Período Extraordinario de Sesiones, a que le convocó la Diputación Permanente.
Pág. 332

OFNA. SUBNA. FEDERAL DE HACIENDA DE JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes del C. DAMASO RODRIGUEZ CAVAZOS
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 332

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 333 a la 338

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 413

EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

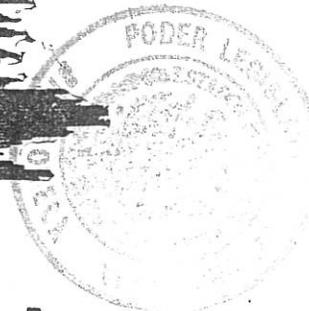
Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos Municipales para el ejercicio Fiscal de 1965 a que se refieren los Artículos 302 al 308 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 24 de Febrero de 1965. No. 16
---------------	--	--

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para la creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en Valle Zaragoza, Chih., que se denominará "SACRIFICIO".
PAG. 339

CITATORIO relativo al otorgamiento de los beneficios del uso de los lotes "LAS ANIMAS" y "LA HUMILDAD", ubicados en Parral, Chih., a la Cía. Minera Asarco, S. A.
PAG. 340

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(PRIMERA PARTE)
PAG. 340

GOBIERNO LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 459-3-D.P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, por el cual se convoca a los ciudadanos Diputados a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que se inaugurará el 26 de los corrientes a las 12:00 Hrs.
PAG. 344

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

EDICTO de la Presidencia Municipal, anunciando la subasta en pública almoneda de un terreno municipal ubicado en esa población.
(PRIMERA PUBLICACION)
PAG. 345

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 345 a la 366

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Valle Zaragoza, Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Sacrificio.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección Gral. de N. C. P. A. y Construcción de Obras Ejidales y Comunales.
COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Nuevos Centros de Población Agrícola.—José María Izazaga Núm. 155.—México, D. F.— Los suscritos radicados en Valle Zaragoza Chihuahua, Municipio de Mismo Nombre Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denomi-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua Sábado 27 de Febrero de 1965	No. 17
------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua, para establecer un plan permanente de cooperación y colaboración para desarrollar trabajos preelectorales.
Pág. 368

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, formulada por campesinos radicados en el poblado de Nuevo Zaragoza, D. B., Mpio. de Juárez, Chih., que al constituirse se denominará "VALLADOLID".
Pág. 369

SOLICITUD de creación de un nuevo Centro de Población Agrícola, formulada por campesinos radicados en el poblado de Aquiles Serdán, Chih., que al constituirse se denominará "SANTA EULALIA".
Pág. 369

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "EL RANCHITO", Mpio. de Bocoyna, Chih.
Pág. 370

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 461-2-6-P.E., expedido por el H. Congreso Local, relativo a la prepara-

ción y desarrollo de las Elecciones que para la renovación de Ayuntamientos y Diputados al Congreso Local, tendrán verificativo el próximo mes de Julio.
Pág. 373

DECRETO NUM. 462-3-6-P.E., por el cual se REFORMAN los Artículos 6o., 7o., 9o. y 10o. del Decreto No. 333-2-3-P.E., de fecha 14 de Agosto de 1964, relativo a la contratación de un empréstito para las obras de PAVIMENTACION DE CIUDAD JUAREZ.
Pág. 372

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

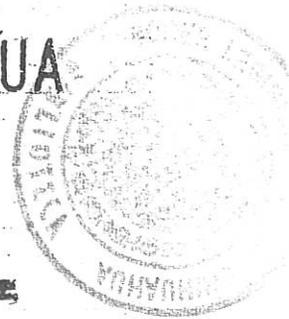
EDICTO de la Presidencia Municipal, anunciando la subasta en pública almoneda de un terreno municipal ubicado en esa población.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 372

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de remate en el expediente laboral interpuesto por EDUARDO HERNANDEZ Y SOCIOS contra el CLUB FAROLITO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 373

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 374 a la 398

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 3 de Marzo de 1965	No. 18
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en el Mpio. de Juárez, Chih. que al constituirse se denominará "IGNACIO ZARAGOZA".
Pág. 400

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en el Mpio. de La Cruz, Chih., que al constituirse se denominará "LA ESPERANZA".
Pág. 400

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(SEGUNDA PARTE)
Pág. 401

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 460-1-6-P. E., expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. Legislatura inaugura su SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 405

DECRETO No. 463-4-6-P. E., expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual esa H. Legislatura, clausura el SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 405

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "ELABORADORA DE AVENA, S. A."
Pág. 405

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "EUREKA, FABRICA DE MUEBLES"
Pág. 406

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA Segunda de Remate a bienes de "EMPACADORA DE CASAS GRANDES, S. A."
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 406

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 406 a la 422

Enero 30 de 1965.
FRMANDO VAZ.
BECA ANCHON.

483-16-18-20.
IPAL

dispuesto por el
cipal vigente, se
blico por medio
blicará por tres
ódico Oficial del
de esta ciudad,
O CHACON, ha
manzana Núm.
lonia República
n las medidas y
te en 40.00 me-
Al Sur en 40.00
ste en 40.00 me-
Oeste en 40.00

pu arse por
l Periódico Ofi-
a y en "La So-
rior se hace del
os fines del ex-

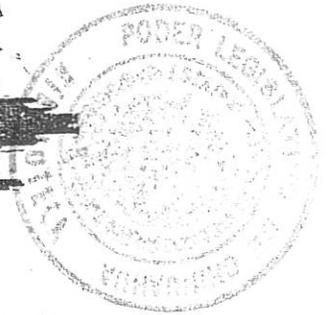
REELECCION.
, Enero 14 de
L, REYES ES-
RO REAZA R.
37-16-18-20.
PAL

spuesto por el
pal vigente, se
ico medio
licara por tres
ico Oficial del
e esta ciudad,
ON, ha denun-
ana Núm. 182
República con
medidas y co-
en 40.00 me-
e en 40.00 me-
en 40.00 me-

publicarse por
Periódico Ofi-
y en "La So-
rior se hace del
fines del ex-

EELECCION.
Enero 14 de
REYES ES-
O REAZA R.
11 13 15.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 6 de Marzo de 1965.	No. 19
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en Delicias, Mpio. mismo nombre, Chih. que llevará el nombre de **REVOLUCION**.
Pág. 423

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en Rosales, Mpio. mismo nombre que llevará el nombre de **RICAR-**

DO FLORES MAGON.
Pág. 424

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, en el expediente de dotación de ejidos, del poblado "COLONIA SACRAMENTO", Mpio. de Chihuahua.
Pág. 424

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 427 a la 454

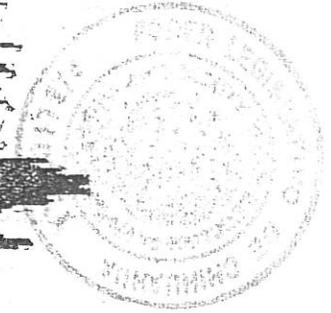
GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
DIR. GRAL. DE N.C.P.A.
CONST. OBRAS EJ. COM.

C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización. José Ma. Izazaga No. 155, México, D. F.— (Oficina de N.C.P.A.) Los suscritos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierra suya a nombre propio ni a título de dominio, ante Ud. atentamente solicitamos, con fundamento en la fracción X del artículo 27 Constitucional y 53, 271 y demás relativos del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola, la que al constituirse se denominará: **REVOLUCION**. Deseamos que nos tenga presentados en los términos de la ley Agraria y se mande publicar de inmediato la presente solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico del Gobierno del Estado de Chihuahua. Que se ordene en su

oportunidad el levantamiento del censo general, de que se proceda a verificar los trabajos técnicos y los estudios que señala el Procedimiento y que a la mayor posible se emita el dictamen de que son de dotársenos y se nos dotan los terrenos que solicitamos, para dedicarnos a la explotación agrícola. Que una vez transcurridos el plazo necesario, se dicte resolución presidencial en nuestro favor que señale las tierras, bosques y agua que tenemos derecho y se nos ponga en posesión de las tierras, para incorporarnos a la producción. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del Código Agrario vigente, proponemos a los CC. Presidente. Jess Valenzuela. Secretario Marcelino Ogaz. Vocal, Pedro Herrera, que reúnen los requisitos del artículo 13 del referido ordenamiento y para los cuales pedimos se les extiendan las credenciales correspondientes. Así mis-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 10 de Marzo de 1965	No. 20
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de asignación presentada por la Comisión Nacional de Energía Nuclear y que se refiere a la exploración y explotación de los yacimientos de uranio en la Sierra del Cuervo, en Aldama, Chih.
Pág. 455

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población elevada por campesinos radicados en el poblado Colonia Agrícola Independencia, Mpio. Namiquipa, Chih., que al constituirse se denominará "RUBEN JARAMILLO".
Pág. 456

SOLICITUD elevada por campesinos radicados en el Mpio. de Meoqui, Chih. para la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominará "GRAL. LUCIO BLANCO".
Pág. 456

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
Municipio de Chihuahua.
(TERCERA PARTE)
Pág. 456

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la Empresa MARIA DEL CARMEN REYNA DE MEDINA.
Pág. 459

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA Segunda de Remate a bienes de "EMPACADORA DE CASAS GRANDES, S. A."
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 459

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 450 a la 482

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de asignación presentada por la Comisión Nacional de Energía Nuclear y que se refiere a la exploración y explotación de los yacimientos de uranio en la Sierra del Cuervo, en Aldama, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos.—Méxi-

co.—Comisión Nacional de Energía Nuclear.—Número del oficio: 01550.—Expediente: 403 0/3. Secretaría del Patrimonio Nacional. Dirección General de Minas y Petróleo Presente.

La presidencia de la Comisión Nacional de la Energía Nuclear, con apoyo en los artículos

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 13 de Marzo de 1965	No. 21
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en Delicias, Mpio. mismo nombre, Edo. Chihuahua, que al constituirse se denominará "FRANCISCO I. MADERO".
Pág. 483

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en el Mpio. de Saucillo, Chih. Edo. de Chihuahua, que al constituirse se denominaría "URRUTENO Y MARGENES DEL RIO CONCHOS".
Pág. 484

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(CUARTA PARTE).
Pág. 485

PODER LEGISLATIVO

MODIFICACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en este Municipio de Chihuahua, durante el ejercicio fiscal de 1964.
Pág. 487

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "MOL-DURADORA DE CASAS GRANDES, S. A.". .
Pág. 487

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de "CLUB EL FAROLITO".
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 488

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 488 a la 514.

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
EXP. FRANCISCO I. MADERO
MPIO. DELICIAS.
EDO. CHIHUAHUA
DIRECCION GRAL. DE N.C.P.
CONSTRUCCION DE OBRAS
PUBLICAS Y COMERCIALES

C. Jefe de Asuntos Agrarios y Colonización.
— José Ma. Izazaga Núm. 155.— México, D. F.—
(Oficina de N.C.P.A.).—Los suscritos, mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras ni a nombre propio, ni a título de cominión, ante usted atentamente solicitamos con fundamento en la Fracción X del Artículo 27 Cons-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 17 de Marzo de 1965

No. 22

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma y adiciona el Artículo 18 Constitucional.
(Página 515)

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos radicados en Cd. Cuauhtémoc, Chih., que al constituirse se denominará "EL DURAZNO".
(Página 517)

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población que al constituirse se denominará "CONSTITUYENTES DE QUERETARO", del Mpio. de Mexicali, Edo. Baja California.
(Página 518)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO expedido a favor del LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA, como SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
(Página 518)

NOMBRAMIENTO expedido a favor del C. LIC. AUGUSTO MARTINEZ GIL, como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.
(Página 518)

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua
(QUINTA PARTE)
(Página 518)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 424, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida el FINQUITO relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CHIQUE, correspondientes al año de 1962.
(Página 521)

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Villa Ahumada, durante el ejercicio de 1964.
(Página 521)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 521 a la 538).

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que reforma y adiciona el artículo 18 Constitucional.
Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.
GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucio-

nal de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:
Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente
DECRETO:
"El Congreso de los Estados Unidos Mexi-

no lo hace se dará
negativo. Prevenga
ante este lugar a
apercibimiento de
notificaciones y ci
n se le harán por
del Juzgado y no
que vengan desde
Agente del Mi
3, 27, 28 y 35 de
el Código de Pro
acordó y frima el
no, Juez Segundo
vos.—Doy fé.—H.
o.—Rúbrica.
usted en esta for
nsiguientes.
arzo 6 de 1965.—
gundo de lo Civi,

to vos, Chih.
GC ZALEZ:
necesario promo
AUCEDO DE ZA
e dictó un acuer

árez, Chih., 9 de
ada la Sra. JUA
A, por su propio
de divorcio ne
oso Sr. SANTOS

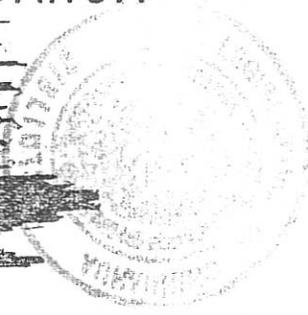
égistrese en el li
y emplácese a la
cio por medio de
or dos veces en el
a fin de que den
que se contarán
iente al de la úl
demanda entabla
que no hacerlo
sentido negativo.
rsnarse a este lu
poderado a conti
de no hacerlo las
e le correspondan
édula que se fije
do y no se le ad
ngan de fuera de
mitirán promocio
lugar del juicio.
emás relativos de
ese. Lo acordó y
nga Muñoz, Juez
o Bravos, actuan
a fé.—Lic. Carlos
censio Cordero.—

usted lo anterior
co para todos los
lugar.

REELECCION.
arzo 9 de 1965.—
rcero de lo Civil,
DERO.

907-21-22.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 20 de Marzo de 1965

No. 23

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 64, expedida a favor del señor RICHARD C. DUNBAR, para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 540

EXEQUATUR No. 39, expedida a favor del señor ERNEST C. RUEHLE para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 540

EXEQUATUR No. 34, expedido a favor del señor OSCAR J. OLSON JR., para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América, en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 540

CANCELACION de Exequatur No. 63, que se había concedido al señor MURRAY C. SMITH para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 540

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado "CHIHUITE", Mpio. Huejotitán, Chih.

Pág. 540

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta

gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado de "CHIHUITE", Mpio. Huejotitán, Chih.
Pág. 541

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado PLUTARCO ELIAS CALLES, Mpio. Satevó, Chih.
Pág. 541

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado PLUTARCO ELIAS CALLES, Mpio. Satevó, Chih.
Pág. 541

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 332, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la LEY DE INGRESOS que deberá regir en el Mpio. de MORIS, durante 1965.
Pág. 541

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos que regirá en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante 1965.
Pág. 543

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobados

Pág. 543

po rel H. Congreso Local, para regir en el Mpio. de URIQUE, durante 1965.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 543 a la 570.

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 64

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional al señor RICHARD C. DUNBAR, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D. F., a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, CARLOS DARIO OJEDA.

926-

EXEQUATUR

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor del señor ERNEST C. RUEHLE, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número treinta y nueve en el libro correspondiente el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Rúbrica.
925-

EXEQUATUR

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Cons-

titucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América, que el Excelentísimo señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a favor del señor OSCAR J. OLSON, JR., le concedo el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dado en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número treinta y cuatro en el libro correspondiente, el día siete del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario de Relaciones Exteriores. Rúbrica.
924-

CANCELACION DEL EXEQUATUR NO. 63 QUE SE HABIA CONCEDIDO AL SEÑOR MURRAY C. SMITH, VICECONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ha acordado la cancelación del Exequátur No. 63 del 16 de noviembre de 1962, que se había concedido al señor MURRAY C. SMITH, para que pudiera ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, en virtud de haberse dado por terminada su comisión.

México, D. F., a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

P. O. del Secretario, el Oficial Mayor, CARLOS DARIO OJEDA.

923-

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 9 de 1965.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "CHIHUITES", del Municipio de Huejotitán, de este Estado.

"... Los suscritos, vecinos del poblado de Chihuites, Municipio de Huejotitán, Chih., Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de Ejidos, ya que el Poblado Chihuites que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de Población. Que los predios colindantes con el poblado son: Al Norte,

PODER EJECUTIVO

Zona L Propiedad del C. Rico, al Sur Ejido la Casita y San José, propiedad de Ejido La Casita y San José, al Este, Bustillos y Botello; propiedad de Andrés Bustillos y Jesusita Botello; al Oeste, Hacienda la Estanzuela; propiedad de Varios Condueños. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: Jesús Aguirre Gutiérrez. Secretario: Teodoro García Cázares. Vocal: Gabino Meléndez Ruiz.— Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección. C. Vicente Guerrero No. 162. Lugar y fecha, San Francisco del Oro, Chih., 18 de Enero de 1965. Atentamente.— El Comité Ejecutivo Agrario.— Octaviano Muñoz I.— El Presidente.— Jesús Aguirre Gutiérrez.— El Secretario.— Teodoro García Cázares.— El Vocal. Gabino Meléndez Ruiz.— 28 firmantes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFE
El Presidente,
TOS COY.— El Secr
BREACH.

NO

Chihuahua, C
ZONA L. PRO
LA CASITA Y SAN
LA CASITA Y SAN
PROPIEDAD DE AN
BOTELLO; HACIEND
PIEDAD DE VARIOS
PIETARIOS O ENCA
PRENDIDOS DENTI
AFECTACION DE 7
DO "CHIHUITES", M
DO DE CHIHUAHUA

Con motivo de
diente de ampliaci
do de "Chihuites",
este Estado, de con
del Código Agraric
tedes para su cor
consiguientes.

AT

SUFRAGIO EFE
El Presidente,
TOS COY.— El Secr
BREACH.

S

Chihuahua, Ch
En cumplimien
título 217 del Cód
tinuación se trans
de ejidos que elev
de "PLUTARCO ELI
de Satevó, de este
"... Los sus
del poblado denon
Municipio de Satev
mos en la Escuela
nada Benito Juárez
festar a Ud., con to

GOB

EL CIUDADAN
DEL ESTADO LIBRE
Que el H. Con
EL XLVII CON
DECRETA LA SIGUI
DURANTE EL EJERC
ARTICULO PR
Artículo 302 del C
IMPUESTOS, D

BAILES
Particulares
De especulación sin
De especulación ve
Serenatas por hor
LOTERIAS Y RIFAS
De especulación se
Funciones de circo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 24 de Marzo de 1965

No. 24

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola, elevada por campesinos residentes en el poblado de Riva Palacio, Mpio. mismo nombre, Chih., que al constituirse se denominará "MONTE VERDE".
Pág. 571

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola elevada por campesinos residentes en el poblado de La Concepción, Mpio. Gran Morelos, Chih., que al constituirse se denominará "La Escondida y Arroyo del Real".
Pág. 572

PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(PARTE SEXTA)
Pág. 573

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado "Los Fresnos", Mpio.

Ojinaga, Chih.
Pág. 575

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios dentro del radio legal de 7Kls. del poblado "Los Fresnos", Mpio. Ojinaga, Chih.
Pág. 575

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos en el poblado "YEPOMERA", Mpio. de Temósachic, Chih.
Pág. 575

COMISIÓN DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de Simón Ramírez, según reclamación interpuesta por Félix López y Miguel Urrutia.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 577

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 578 a la 600

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
EXP. "MONTE VERDE"
MPIO. RIVA PALACIO
EDO. CHIHUAHUA
DIRECCION GENERAL DE
NUEVOS CENTROS DE

POBLACION EJIDAL.
C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Tierras y Aguas. Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola. José María Izazaga No. 155.— México, D. F. Los suscritos, radicados en

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 27 de Marzo de 1965.

No. 25

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de dotación de ejidos elebada por vecinos del poblado "COL. LAGUNA DE LAS VACAS", Mpio. de Camargo, Chih. Pág. 601

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios colindantes dentro de un radio legal de 7 Kms. del poblado "COL. LAGUNA DE LAS VA-

CAS", Mpio. de Camargo, Chih. Pág. 601

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos al poblado "URUACHIC", Mpio. de Uruáchic, Chih. Pág. 602

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 602 a la 624

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., marzo 4 de 1965.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "COL. LAGUNA DE LAS VACAS", del Municipio de Camargo, de este Estado.

"... De manera atenta y respetuosa nos estamos dirigiendo a Ud. con el objeto de que se nos doten unas tierras para la siembra de temporal en la localidad de La Laguna de Las Vacas, Mpio. de Camargo, Chih., asimismo hacemos la aclaración de que somos el total de treinta y seis personas que carecemos de terreno para cultivo y pasto, por lo que tomando como base el Código Agrario hacemos la presente solicitud esperando sea resuelta para el bien de nuestra Patria y de nuestros hijos..."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
El Presidente, ING. EDUARDO JUAREZ SAN-

LOS COY.— El Secretario, ING. JAIME ÁLMADA BREACH.

941-

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Marzo 4 de 1965.

CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DE "COL. LAGUNA DE LAS VACAS", DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, DE ESTE ESTADO.

Con motivo de haber instaurado el expediente de dotación de ejidos del poblado de "COL. LAGUNA DE LAS VACAS", del Municipio de Camargo, de este Estado, de conformidad con el Artículo 220 del Código Agrario en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos legales consiguientes

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
El Presidente, ING. EDUARDO JUAREZ SAN-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 31 de Marzo de 1965	No. 26
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, declarando VACANTE LA NOTARIA No. 15 del Distrito Judicial Morelos.
Pág. 625

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 626

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.

(PARTE SEPTIMA)
Pág. 626

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "CONSTRUCCIONES METALICAS Y COMISIONES, S. A."
Pág. 628

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 628 a la 652

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO

Vista la copia certificada del acta de defunción del C. Lic. Luis González Amaya, Notario Público Número Quince del Distrito Judicial Morelos, y CONSIDERANDO:

I.—Que habiéndose comprobado por medio del acta de defunción el fallecimiento del C. Lic. Luis González Amaya, Notario Público Número Quince del Distrito Judicial Morelos, de este Estado, con fundamento en la fracción II del Artículo 428 del Código Administrativo en vigor, se revoca la Patente respectiva.

II.—Para cumplir con lo establecido por el artículo 443 del mencionado Código Administrativo, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, el hecho de que ha quedado vacante la expresada Notaría

PODER EJECUTIVO

Pública por fallecimiento del Titular.

III.—El sello, protocolo, apéndice y demás anexos de la Notaría Pública Número QUINCE mencionada, deberán depositarse en el Archivo General de Notarías en el Estado, según lo establece el artículo 444 del Código Administrativo.

En tal virtud, se ha tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Por fallecimiento de su Titular, se declara vacante la Notaría Pública Número QUINCE del Distrito Judicial Morelos.

SEGUNDO.—En acatamiento a lo ordenado en el artículo 340 del Código Administrativo, el Departamento de Gobernación, mandará hacer la publicación de la vacancia de esta Notaría y la Convocatoria para llenarla, para los

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 3 de Abril de 1965

No. 27

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de nuevo centro de población agrícola formulada por campesinos radicados en el poblado Guadalupe Victoria, que al constituirse se denominará "FRANCISCO I. MADERO".
(Página 654).

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola, formulada por campesinos radicados en el Mpio. de Delicias, que se denominará "LA ADELITA".
(Página 654).

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
(SEGUNDA PUBLICACION)
(Página 655).

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(PARTE OCTAVA)
(Página 655).

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado "VALENTIN GOMEZ FARIAS", Mpio. Gran Morelos, Chih.
(Página 657).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios compren-

didados dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado "VALENTIN GOMEZ FARIAS", Mpio. Gran Morelos, Chih.
(Página 657).

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado "LA PAZ", Mpio. Gran Morelos, Chih.
(Página 657).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 Kms. a partir del poblado "LA PAZ", Mpio. Gran Morelos, Chih.
(Página 658).

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA 3a. DE REMATE a bienes de la Empresa "EMPACADORA DE CASAS GRANDES", S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
(Página 658).

EDICTO MUNICIPAL respecto a la almoneda pública de un terreno ubicado dentro del fondo legal de la población.
(PRIMERA PUBLICACION)
(Página 658).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la Página 659 a la 668).

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
KLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 7 de Abril de 1965.

No. 28

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD para la creación de un nuevo centro de población agrícola alevada por campesinos en Mpio. de Madera, que al constituirse se denominará "EL SERRUCHO".
(Página 681).

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado.
(TERCERA PUBLICACION)
(Página 682).

REGLAMENTO de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(NOVENA PARTE)
(Página 682).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11697, 11698 y 11699 de adeudos a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.
(PRIMERA PUBLICACION)
(Página 685).

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

EDICTO MUNICIPAL respecto a la almoneda pública de un terreno ubicado dentro del Fondo Legal de la población.
(SEGUNDA PUBLICACION)
(Página 687).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la página 687 a la 708).

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

SOLICITUD de vecinos radicados en el Municipio de Madera, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará El Serrucho.

Al margen un sello que dice Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. México. Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.

Exp.: El Serrucho.
Mpio.: Madera.
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA:

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.— José María Izazaga Núm. 155.—México, D. F.— Los suscritos mexicanos por nacimiento, mayores de edad, sin poseer tierras no a nombre propio ni a título de dominio, ante Ud, atentamente solicitamos con fundamento en la fracción X. del Artículo 27 Constitucional y 53, 271 y además relativas del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de población Agrícola que al constituirse se denominará: El Serrucho quedando

al promovente copia de es
publicaciones ordenadas e
ese. Así lo proveyó y fi
ero de lo Civil del Ditsrit
no Cortina López. Doy fé.
Flores H.—Rúbricas.
omunica en esta forma e
su actual domicilio.
entamente.

h., 29 de Julio de 1963.—E
R FLORES HERRERA.

DE REMATE

il,
h.
EN GENERAL:
e Núm. 6021/964, relativo
mercantil promovido por
costa Olivas, endosatario
SOCIEDAD MEXICANA
S. A., en contra de CRES-
MOS FEBRONIA RA-
dicto un auto que a la

rez, Chih., Marzo 20 de
a el Lic. Reynaldo Acos-
de cuenta, y con fun-
los 1411, 1412 del Cód-
719, 720, 722, 723, 726.
e Procedimientos Civiles
nte, sáquense a remate
en el presente negocio,
que cubra las dos
uma de cinco mil pesos,
cada por los peritos en
convóquese a postor-
tos que se publicarán
veve días en el Periód-
que se edita en la
en los tableros de es-
e par que tenga ve-
as o. - horas del día
Notifíquese. El Juez
Distrito Bravos.—Doy
—B. Ascencio C.—Rú-

QUE SE SACA A RE-
eno que aparece mar-
de la manzana "H",
de 300.00 metros cua-
medidas y colindan-
o 1 al 2, mide 15.00
ejón Insurgentes; del
os y linda con lote
mide 15.00 metros y
del 4 al 1 de parti-
linda con lote Núm.
uentra regis tr a d a
ro 121 del Registro
de este Distrito Bra-

onocimiento del pú-
medio en demanda

nte,
NO REELECCION.
Marzo 24 de 1965
Tercero de lo Civil,
CORDERO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih. Sábado 10 de Abril de 1965 No. 29

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

REGlamento de la Policía Preventiva del Municipio de Chihuahua.
(ULTIMA PARTE)
Pág. 709

RESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA 3a. de Remate a bienes de la Empresa "EMPACADORA DE CASAS GRANDES, S. A."
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 711

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 712 a la 728

GOBIERNO LOCAL

ARTICULO 304.—Cuando a una ceremonia concurren una o más banderas de países extranjeros, se harán los honores a la Bandera Nacional y en seguida a las demás en el orden en que se indique en cada caso.

ARTICULO 305.—Para izar o arriar la bandera en el alojamiento de la Policía, el Comandante formará al personal frente al lugar designado a la bandera y ordenará el saludo, en seguida se principiará a izar o arriar la bandera y mandará firmes hasta que el encargado termine de hacerlo o la escolta de la bandera penetre al recinto en que se encuentre el nicho. Si hay banda de música se tocará el Himno Nacional.

ARTICULO 306.—Todo miembro de la Policía Municipal que se encuentre aislado, cuando en un Cuartel o Edificio público, se esté haciendo honores a la bandera, tiene la obligación de hacer el saludo y mantenerse en la posición de firmes durante el acto.

ARTICULO 307.—Cuando los miembros de la policía transiten aisladamente uniformados o de civil y a su paso se encuentran una unidad

PODER EJECUTIVO

que lleve bandera, deberán hacer el saludo reglamentario o se descubrirán según el caso, adoptando la actitud que corresponda seis pasos antes de llegar a su altura o caminando y seis pasos después de haberla rebasado. Si la unidad hace alto y la bandera queda frente a él, harán el saludo y permanecerán en la posición de firmes, hasta que el abanderado vuelva a emprender la marcha.

ARTICULO 308.—Cuando asistan a una ceremonia al aire libre y se presente a él, harán el saludo y permanecerán en la posición de firmes, hasta que el abanderado vuelva a emprender la marcha.

ARTICULO 309.—Cuando asistan a una ceremonia al aire libre y se presente la bandera, tomarán la posición de firmes y harán el saludo hasta que la bandera sea colocada en su sitio, volviendo a hacer la misma demostración de respeto cuando sea retirada la bandera. Si la ceremonia es en un recinto cerrado donde todos estén descubiertos, únicamente se pondrán de pie y permanecerán en la posición de firmes.

Ciudad de Chihuahua, que
GO DURAN VALDEZ, ha
licación de un lote mar
, de la manzana Núm. 2
e 1,320 metros cuadrados
edidas y colindancias:
de 66.00 metros y linda
e 66.00 metros y linda
20.00 metros, linda con
ana.
20.00 veinte metros, lin
obregón.
olica en esta forma para l
culos que se citan del C
lo..
entamente,
TIVO; NO REELECCION
des, Chih., a 6 de Ener
dente Municipal, ARMAN
—La secretaria, REBECA
556-22-24 26.
DIVORCIO
vil,
a.
CONTI FRATTESI:
divorcio necesario promo
MIRELLA CONTI FRAT
sted, se dictó un acuerdo
dad Juárez, Chih., 5 de
presentada la señora MI
TTESI, por su propio de
icio de divorcio necesari
poso ADRIO FRATTESI.
te y regístrese en el li
íquese y emplácese a la
me de edictos que
os veces en el Periódico
n de que dentro del tér
se contarán desde el ter
al de la última publica
la entablada en su con
no hacerlo se tendrá por
negativo. Prevéngasele
a este lugar por sí o
a continuar el proce
hacerlo, las notificacio
correspondan se le ha
que se fije en los ta
y no se le admitirán
de fuera del lugar
2, 10, 29, 35 y demás
Divorcio. Notifíquese.
Lic. Carlos Uranga
lo Civil del Distrito
Carlos Uranga Muñoz.
ero.—Rúbricas.
lo anterior por me
para todos los efectos
gar.
NO REELECCION
5 de Abril de 1965.
Tercero de lo Civil.
ero.
1149-28-29.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Abril de 1965 No. 30

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "AGUA DE LOS LEONES," Mpio. de Temósachic, Chih.

Pág. 729

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

LIQUIDACIONES NUMS. 11697, 11698 y 11699, de adeudas a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDINO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 732

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 733 a la 750

GOBIERNO LOCAL

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de Ampliación se instauró bajo el número 1127, iniciado por los vecinos del poblado "AGUA DE LOS LEONES", del Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua, y;

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "AGUA DE LOS LEONES", del Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua, en escrito de fecha 4 de Marzo de 1945, elevaron solicitud de ejidos con apoyo en el Artículo 217 en relación con los Artículos 52 y 97 del Código Agrario actual.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que este Ejecutivo del Estado turnó la solicitud indicada a la Comisión Agrario Mixta, la que dió entrada a la misma con fecha 26 de Marzo de 1945, publicándose junto con la Cédula Común Notificatoria a los propietarios de terrenos localizados dentro del radio legal de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 27 de fecha 7 de Abril de 1945, de acuerdo con el Artículo 217 del Código Agrario y para los efectos

PODER EJECUTIVO

del Artículo 220 del mismo Ordenamiento, quedando instaurado el expediente bajo el número 1127 en la misma fecha.

RESULTANDO TERCERO.— Que este Ejecutivo del Estado extendió nombramiento a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario con fecha 26 de Marzo de 1945, en favor de los CC. Raúl Márquez, Ramón Rascón y Martín Orozco, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, en atención al Artículo 12 y 16 del Código Agrario vigente.

Que en escrito de fecha 1o. de Octubre de 1962, los vecinos del núcleo en cuestión solicitaron la remoción del Comité Ejecutivo Agrario, recayendo los nuevos nombramientos a nombre de los CC. Jesús María Orozco González, Gonzalo Escarcega M. y Agustín Mendoza Márquez para Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.— Que la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, comisionó en oficio No. 4456 de fecha 3 de Agosto de 1963, para que en auxilio de la Comisión Agraria Mixta, llevara a cabo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Abril de 1965 No. 31

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por campesinos del poblado "CIENEGUILLA DE VAQUETEROS", Mpio. Satevó, Chih.
Pág. 753

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., del poblado "CIENEGUILLA DE VAQUETEROS", Mpio. de Satevó, Chih.
Pág. 754

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO Núm. 397, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JULIMES, durante 1965.

Pág. 754

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11700 y 11701, de adeudos a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDINO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 756

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "CONCRETOS INDUSTRIALIZADOS", S. A.
Pág. 757

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la 757 a la 772

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 15 de 1965.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "CIENEGUILLA DE VAQUETEROS", del Municipio de Satevó, de este Estado.

De conformidad con lo estatuido en los Artículos 50, 52, y 54 en relación al 57 del Código Agrario vigente; y en virtud de no tener las tierras suficientes para poder vivir mejor en unión de nuestros hijos, estamos solicitando de

PODER EJECUTIVO

usted sea magnanimo para que se nos conceda una primera "AMPLIACION" de ejido y ordenando a quien corresponda se hagan los estudios topográficos de la Hda. de Tres Hermanos lugar localizado y estando dentro del radio de afectación que señala la Ley de la materia para el efecto en Asamblea General de Solicitantes, designamos por unanimidad y para que nos representen a los siguientes CC. Rosendo Contreras A. Presidente. Secretario Natividad Chávez Villagrán. Vocal Humberto Ruiz Bardeite.— Por lo expuesto Sr. Gobernador esperamos sea turnada la presente a la oficina que corres-

o por medio de apo-
edimiento y que de
nes que le corres-
edio de cédula que
ste Juzgado y no se
que vengan de fue-
rtículos 1, 2, 10, 29
cio.—Notifíquese.—
Licenciado Carlos
ero de lo Civil del
con su Secretariq
anga Muñoz.—Ben-
úbricas.
usted por este me-
onsiguientes.
NO REELECCION
l 7 de 1965.
AMIN ASCENSIO

CIPA
Chihuahua, Chih.

o dispuesto por el
nicipal en vigor, el
S, con domicilio en
dad, ha presentado
pal, un escrito por
denunció sobre un
alle Rosales y 55½
ie aproximada de
con las siguientes

5%. N-E 8.15 Mts.
V. N-W 13.50 Mts.
Flores. S-W 8.15

rá publicarse por
o ar or se hace
para los fines del

E
D REELECCION
de Enero de 1965.
ROBERTO ORTIZ
RODRIGUEZ G.
742-

CIAL
Gobierno

vas M.
y Jiménez
58
es y Oficios)

..... \$2.00
curso... 3.00
teriores... 4.00
..... 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Abril de 1965 No. 32

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 385, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BACHINIVA, durante 1965.
Pág. 773

DECRETO No. 466, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se Modifica el Artículo Primero del Decreto No. 352 de fecha 3 de Noviembre de 1964, relativo a las CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE CIUDAD JUAREZ.

Pág. 775

DECRETO No. 467, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se ADICIONA el Artículo Tercero del Decreto No. 374 de 18 de Noviembre de 1964, que comprende la LEY DE INGRESOS que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ, durante 1965.
Pág. 776

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.
LIQUIDACIONES Nos. 10697, 10698 y 10699 de adeudos a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 777

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 778 a la 792

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 385

EL CIUDADANO GRAL. PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE BACHINIVA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.— Los Ingresos para el ejercicio Fiscal de 1965, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS.— En este concepto se consideran los Ingresos procedentes de diversiones públicas, venta de placas venta de libretas, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tasas:

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 24 de Abril de 1965

No. 33

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO expedido a favor del C. HECTOR VALLES HICKS, como Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Chihuahua. Pág. 793

SOLICITUD de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "EL ALAMITO", Mpio. Satevó, Chih. Pág. 793

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "EL ALAMITO", Mpio. Satevó, Chih. Pág. 794

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIQUIDACIONES NUMS. 11700 y 11701, del

GOBIERNO LOCAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO NOMBRAMIENTO

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 1965

C. HECTOR VALLES
P R E S E N T E

En uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he tenido a bien nombrar a usted Oficial Mayor de Gobierno, con el sueldo mensual asignado en la Partida 203-I-I del Presupuesto General del Egresos a partir del día de hoy.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

El Gobernador Constitucional del Estado, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Secretario General de Gobierno, LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

adeudos a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 794

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE
CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en 1a. Almoneda relativa a la reclamación de JUAN RODRIGUEZ MOCTEZUMA, contra FRUCTUOSO ARROYO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 795

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
795 a la 812

PODER EJECUTIVO

SOLICITUD

Chihuahua, Chih., Marzo 30 de 1965.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe la solicitud de ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado de "EL ALAMITO", Municipio de Satevó de este Estado.

"...Los suscritos, vecinos del poblado de El Alamito, Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 97 del Código Agrario en vigor, solicitamos ampliación de Ejidos, ya que el poblado que representamos, tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindan



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 28 de Abril de 1965	No. 34
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL
SOLICITUD de creación de un nuevo centro de

población agrícola elevada por campesinos radicados en el poblado Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, que al constituirse se denominará "MIGUEL HIDALGO NUM. 2".
 Pág. 813

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 464-4-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual clausura su PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, que inauguró con fecha 31 de Diciembre próximo pasado.
 Pág. 814

DECRETO NUM. 465, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual la H. Legislatura Local, INAUGURA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, correspondiente al al Tercer Año de su Ejercicio Legal.
 Pág. 814

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "VELVET ICE CREAM DE MEXICO, S. A."
 Pág. 814

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "PRODUCTOS DE MADERA, S. A."
 Pág. 815

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD CARMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de la C. REGINA VILLAVERDE VIUDA DE ELIAS.
 (PRIMERA PUBLICACION)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 De la 815 a la 832

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. "MIGUEL HIDALGO No. 2"
 MUNICIPIO. BUENAVENTURA
 EDO.— CHIH.

DIRECTOR GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL.

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Tierras y Aguas, Oficina de Nuevos Centros de Población Ejidal, José María Izazaga No. 155. México, D. F.—Los suscritos radicados en Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terre-

nos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en el artículo 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominaría: "Miguel Hidalgo No. 2" quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Ar-

testimonial que se presenten los testigos se publicará por el Periódico Oficial del Estado en la forma que, desde el momento de la publicación, se presenten de lo contrario se dará negativo; presente este Juzgado a que si no lo concierne las condiciones que le concierne en la puerta de las promociones artículos 14, 27, 29 si lo acordó y firmó el Juez Tercero que actúa en esta forma para el día 6 de Abril de 1965. F. SIO CORDERO. 1322-33-34.

W. SUNDERMAN necesario promover MARIA SUNDERMAN dictó un auto judicial siguiente: el 6 de 1965.— Se tiene por divorciado a MARIA SUNDERMAN por F. EDRIKCH

la parte demandada sea publicado en el Periódico Oficial del Estado en el término de tres meses de publicación que se establecida en su caso, se se hasta dictarse se apersonarse procedimiento y demás citas y que hacer se que se fije en los artículos 13, 27 y 29 del Código de Procedimientos Civiles de los Estados. Así lo hizo el Sr. Jefe del Juzgado Municipal de Holguín C. Bravos, en actúa y da fe. Rúbricas. En esta forma para los efectos

6 de 1965.—

A exp
de l
de la
ANCI
ente

edicto que se publi
Periódico Oficial del
parte demandada pa
al de última notifica
tar la demanda o de
or contestada en se
sele que se presente
inuar el juicio aper
hace las notifica
e correspondan se le
ta del Juzgado y no
ones que vengan de
7, 29 y 35 de la Ley
ó y firma el C. Luc
ez Tercero del ramo
que actúa con secre
en esta forma para
tendientes.
Abril 27 de 1965.—
CENSIO CORDERO.
IO
orcio necesario pro
Vicente González
jurídico de la Sra.
ntra del señor JOE
acuerdo del tenor
áñez, Chih., 23 de
tado el escrito del
z Santillán y ane
regístrese, téngase
divorcio necesario
do jurídico de la
a contra del señor
a testimonial que
sean presentados
un edicto que por
dos veces conse
Periódico Oficial
demandada para
tres días que se
il siguiente al de
este la demanda
, el procedimien
or contestada en
e que debe aper
medio de apode
continuar el proce
arlo, las notifica
correspondan se le
vengan de otro
5 de la Ley del
Procedimientos
ordó y firmó el
z Tercero de lo
nte el C. Secre
Uranga Muñoz.
—Rúbrica.
mimiento para to
guientes.
ril 23 de 1965.
IO CORDERO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 1o. de Mayo de 1965	No. 35
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL
SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, que presentaron los vecinos del núcleo denominado "SANTA ANA", Municipio General Trías, Chih.
 Pág. 833

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 437, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BUENAVENTURA, Chih., durante 1965.
 Pág. 834

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SOLICITUD de ampliación de terrenos que elevaron los vecinos del poblado "TEMPORALES DE PEÑA", Mpio. Gral. Trías, Chih.
 Pág. 833

DECRETO No. 438, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de JANOS, durante 1965.
 Pág. 837

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado "TEMPORALES DE PEÑA", Mpio. General Trías, Chih.
 Pág. 834

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIQUIDACIONES NUMS. 11700 y 11701, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO....
 (TERCERA PUBLICACION)
 Pág. 839

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 De la 840 a la 860

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES
 Mancomún de Santa Ana, Mpio. de General Trías, Chihuahua, Chih., Marzo 10 de 1956. C. Ing. Cástulo Villaseñor. Jefe del Departamento Agrario. López No. 14. México, D. F.— Los que suscribimos, comuneros del predio Santa Ana, Mpio. de General Trías, Estado de Chihuahua, ante Ud. y basados en lo que sobre el particular indican los Artículos Nos. 306, 66 y demás relativos del Código Agrario en vigor, por el presente solicitamos titulación de nuestros terrenos comunales y para lo cual indicamos lo siguiente: Que desde tiempo inmemorial poseemos mancomunadamente el predio Santa Ana ubicado en el Municipio de General Trías, antes Santa Isabel, el que por guardar esta situación ha sido afectado por los ejidos

de General Trías y San Bernardino, este último Municipio de Gran Morelos (Antes Carretas) con grave perjuicio para los comuneros, ya que la extensión del predio no es ni siquiera suficiente para los 92 comuneros que somos. Que últimamente las dificultades entre los comuneros se han recrudecido, en virtud de que algunos han pretendido y pretenden vender lo que dicen les pertenece, con grave perjuicio del resto, habiendo algunos hijos de comuneros que no cuentan con ningún terreno. Que los terrenos que constituyen el Mancomún de Santa Ana, está constituido por una superficie total de 5,116-00 Hs., de las cuales 1,642-00 Hs., son de labor de temporal y 3,474-00 Hs., son de pastales para la cría de ganado, sin contar las superficies afectadas para los ejidos indicados anteriormente. De conformidad con lo indicado

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

ANO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 5 de Mayo de 1965	No. 36
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola promovida por campesinos radicados en el poblado El Velduque" Mpio. Valle de Zaragoza, que al constituirse se denominará "EL VELDUQUE".
Pág. 861

SOLICITUD de creación de un nuevo Centro de Población Agrícola promovida por campesinos radicados en el poblado Rancho Orteguego, Mpio. Camargo, Chih., que al constituirse se denominará "18 DE MARZO".
Pág. 862

GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD
EXP. "VELDUQUE"
MPIO. VALLE DE ZARAGOZA
EDO. CHIH.

DIRECCION GENERAL DE NUEVOS CENTROS DE POBLACION EJIDAL

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección General de Nuevos Centros de Población Agrícola. José María Izazaga No. 155 México, D. F. Los suscritos radicados en "El Velduque" Municipio de Valle de Zaragoza, Distrito Hidalgo, Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 419 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Santa Bárbara, durante 1965.
Pág. 862

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11702, 11703, 11704 y 11705, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GU-
DIÑO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 866

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 867 a la 880

GOBIERNO FEDERAL

centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará el "Velduque", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente: Gregorio Chavira López. Secretario: Rafael Valles de la O.— Vocal: Raymundo Chávez M.— En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 8 de Mayo de 1965

No. 37

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número QUINCE de este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad, expedido a favor del C. LIC. OVIEDO BACA GARCIA.
Pág. 881

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 418, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio.

de OJINAGA, durante 1965.
Pág. 881

RECAUDACION DE RENTAS DE CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de la C. REGINA VILLAVARDE VDA. DE ELIAS
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 885

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 885 a la 908

GOBIERNO LOCAL

NOMBRAMIENTO

AL MARGEN: Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado.— AL CENTRO:— Estados Unidos Mexicanos.— Escudo Nacional. GRAL. DE DIV. PRAXEDES GINER DURAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 325 del Código Administrativo vigente en el Estado y en atención a que el C. LIC. OVIEDO BACA GARCIA tiene acreditado que en su favor concurren los requisitos que expresa el

PODER EJECUTIVO

Art. 339 del Código Administrativo, he tenido a bien nombrarlo NOTARIO PUBLICO No. 15 del Distrito Judicial Morelos con residencia en Chihuahua, Chih., para que ejerza sus funciones dentro de la jurisdicción del Distrito Judicial mencionado. Palacio de Gobierno en la Ciudad de Chihuahua, a los 6 días del mes de mayo de 1965. El Gobernador Constitucional del Estado. P. Giner D.— Gral. de Div. Práxedes Giner Durán.— El Srío. Gral. de Gobierno.— V. Grajeda P.— Lic. Vicente Grajeda Pedrueza.
1411-

GOBIERNO LOCAL

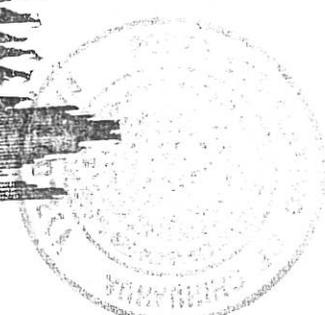
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 418

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 12 de Mayo de 1965

No. 38

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, por medio del cual se revoca el Acuerdo Número 272 de fecha 22 de Octubre de 1963, por el que se delegó al Municipio de Ciudad Delicias, Chih., la prestación del servicio de TRANSITO en las zonas urbanas y en los caminos municipales de su jurisdicción.
Pág. 909

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 422, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el año de 1965.
Pág. 910

DECRETO NUMERO 431, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GALEANA, durante el año

de 1965.
DECRETO No. 469 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se nombra al C. GUILLERMO RICO FIERRO, Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento de Guerrero.
Pág. 912

DECRETO No. 471, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de URUACHI, para la contratación de un préstamo por la cantidad de \$8,949.00.
Pág. 915

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11702, 11703, 11704 y 11705, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUARDIÑO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 915

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 925 a la 932

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR
Chihuahua, a 10 de mayo de 1965
ANTECEDENTES
I.—Por acuerdo de fecha 22 de octubre de 1963, se delegó a favor del Municipio de Delicias, Chih., la prestación de servicio de tránsito en las zonas urbanas y en los caminos municipi-

PODER EJECUTIVO

pales de su jurisdicción.
II.—El Gobierno del Estado ha comprobado que el mencionado servicio adolece de graves defectos y que por lo tanto, no cumple con las condiciones que se establecieron en el propio acuerdo número 272 de 22 de octubre de 1963.
III.—Como el espíritu que animó a otorgar

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 15 de Mayo de 1965.	No. 39
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 407 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que regirá en el Municipio de San Francisco de Borja durante 1965.
Pág. 933

DECRETO No. 470, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de ALLENDE, para enajenar dos lotes de terreno municipal.
Pág. 936

DECRETO No. 468, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se REFORMAN los Artículos 65 del Código de Defensa Social y el 599 del Código de Procedimientos en la misma Materia.
Pág. 935

Pág. 936

DECRETO No. 366, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de VILLA CORONADO, durante el año de 1965.
Pág. 938

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11706, 11707, 11708 y 11709, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUIDIÑO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 939

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de remate en 1a. Almoneda a bienes de la C. REGINA VILLAVARDE VIUDA DE ELIAS.
(SEGUNDA PUBLICACION)

939

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 940 a la 956

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 407

EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:
Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 19 de Mayo de 1965

No. 40

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 367, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ROSALES, durante el año de 1965. Pág. 957

DECRETO No. 403, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1965. Pág. 959

DECRETO No. 477, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para la enajenación del Lote de Terreno Municipal, que comprende la Manzana "GG" del Frac. Alta Vista de dicha población.

Pág. 961

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11702, 11703, 11704 y 11705, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUARDIÑO. (TERCERA PUBLICACION) Pág. 962

JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda según reclamación del Sindicato de Trabajadores de la Música, contra el negocio "EL FAROLITO". (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 966

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 964 a la 984

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 367

EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se se servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ROSALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1965 a que se refiere el Artículo 302, del Código Municipal vigente, quedan comprendidos en los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Mayo de 1965 No. 41

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 406, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MAGUARICHI, durante el año de 1965.

Pág. 985

DECRETO NUM. 420, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Muni-

cipio de MEOQUI, durante el ejercicio fiscal de 1965.
Pág. 987

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

LIQUIDACIONES NUMS. 11707, 11708, 11709 y 11709, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 992

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la 1006 a la 1012

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 406

EL CIUDADANO ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE MAGUARICHI, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1965 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan constituido por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS: En este concepto se consideran los ingresos procedentes de diversione públicas ventas de placas, libretas, rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tarifas:

FIESTAS TEATRALES	5%	15%
CIRCOS:		
Sobre boletos vendidos en cualquiera de sus diversiones	10%	15%
BAILES:		
Particulares	5.00	25.00
Dé especulación sin venta de cerveza	15.00	100.00
Dé especulación con venta de cerveza	20.00	200.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 26 de Mayo de 1965	No. 42
------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

LISTA PARCIAL de Funcionarios de las Dependencias del Poder Ejecutivo de la Federación.
Pág. 1013

LISTA PARCIAL de Funcionarios de Organismos Descentralizados.
Pág. 1014

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado de 2a. ampliación de ejidos al poblado "PROVIDENCIA", del Mpio. de Carichic, Chih.
Pág. 1014

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 405, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de GUACHOCHI, durante 1965.
Pág. 1017

DECRETO No. 426, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el año de 1965.
Pág. 1037

DECRETO No. 483, expedido por la H. Legislatura Local, por el que se REFORMA el Decreto número 467 de fecha 20 de abril próximo pasado, por el cual se adicionó el Artículo Tercero del Decreto 374 expedido por ese H. Congreso con fecha 18 de Noviembre de 1964, relativo a la LEY DE INGRESOS DEL MPIO. DE CIUDAD JUAREZ.
Pág. 1015

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
LIQUIDACIONES NUMS. 11710, 11711, 11712 y 11713, a cargo del C. JOSÉ MARQUEZ GU-
DIÑO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1017

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1039 a la 1044

GOBIERNO FEDERAL

LISTA Parcial de Funcionarios de las Dependencias del Poder Ejecutivo de la Federación cuyos nombramientos constan en el registro de la Dirección General de Gobierno de esta Secretaría.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación

LISTA Parcial de Funcionarios de las Dependencias del Poder Ejecutivo de la Federación cuyos nombramientos constan en el registro de la Dirección General de Gobierno de

esta Secretaría.

Oficiales Mayores
Secretarías:

GOBERNACION: Lic. Carlos Gálvez Betancourt.

RELACIONES EXTERIORES: Lic. José S. Gallástegui.

DEFENSA NACIONAL: Gral. de Brig. D. E. M. Basilio Pérez Ortiz.

MARINA: Lic. Fernando Castro y Castro.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: Lic. Mariano Cordera Pastor.

os, la pendiente no-
a Norte, se encuen-
ción de 1-00-00 has.
as. de lote 24 que
cultivan. Estos pre-
nuel González. De-
enen agua rodada,
de la primera uni-
e Riego 09, por lo
de riego de prime-
netamente algod-
, así como también
legumbres y alfal-
recipitación plubial
en esta región se
agosto, septiembre,
re, con un prome-
ximadamente cons-
se encuentra una
enjarre de mezcla
mientas de ningu-
hecho n cielo he-
como vigas, table-
rtas y ventana de
una escuadra por
dar la superficie
Mts. 2, dentro del
de adobe, con ci-
tierra, sin enjarre
vigas sin labrar,
tierra puertas y
os cuartos unidos
s de 6 x 12 Mts.
úblico en deman-

18 de 1965.
UILAR PEREZ.
22-41-42-43.
IPAL

ispuesto por el
icipal en vigor,
A, en domicilio
esta ciudad, ha
ncia Municipal,
hace formal de-
ubicado en Ca-
sta ciudad, con
00 metros cua-
adancias:
o Torres.
rueta.

a Delgado de

rito Segura

publicarse por

nocimiento del
esado Código.

EELECCION.
arzo de 1965.
TO ORTIZ R.
RIGUEZ G.
09-41-43-45.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih. Sábado 29 de Mayo de 1965	No. 43
--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

ACLARACION al Decreto que modifica la Tarifa del Impuesto General de Importación, publicado en la Sección Segunda del "Diario Oficial", del día 13 de Noviembre de 1964.
Pág. 1046

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la expropiación de una superficie de terreno ubicada en el Municipio de Guerrero, Chih., para establecer el vaso de la Presa Abraham González y zona de protección.
Pág. 1046

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "FRANCISCO SARABIA", Mpio. Namiquipa, Chih.
Pág. 1046

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 365, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante 1965.
Pág. 1047

DECRETO NUM. 412, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1965.
Pág. 1047

DECRETO NUM. 476, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Villa Ahumada para enajenar a título gratuito en favor de la Secretaría de Educación Pública un terreno Municipal.
Pág. 1050

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11706, 11707, 11708 y 11709, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.
(TERCERA PUBLICACION).
Pág. 1070

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate, según reclamación de FELIX LOPEZ Y MIGUEL URRUTIA, contra SIMON RAMIREZ.
(PRIMERA PUBLICACION).
Pág. 1072

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1053 a la 1068. De la 1073 a la 1076

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921 Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Junio de 1965 No. 44

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE CONCESION de derechos al uso de aguas manzanas del Manantial denominado "EL MAESTRAZO O SIN NOMBRE", que se encuentra en Jurisdicción del Mpio. de Urique, Chih., expedido con fecha 9 de Mayo, en favor de los INTERNADOS PARA NIÑOS TARAHUMARAS, dependientes de la INSTITUCION DE BENEFICENCIA PRIVADA PRO-TARAHUMARAS, A. C., para aprovechar dichas aguas en usos domésticos. Pág. 1078

TITULO DE CONCESION en favor de Impulsora de Televisión de Chihuahua, S. A., para construir, instalar, explotar y operar una ESTACION DE TELEVISION EN CHIHUAHUA, CHIH. (PARTE PRIMERA) Pág. 1078

CIRCULAR que fija los valores de la percepción neta federal en los impuestos de producción y exportación de minerales, metales y compuestos metálicos. (Lista 2-M-65). Pág. 1080

SOLICITUD de vecinos radicados en el Mpio. de Jiménez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola, que se denominará SAN ANTONIO. Pág. 1081

ACUERDO por el que se autoriza subsidio a los

exportadores de machos de ganado vacuno, siempre que los engorden en corrales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Pág. 1081

ACUERDO por el que se autoriza subsidio en favor de los exportadores de ganado vacuno. Pág. 1082

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS.

AUTORIZACION PRECARIA concedida al C. JESUS FRANCO LOYA, para el aprovechamiento en riego de las aguas del RIO HUEJOTITAN, Mpio. del mismo nombre, Chih. Pág. 1083

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 368, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante 1965. Pág. 1083

DECRETO NUM. 370, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante el año de 1965. Pág. 1002

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 5 de Junio de 1965	No. 45
---------------	--	--------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO por el que se establece el Distrito de Riego del RIO PAPIGOCHIC, en terrenos ubicados en el Mpio. de Guerrero, Chih., y se declaran de utilidad pública las obras y bienes que lo forman.
Pág. 1110

TITULO de Concesión a favor de Impulsora de Televisión de Chihuahua, S. A., para construir, instalar, operar y explotar una Estación de Televisión en Chihuahua, Chih. (SEGUNDA PARTE)
Pág. 1110

AUTORIZACION Provisional No. 25 expedida a favor del señor JUAN S. FARIAS, para que pueda ejercer las funciones de cónsul Honorario de BELGICA en Monterrey, N. L. con jurisdicción en los Estado de Nuevo León, Chihuahua, Durango y Coahuila.
Pág. 1111

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 392, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALLENDE, durante 1965.
Pág. 1112

DECRETO NUM. 411, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de

Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES, durante 1965.
Pág. 1115

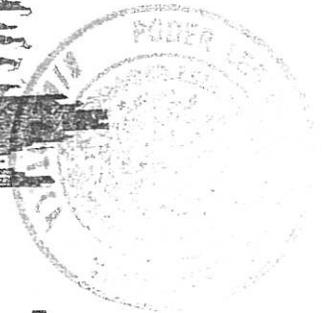
DECRETO NUM. 484, expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, con fecha 25 de Marzo del año en curso.
Pág. 1114

DECRETO NUM. 485, expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de JIMENEZ, en virtud del cual se DECLARA OBLIGATORIO EL PAGO DEL COSTO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION de las Calles Mina, Coronado y del Mercado de dicha población.
Pág. 1114

DECRETO NUM. 486, expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se REFORMA el Artículo Segundo del Decreto No. 376 expedido por el H. Congreso Local con fecha 18 de Noviembre de 1964, el cual se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de MORELOS, para regir durante 1965.
Pág. 1135

DECRETO NUM. 487 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se REFORMA el Artículo 2o. del Decreto Número 456-2-5-P.E, expedido por el H. Congreso con fecha 30 de Enero de 1965.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 9 de Junio de 1965

No. 46

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que otorga facilidades especiales a los solicitantes de Lotes mineros, de una, cuatro y nueve hectáreas de superficie.
Pág. 1142

ACUERDO que autoriza al Gerente del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S. A., para enajenar a título gratuito y a favor del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la R. M., un lote de terreno ubicado en la calle 26 y Carlos Fuero, en Chihuahua, Chih.
Pág. 1144

DECRETO que declara de utilidad pública la expropiación del predio Rancho Santiago en Chínipas, Chih., para integrar el derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua Pacífico.
Pág. 1145

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial Ojo de Canoas y Arroyos Canos o Las Animas o El Terrero o El Difunto, Los Remedios o Terrero de Abajo y Los Difuntos, en Belisario Domínguez, Chih.
Pág. 1145

CANCELACION de Exequatur No. 29 de 22 de Mayo de 1963, que se había concedido al señor H. L. DUFOR WOLFLEY, para que ejerciera las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.

Pág. 1146

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población agrícola formulada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en Estación Consuelo, Mpio. Mecoqui, que al constituirse, se denominará GRAL. PEDRO MEOQUI
Pág. 1146

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado de ampliación de ejidos al poblado "SAINAPUCHI", Mpio. Riva Palacio, Chih.
Pág. 1147

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 372 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante 1965. . . .
Pág. 1148

DECRETO No. 421, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante 1965.

anterior por me-
todos los efec-
gar.

REELECCION.
e Junio de 1965.
cero de lo Civi.
DERO.
1694-45-46.

ICAR ROJAS:
necesario promo-
lvarez M., como
ANUEL ROJAS
a señora MAR-
AS, se dictó un

io 3 de 1965.—
Javier Alvarez
del ñor MA-
demandando en
la señora MAR-
JAS.

testimonial que
e presenten los
cto que por dos
dico Oficial del
ada por medio
e tres días que
siguiente al de-
e la demanda,
ce se dará por
o. Prevéngasele
continuar el jui-
te en caso con-
ciones que le
medio de cédula
se le admitirán
de otro lugar.
nter misión co-
29 y 35 de la
digo de Proce-
y firmá el C.
Tercero de lo
fé.—Florencio
oricas.

ed en esta for-
siguientes.

REELECCION.
3 de 1965.—
ro de lo Civil,
ERO.
1696-45-46.

bierno

M.
iménez

Oficios)

..... \$ 2.00
o..... 3.00
ores... 4.00
..... 75.00

Pág. 1170

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11710, 11711, 11712 y 11713, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GU-

DÍO.
(TERCERA PUBLICACION)de la 1149 a la 1168
De la 1174 a la 1176

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que otorga facilidades especiales a los solicitantes de lotes mineros de una, cuatro y nueve hectáreas de superficie.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

DECRETO que otorga facilidades especiales a los solicitantes de lotes mineros de una, cuatro y nueve hectáreas de superficie.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución General de la República, y

CONSIDERANDO

1o.—Que el Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de explotación y aprovechamiento de recursos minerales, de 30 de marzo de 1962, en su artículo 254 permite, previo el cumplimiento de los requisitos que en el mismo artículo se citan, el otorgamiento, a los solicitantes de asignaciones o de concesiones mineras, de autorizaciones provisionales para la ejecución de trabajos de explotación, así como para disponer de los productos minerales obtenidos con estos trabajos.

2o.—Que es conveniente para el país, ampliar las facilidades a los pequeños mineros que se dedican al descubrimiento de nuevos depósitos, tomando en cuenta que algunos de esos descubrimientos pudieran ser de gran importancia para el desarrollo de la industria minera.

3o.—Que para los mineros de escasos recursos económicos resulta gravoso realizar los gastos que implican los trabajos periciales que establece el Reglamento que se ha mencionado, requisito necesario para obtener la autorización provisional a que se refiere el Considerando Primero y sobre todo tomando en cuenta que, en el caso de nuevos descubrimiento, se desconoce la magnitud y perspectivas mineras del depósito comprendido en el lote objeto de la solicitud de concesión.

4o.—Que a juicio del Ejecutivo Federal, uno de los medios más eficaces para lograr el descubrimiento, exploración y explotación de algunos depósitos minerales, consiste en dar facilidades, mediante el otorgamiento de autorizaciones provisionales de explotación, que permitan al minero de escasos recursos, conocer el valor de los depósitos por él descubiertos y aprovechar los productos obtenidos para financiar sus operaciones de exploración.

5o.—Que el Ejecutivo Federal desea estimular a los descubridores de nuevos depósitos minerales, dándoles mayores facilidades para sus trabajos de investigación y exploración minera,

he dispuesto expedir el siguiente
DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—La Secretaría del Patrimonio Nacional podrá otorgar a personas físicas, de nacionalidad mexicana, que hayan presentado debidamente requisitadas solicitudes de concesión minera, autorizaciones provisionales de explotación, que las faculten sin perjuicio a tercero, para disponer de las sustancias minerales que obtengan, cuando se reúnan las siguientes condiciones y requisitos:

a).—El perímetro del lote objeto de la solicitud de concesión minera se referirá a un cuadrado de cien por cien metros, o de doscientos metros, o de trescientos por trescientos metros, orientado astronómicamente Norte-Sur y Este-Oeste y cuyo Punto de Partida quede localizado en el centro del lote. Este Punto de Partida deberá reunir los requisitos que establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de explotación y aprovechamiento de recursos minerales.

b).—Que no existan en el terreno objeto de la solicitud obras mineras de más de 20 metros de desarrollo lineal.

c).—El solicitante, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de admisión de su solicitud, deberá construir una Mojonera de Localización y labrar una Cata, la cual, para los efectos de este Decreto, se denominará Cata de Localización.

La posición y características de la Mojonera de Localización se ajustarán a las disposiciones que establece el artículo 78 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia de explotación y aprovechamiento de recursos minerales, con excepción de la que establece su fracción V.

La Cata de Localización deberá labrarse precisamente sobre una manifestación natural, de la existencia del depósito o estructura que contenga el mineral que se pretende aprovechar y consistirá en un pozo o un socavón con dimensiones mínimas de 1.20 por 1.20 metros de sección y 3 metros de desarrollo lineal. Esta cata deberá quedar a una distancia horizontal no mayor de treinta metros del Punto de Partida, del lote objeto de la solicitud.

d).—Que los solicitantes de las autorizaciones provisionales a que se refiere este Decreto, no tengan a su nombre, o sean causahabientes, en conjunto, de más de tres solicitudes en trámite o concesiones mineras vigentes.

e).—Que el solicitante declare expresamente en la misma solicitud, su deseo de acogerse al beneficio que le otorga este Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.—El trámite para la obtención de las autorizaciones provisionales de

explotación a que se dará a cabo en la s
I.—Una vez ad
Agente de Minería re
drá los siguientes pla
contarán a partir de
su solicitud.

a).—De 30 días
Mojonera de Localiz
Localización a que se
rafo inicial de este

b).—De 90 días
informe firmado po
Secretaría del Patrim
contendrá precisame
enumeran, los siguié

I.—Nombre del
II.—Nombre del
III.—Número de

Agencia correspondi
IV.—Municipio y
V.—Superficie c
VI.—Ubicación

deberá ser la misma
tud y adicionada co
propio perito estime
la ubicación del lote
ceso más apropiado

VII.—Distancias
néticos entre los sig

a).—Punto de

calización
b).—Punto de P
c).—Mojonera c
calización.

VIII.—Rumbos
madas desde el Pur
jonera de Localizac
grado. Los puntos
nentes, bien definit
los ángulos entre u
mayores de 30 gra
dos.

IX.—Manifiesto
corrido el terreno c
le consta que no e
bores mineras de
llo lineal, ni mojo
lotes mineros.

X.—Fecha y f
nombre completo,
la Secretaría y su

Este informe,
siguientes fotogra
a).—Una de
el Punto de Partid
y la Cata de Loca

b).—Una del
aparezca el solici
rizado.

c).—Una de l
aparezca el solici
rizado y el Perito

d).—Una de
que aparezca el

e).—Una de
dos.

Todas estas

ez, Chih., a 31
ntdaa a la Sra.
demandando en
su esposo el Sr.

testimonial que
representen los tes
que se publica
Oficial del
demandada para
contarán desde
ma notificación,
manda, o de lo
estada en senti-
se presente an-
juicio, apereci-
notificaciones y
se le harán por
y no se le ad-
an de otro lu-
de la Ley del
Procedimientos
el C. Lic. Lo-
ro de lo Civil
Holcín C.--

de su conoci-
efectos legales
Junio de 1965.
ro de lo Civil,

1673-45-46.

AL

DA. DE GO-
catamoros No.
ntado ante el
citan un ad-
municipal ubi-
por la Calle
sta población,
olindancias:
on Calle Ma-
os con Efrén
tros con Gui-
en tres me-
s con el Sr.
21.40 metros.
418.44 Mts2.
iente del pu-
se publicarán
en siete días
do y en "El
udad de Chi-
ispuesto por
go Municipal
ean con de
del término
de la última

ELECCION.
65.—El Pre-
S RAMIREZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 12 de Junio de 1965	No. 47
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la solicitud de la Comunidad Local de Crédito Comunal "El Salitre", en Salitre, Chih., para el aprovechamiento cultural de 2,000 m3 de pino en rollo en los montes de la localidad.
Pág. 1178

ACTA de entrega que hizo la Junta Federal de Mejoras Materiales de Ojinaga, Chih., al H. Ayuntamiento de dicha ciudad, del Rastro que construyó en la localidad.
Pág. 1178

FE DE ERRATAS al Acuerdo que modifica la concesión otorgada al Banco Ganadero e Industrial, S. A., publicado el 22 de Marzo de 1965.
Pág. 1179

ACLARACION al Acuerdo que sujeta a permiso la importación de varias fracciones de la Tarifa del Impuesto General de Importación, publicado el 23 de Febrero de 1965.
Pág. 1179

TITULO de Concesión a favor del C. Rafael Fitzmaurice Beltrán del Río para construir, instalar, operar y explotar una estación radiodifusora comercial en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 1179

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "El Salitre", Municipio de Riva Palacio, Chih.
Pág. 1181

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "TULE DE ENMEDIO", Mpio. H. del Parral, Chih.
Pág. 1183

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 383, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante 1965.
Pág. 1201

DECRETO NUM. 395, expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de Aquiles Serdán durante 1965.
Pág. 1205

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11714, 11715, 11716 y 11717, a cargo del C. JOSE MARQUEZ GU-
DIÑO.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1206

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION sobre la solicitud del C. Presidente de la Sociedad Local de Crédito Comunal de Maguichi, en Bocoyna, Chih., para el aprovechamiento cultural de 2,000 M3, de pino en rollo en los montes de la localidad.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Ganadería.—Sub-Secretaría de Recursos Forestales y de Caza.—Dirección General de Aprovechamientos Forestales.—207.1-1.-753.—2/50778.—Ant. 618, 5304, 9093, 8860, 9631.

RESOLUCION que se indica.

C. Presidente de la Sociedad Local de Crédito Comunal de El Maguichi, Municipio de Bocoyna, Chih.

Atento al dictamen recaído sobre el estudio dasonómico de fecha 1o. de enero de 1961, formulado por el C. Ingeniero José María Aguilar, para los montes de la Comunidad Indígena de El Maguichi, Municipio de Bocoyna, Chih., y tomando en cuenta la opinión favorable emitida por la Comisión Forestal del Estado de Chihuahua, según acta de su sesión levantada el día 2 de agosto del año próximo pasado, por medio del presente se autoriza a favor de la Sociedad Comunal que usted representa el aprovechamiento cultural de 2,000 M3. (dos mil metros cúbicos) de pino en rollo como total de la primera anualidad, la distribución de productos será la siguiente:

70% para productos primarios incluyendo durmientes aserrados.

15% para leña en raja y similares cortos; y
15% para leñas y desperdicios.

El estudio presentado se aprueba con carácter de plan de explotación con vigencia de 5 años, contados a partir de ésta fecha.

En el derribo de arbolado se observará un tratamiento de entresaca, con intensidad máxima de explotación de 30% sobre las existencias por hectárea en volumen en lugares planos, mismo que disminuirá a medida que aumente la pendiente del terreno o baje la densidad arbolada.

El diámetro mínimo de cortabilidad será de 40 centímetros medidos a la altura normal. Dado el carácter de los aprovechamientos que se autorizan el técnico responsable seleccionará inicialmente para su derribo el arbolado muerto en pie, el defectuoso y lacrado en cada área de corta que localice este elemento en el campo.

Como se tiene antecedentes de la existencia de 3,000 pilotes de pino, con volumen de 181,800 M3, consignados en acta de 23 de junio de 1961 podrán ustedes ocurrir a la Agencia General del Ramo en Chihuahua para que con base en ese documento levantado por el Servicio Oficial les expida la documentación de transporte respectiva, previo pago de los impuestos sobre explotación forestal.

Quedan ustedes obligados a organizar

una corporación de defensa contra incendios de monte a fin de que combata estos siniestros afortunadamente.

En las maniobras de campo solo intervendrán elementos de esa Comunidad quienes operarán bajo las instrucciones del técnico responsable que tiene designado el Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Los pasos de anualidad se sujetarán a las instrucciones que se tienen establecidas en las circulares 7-62 y 9-62 de fechas 5 y 11 de abril del año próximo pasado.

México, D. F., a 31 de Enero de 1963.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Subsecretario, ENRIQUE BELTRAN.—Rúbrica.

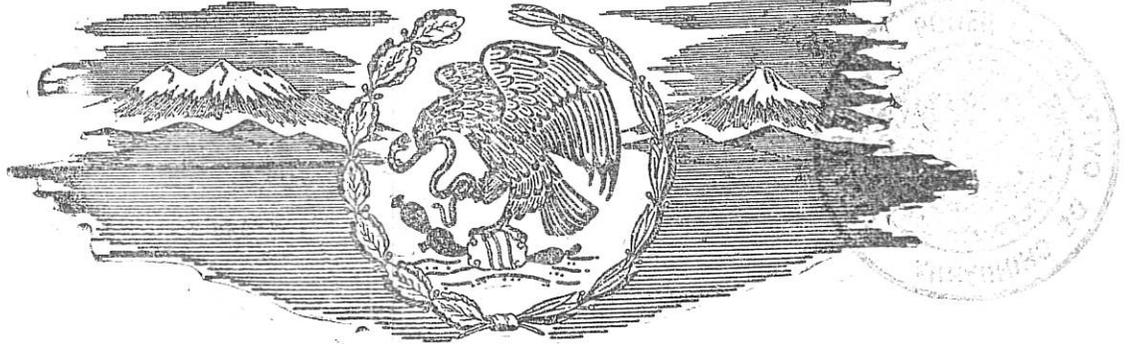
ACTA de entrega que hizo la Junta Federal de Mejoras Materiales de Ojinaga, Chih., al H. Ayuntamiento de dicha ciudad, del rastro que construyó en la localidad.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría del Patrimonio Nacional.—Dirección de las Juntas Federales de Mejoras Materiales.

PROYECTO DE CONVENIO

En la ciudad de Ojinaga, Chih., siendo las trece horas del día veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el local que ocupan las oficinas de la Junta Federal de Mejoras Materiales los CC. Juan Rohana Estrada, presidente de la misma, Enrique Montemayor Aguirre, Diógenes Bustamante Vela, presidente y secretario municipal y los vocales de la Junta, Guillermo Galindo Labrado, representante del C. Gobernador del Estado, doctor Luis Enríquez Vidal, representante de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, profesor Luis Rubio Jiménez, representante de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Aurelio Fernández Leyva y Carlos Luján Bagues, tesorero y secretario general de la Junta. Acto seguido el C. Juan Rohana Estrada explicó a los asistentes que el objeto de esta reunión es el de proceder a la formulación del presente Proyecto de Convenio, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la ley para el funcionamiento de las Juntas Federales de Mejoras Materiales, dependiente de la Secretaría del Patrimonio Nacional a efecto de que la Presidencia Municipal auxiliando en forma administrativa a la Junta Federal de Mejoras Materiales de esta ciudad, reciba y se encargue de la conservación de un rastro construido por la misma de acuerdo con la autorización de la Secretaría de la Presidencia de la República, según oficio número V-63-2428 de diciembre 5 de 1963. Este edificio se localiza en la avenida Morelos de esta ciudad y consta de: Estructura Metálica, Equipo Bovinos, Instalación Eléctrica, Instalación Sanitaria, Herrería y Vidriería, Pinturas, Cerrajería, Corrales e Instalaciones Diversas, con un costo de \$576,700.00. La mencionada obra estuvo a cargo de Ca.Zu.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Año XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 16 de Junio de 1965	No. 48
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO que aprueba la Tarifa Número 1 de los Ferrocarriles Nacionales de México, para el servicio de reparto de remesas recibidas por express en la Ciudad de Chihuahua, Chih., para los artículos que se indican y texto de la misma.
1210

DECRETO por el cual dispone al Consejo de Salubridad General, se prorroguen los efectos del artículo 250 del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.
1210

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos al poblado "BETEVACHIC", Mpio. de Carichic, Chih.
1211

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 387, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante 1965.
1213

DECRETO NUM. 377, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante 1965.

1215

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "BOLSAS DE PAPEL", DEL NORTE, S. A."
1233

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 3150 y 4850 a cargo de THE FOREING CLUB (PRIMERA PUBLICACION)
1233

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate según Reclamación de INOCENCIA Y ANTONIA HERRERA R., contra SR. DR. LUIS BURGOA MEJIA. (PRIMERA PUBLICACION)
1234

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

AVISO DE REMATE de un lote de terreno dentro del fundo legal de esta población. (PRIMERA PUBLICACION).
1235

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1217 a la 1232 De la 1235 a la 1240

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 19 de Junio de 1965	No. 49
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO que aprueba la Tarifa No. Uno de los Ferrocarriles Nacionales de México, para el servicio de reparto de remesas recibidas por express en la Ciudad de Chihuahua, Chih., para los artículos que se indican y texto de la misma.
(SEGUNDA PARTE)
Pág. 1241

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 396, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO, durante 1965.
Pág. 1242

DECRETO No. 488, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE, durante 1965.
Pág. 1245

DECRETO No. 499, expedido por el H. Congreso

GOBIERNO FEDERAL

TARIFA No. 1 para el Servicio de Reparto de Remesas recibidas por Express en la Ciudad de Chihuahua, Chih., para los artículos siguientes:
En Vigor Desde:

Local, por el cual se MODIFICA el Artículo 2298 del Capítulo XV, Título 2o., Libro 2o., Décima Segunda Parte del Código Administrativo vigente en el Estado y se deroga el segundo párrafo del Artículo 2299 del Capítulo XV Título 2o., Libro 2o., Décima Segunda Parte del propio Ordenamiento.

Pág. 1246

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 11714, 11715, 11716 y 11718 a cargo del C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 1247

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes del C. JESUS RAMOS BUSTILLOS.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1261

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1249 a la 1260. De la 1261 a la 1268

Cuotas para remesas de frutas y legumbres cualquiera que sea el número de bultos:
Remesas hasta 10 kilos \$ 1.00
Remesas mayores de 10 hasta 35 kilos 1.50
Remesas mayor de 35 hasta 70 kilos 2.25

OSE VALEN-

ese en el li
aplácese a la
or medio de
los veces en
fin de que
que se con-
siguiente al
la demanda
que de no
ea sentido
a apersonar-
o de apode-
y que de no
on's que le
edio de cé-
e este Juz-
ciones que
cio. Articu-
relativos de
o acordó y
Z. fuez
njam. As-

or por me
los efectos

ECION.

o de 1965.
e lo Civil,

32-49-50.

FORD:

promovio
E T. RI-
acuerdo

de 1965.

E T. R-
juicio de
DONALD

publicará
del Es-

da para
rán des-

notifica-
manda, o

stada en
presen-

juicio,
ificacio-

e le ha-

lo y no
gan de

de la
a el C.

del Ra-
úa con

na para
e 1965.
DERO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 23 de Junio de 1965.	No. 50
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 356, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO, durante 1965. Pág. 1269

DECRETO No. 381, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA, durante 1965. Pág. 1271

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACIONES NUMS. 3150 Y 4850, a cargo de THE FOREING CLUB. (SEGUNDA PUBLICACION) De la 1274 a la 1300

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

AVISO DE REMATE de un lote de terreno dentro del fundo legal de esta población. (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 1272

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 1277 a la 1292 de la 1274 a la 1300

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 356

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDOS GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.— Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1965, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos. IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES, Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.— IMPUESTOS:— Se integran por los impuestos procedentes de: Diversiones Públicas, Rifas y juegos permitidos por la Ley conforme a las siguientes tarifas.

BAILES.	10.00	25.00
Particulares	20.00	100.00
De especulación sin venta de cerveza	40.00	200.00
De especulación con venta de cerveza		

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
 Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 26 de Junio de 1965.	No. 51
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 390, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante 1965.
 Pág. 1301

DECRETO No. 500, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se designan MAGISTRADOS AL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, para el período comprendido del 4 de octubre del año en curso al 3 de Octubre de 1968.
 Pág. 1300

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD.

JUAREZ, CHIH.
 CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda, según reclamación del C. José Cervera, contra Fábrica de Botas "La Frontera".
 (PRIMERA PUBLICACION)
 Pág. 1307

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes del C. Jesús Ramos Bustillos.
 (SEGUNDA PUBLICACION)
 Pág. 1307

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
 (De la 1307 a la 1326). (De la 1309 a la 1320)

DECRETO No. 390

EL CIUDADANO PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso Constitucional del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1965, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente quedan constituidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.— Son IMPUESTOS.—Las prestaciones en dinero o en especie que fijan unilateralmente y con carácter obligatorio a todos aquellos individuos, Sociedades y Asociaciones cuya situación coincide con las que la Ley señala como hechos generados al crédito

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 30 de Junio de 1965	No. 52
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "TEMOSACHIC", Mpio. de Temósachic, Chih.
(Página 1327).

DECRETO No. 416, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HIDALGO DEL PARRAL, durante 1965.
(Página 1333).

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia, el expediente que por concepto de Ampliación de ejidos se instauró bajo el número 1421, promovido por los vecinos del poblado "TEMOSACHIC", Municipio de su Nombre, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "TEMOSACHIC, Municipio de su Nombre, de este Estado, en escrito de fecha 16 de abril de 1958, elevaron ante este Ejecutivo del Estado solicitud de Ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 217 en relación con el 220 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que este Gobierno del Estado, turnó la solicitud de referencia

LIQUIDACIONES NUMS. 3150 y 4850 a cargo de THE FOREING CLUB.
(TERCERA PUBLICACION)
(Página 1354).

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

AVISO DE REMATE de un lote de terreno dentro del fundo legal de esta población.
(TERCERA PUBLICACION)
(Página 1355).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la 1356 a la 1358 y de la 1335 a la 1350)

a la Comisión Agraria Mixta con oficio No. 18149 de fecha 26 de abril de 1958 a través del Departamento de Agricultura y Ganadería del propio Gobierno del Estado, la que dió entrada a la misma con fecha 2 de mayo del mismo año de 1958, publicándose junto con las notificaciones a los propietarios presuntos afectados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 39 de fecha 14 de mayo de 1958, quedando instaurado el expediente bajo el No. 1421.

RESULTANDO TERCERO.— Que este Ejecutivo del Estado, extendió nombramiento a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario, con fecha 12 de Agosto de 1958 para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal en favor de los C. C. MATILDE RASCON JR. MARTIN ROMERO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 3 de Julio de 1965

No. 53

GOBIERNO FEDERAL

FE DE ERRATAS a la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que modifica la integración por municipios de algunas zonas económicas, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación de fecha 21 de Abril de 1965.
(Página 1360).

SOLICITUD para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que al constituirse llevará el nombre de "GASACHIC", Mpio. de Guerrero, Chih.
(Página 1360).

GOBIERNO LOCAL — PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de cuarta ampliación de ejidos elevada por vecinos radicados en el poblado "SANTA CATALINA DE VILLELA", Mpio. Namiquipa, Chih.
(Página 1361).

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de afectación

de 7 Kms., a partir del poblado "SANTA CATALINA DE VILLELA", Mpio. Namiquipa, Chih.
(Página 1361).

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 393, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALDAMA, durante 1965.
(Página 1361).

DECRETO No. 501, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para la permuta de un terreno con el señor JOSE DE LA LUZ ROBLES A.
(Página 1365).

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DE GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "INDUSTRIAS ERLO, S. A."
(Página 1365).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

(De la 1367 a la 1374 y de la 1366 a la 1382).

GOBIERNO FEDERAL

FE DE ERRATAS a la resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, que modifica la integración por municipios de algunas zonas económicas, publicada en el "Dia-

rio Oficial" de la Federación, de fecha 21 de abril de 1965.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.—México.—Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 7 de Julio de 1965	No. 54
---------------	--	---	--------

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO NUM. 354, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA, durante 1965.
Pág. 1383

DECRETO NUM. 388, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante 1965.

Pág. 1386

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa "PAPELERA DE CHIHUAHUA", S. A.
Pág. 1388

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 1389 a la 1406 1391 a 1398

**GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 354**

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, seha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1965.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1965, quedan constituidos por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—Se integran por los Impuestos procedentes de: Diversiones Públicas, Loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley, conforme a las siguientes tarifas:

DIVERSIONES PUBLICAS:		
Circos y corridas de toros sobre boletos vendidos	10%	15%
Eventos deportivos de paga sobre boletos vendidos	4%	10%
Rifas sobre boletos vendidos	5%	10%
Propaganda Comercial por millar de volantes repartidos	10.00	
CINEMATOGRAFOS		
Hasta \$0.50	3%	4%
En boletos de \$0.51 a \$1.00	4%	6%

PAL
puesto por el
bal vigente, en
Terrenos Mu-
nto del públi-
o, que se pu-
en siete días
o y en el día
nihuahua, que
ZUBIA, ha
un terreno
na Núm. 144
como una su-
rados y con-
tientes:
a con Teribia
con Rafael
con Luis Pi-
con Avenida
ento del pú-
ada Ley.
ELECCION.
UE MONTE-
o Municipal,
A.
L
esto por el
Municipal vi-
del público
se publica-
e siete en
el I do y
uahuahua, que
ha solicitar
e la manza-
el fundo le-
licie de...
es medidas
con lote
Calle Fran-
linda con
linda con
orma para
del Código
LECCION.
de 1965.—
OR GON-
ntamiento,
-51-53-55.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Julio de 1965. No. 55

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL dictada en el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará "GENERAL PASCUAL OROZCO", Mpio. San Francisco de Borja, Chih.
Pág. 1407

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 371, expedido por el H. Con-

greso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME, durante 1965.
Pág. 1409

DECRETO NUM. 408, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO, durante 1965.
Pág. 1411

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1415 a la 1422. De la 1414 a la 1432

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION

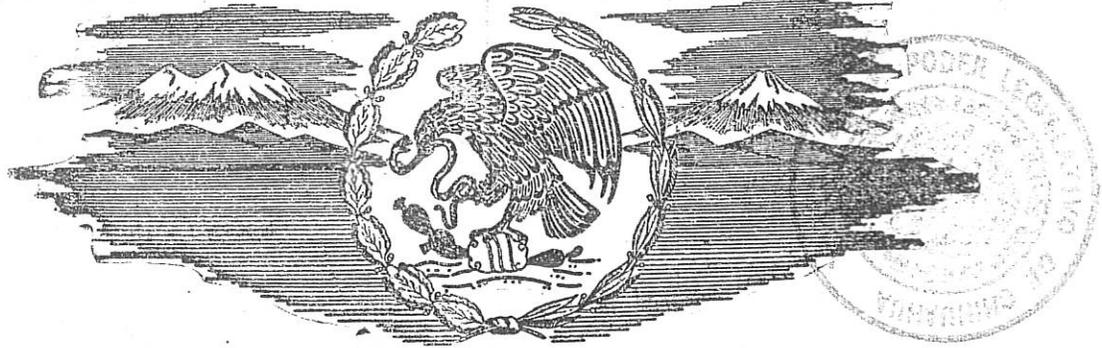
VISTO para resolver en única instancia el expediente sobre la creación de un nuevo centro de población agrícola que se denominará GENERAL PASCUAL OROZCO, y que estará ubicado en el Municipio de San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de 6 de mayo de 1961, un grupo de campesinos sin parcela radicados en el lugar denominado El Terrero del Municipio de San Francisco de Borja Estado de Chihuahua, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, la creación de un nuevo centro de población agrícola por carecer de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; al constituirse el nuevo centro de población se denominará GENERAL PASCUAL OROZCO y estará situado en el Municipio y Estado citados; la instancia se remitió a la Dirección

General de Nuevos Centros de Población del aludido Departamento la que inició el expediente respectivo el 19 de mayo de 1961, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del mismo año y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 4 de octubre del propio año se desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— De los antecedentes consta: que la diligencia censal se llevó a cabo el 18 de noviembre de 1961, habiéndose listado 25 capacitados en materia agraria; que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 y 100 del Código Agrario en vigor, se ordenó la investigación respectiva, comprobándose que las necesidades agrarias de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de dotación ampliación de ejidos o restitución de tierras; que no existen unidades de dota-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 14 de Julio de 1965. ... No. 56

GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Definitiva No. 3, expedida a favor del señor **RICHARD C. DUNBAR**, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih. Pág. 1433

CANCELACION del Exequátur No. 28 que con fecha 22 de Mayo de 1963, se había concedido al señor **ROBERT O. HOMME**, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih. Pág. 1434

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 373, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de In-

gresos que deberá regir en el Mpio. de **TEMOSACHIC**, durante 1965. Pág. 1434

DECRETO No. 384, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de **CARICHIC**, durante 1965. Pág. 1436

DECRETO No. 498 de 15 de Junio anterior, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de H. del Parral, relativo a la **ENAJENACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL**. Pág. 1438

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 1438 a la 1460

GOBIERNO FEDERAL

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América que el Excelentísimo señor Secretario de Relaciones Exteriores de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cinco a favor del señor **RICHARD C. DUNBAR**, le concede la presente **AUTORIZACION DEFINITIVA**, para que pueda desempeñar las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Dada en la ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada bajo el número tres en el libro correspondiente, el día seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. Rúbrica.

AUTORIZACION DEFINITIVA No. 3. Concedida al señor **RICHARD D. DUNBAR**, Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

se u
Chil

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábades de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 17 de Julio de 1965	No. 57
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado de Santo Tomás, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará PRAXEDIS GINER DURAN.
Pág. 1462

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 373, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA, durante 1965.
Pág. 1462

DECRETO No. 391, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos, que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante 1965.
Pág. 1464

DECRETO No. 502, expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de ALDAMA para extender las escrituras de DOS LOTES DE TERRENO CEDIDOS GRATUITAMENTE.
Pág. 1467

DECRETO No. 504, expedido por el H. Congreso

del Estado, en virtud del cual se reforman los artículos 593 y 596 del Código Municipal vigente en el Estado.
Pág. 1467

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "SALINAS DEL REY, S. A."
Pág. 1468

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda a bienes de ALFREDO MILEDY YAPOR, MANUEL CARRASCO JURADO, LONCHERIA PAM PAM, S. A. y JESUS PRADO PROAÑO (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1468

CONVOCATORIA de remate en primera almoneda a bienes de ELECTRO HOGAR, S. A., LAVANDERIA Y PLANCHADURIA LA ESPECIAL, S. A. y RADIOEMISORA DEL NORTE, S. R. L.
Pág. 1477

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la 1469 a la 1476 De la 1477 a la 1484

manda entabl
e de no hacerlo
entido negativo.
ersonarse a este
oderado a con
de no hacerlo,
ue le correspon
cédula que se
zgado y no se
vengan de fue
os 1, 2, 10, 29
y del Divorcio.
nciado Flo
de lo Civil del
Florencio To
rdero.—Rú

erior por me
os los efectos

EELECCION.
Julio de 1965.
o de lo Civil,
RO.
204 -57.

esario promo
ría Quezada,
ñera BAR-
sted, se dic
e;
llo de 1965.
María Que-
s que acom-
omo apode-
ARA L. HU-
divorcio ne-
T.

onal que se
ten tes-
por dos ver-
Oficial del
ra que den-
esd, el día
publicación
que si no
sentido ne-
sonarse en
el aperci-
los notifi-
pondan se
puerta del
ciones que
27, y 35
Código de
ó y firma
Juez Pri-
s. Doy fé.

esta for-
ndientes.
de 1965.

6-56-57.

V", equipo con
acondicionado.
000.00.
n., 18 de Junio
FREDO GAR-

vil del Distrito

ntil promovido
d. en Procura-
CHIHUAHUA,
S MEOQUI, S.
un auto que-

de julio de
sus autos el
como lo so-
bienes inmue-
es ed que
ro de nueve
estado, Diario
dad, Tablero
ro de avisos
eoqui, Chih.,
s los inmue-
ate la suma
cero centa-
ura legal la
e dicha su-
verificativo
s del quín-
na publica-
—Se tienen
rechos del
momento
ate el res-
te juicio.—
el C. Juez
Maíz Juez
z Pérez.—

te son los

el número
ui, de es-
potable,
avimenc,
e una su-
y cons-
tros cua-

as calles
ih., mar
Porfirio
médico,
lumbra-
de con-
340.21
ximada-

general

965.

57

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Se-
gunda Clase con fecha 2 de
Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 21 de Julio de 1965

No. 58

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador del Estado, declarando VACANTE LA NOTARIA PUBLICA NUM. 3, del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Cd. Delicias, Chih.
Pág. 1485

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "AGUA BLANCA", Mpio. Bachíniva, Chih.
Pág. 1486

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 355, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES, durante 1965.
Pág. 1489

DECRETO No. 369, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE, D. B., durante 1965.
Pág. 1490

DECRETO No. 520, expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se reforma el Artículo 4o. del Decreto No. 346 de fecha 13 de Octubre de 1964 y se adiciona al mismo el Artículo 4o. Bis, relativo a la PAVIMENTACION DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIH.
Pág. 1405

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de ALFREDO MILEDY YAPOR, MANUEL CARRASCO JURADO, LONCHERIA PAM PAM, S. A. y JESUS PRADO PROAÑO. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1405

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes de ELECTRO HOGAR, S. A. LAVANDERIA Y PLANCHADURIA LA ESPECIAL, S. A. y RADIOEMISORA. DEL. NORTE, S. de R. L. (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1406

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
de la 1493 a la 1504 de la 1406 a la 1512

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO

Vista la renuncia presentada por el C. Lic. Gabriel Chico Patiño, Notario Público Número TRES del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciudad Delicias, y

PODER EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

I.—Que habiendo presentado renuncia expresa el C. Lic. Gabriel Chico Patiño, del cargo de Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Abraham González, con residencia en Ciu-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 24 de Julio de 1965.	No. 59
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de Propiedad Nacional de las aguas del arroyo Sin Nombre en Cuauhtémoc, Chih.

(Página 1514)

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO del Notariado, expedida a favor del C. LIC. TOMAS HERRERA ALVAREZ

(Página 1514)

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 379, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley

de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA durante 1965.
(Página 1514)

DECRETO No. 503, expedido por el H. Congreso del Estado en virtud del cual se aprueba el Contrato celebrado entre el H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, con la intervención del Gobierno del Estado y la Compañía "PAVIMENTOS", S. A. para la ejecución y realización DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN DIVERSAS CALLES DE CD. JUAREZ.
(Página 1517)

DECRETO No. 515, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se expide la LEY DE ESCALAFON PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO.
(Página 1534)

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la Página 1536 a la 1540)

GOBIERNO FEDERAL

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del arroyo Sin Nombre, en Cuauhtémoc, Chih.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Recursos Hidráulicos.—Dirección General de Aprovechamientos Hidráulicos.—Departamento de Aguas Nacionales— Oficina Técnica Jurisdiccional de Corrientes.—Expediente: 201/411(721.4)31508.—Ant.: 9-864(187)/82.
DECLARACION NUM. 4

De conformidad con los datos e informes de carácter técnico que obran en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, las aguas del arroyo Sin Nombre, existentes en el Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, tienen las siguientes características:

Nacen en el Puerto de Santa Lucía, provenientes de aguas torrenciales, con cauce bien definido, correspondiendo los terrenos donde se origina al Mancomún de Santa Lucía, teniendo un recorrido aproximado de dos kilómetros has-

a en sentido no
presente ante es
juicio, apercibido
dicaciones y cita
de harán por lis
y no se le ad
gan de otro lu
nisterio Público
onde. Artículos
Divorcio. Así lo
Holguín Cisne
Civil del Distri
retario, doy fé.
bricas.

Julio de 1965.

ro c) Civil,

2144-58-59.

BASSO:

cio promovió
mando Flores,
BASSO, ha
a dice:
Julio de 1965.
mando Flores,
BASSO, de
necesario a

imol. i que
resenten los
que se pu
ódico Oficial
demandada
se contarán
ltima notifi
demanda, o
ntestada en
e se presen
el juicio,
las notifica
ondan se le
de otro lu
rio Público
es ponda.
la Ley del
el C. Lic.
del Ramo
úa con Se

forma para

io de 1965.

CORDERO.

152-58-59

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 28 de Julio de 1965.	No. 60
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado El Molino, en Jiménez, Chih., para la creación de un nuevo centro de población agrícola, que se denominará **PRESIDENTE GUSTAVO DIAZ ORDAZ**.
Pág. 1541

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de dotación de ejidos al poblado "SAN LUIS", Mpio. Ojinaga, Chih.
Pág. 1542

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 357, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos, que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante 1965.
Pág. 1544

DECRETO No. 505, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, relativo a la enajenación a título gratuito en favor de "ALMACENES NACIONALES DE DEPOSITO, S. A.", de un lote de terreno municipal.

Pág. 1546

DECRETO No. 510, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se deroga la Fracción IV del Artículo 2163 del Código Administrativo vigente en el Estado.
Pág. 1547

DECRETO No. 513, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se modifica el Artículo 61 del Código Administrativo vigente en el Estado.
Pág. 1547

DECRETO No. 521, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Mpio. de Nuevo Casas Grandes, relativo a la cesión de un terreno en favor de la empresa "MOLDUDADORA DE CASAS GRANDES, S. A."
Pág. 1548

FE DE ERRATAS A LA CONVOCATORIA de la Empresa "EMPACADORA SANTA ROSALIA, S. A.", publicada en el Periódico Oficial No. 57 del 17 de Julio de 1965.
Pág. 1548

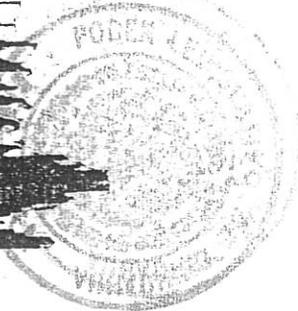
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 1548 a la 1572

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado El Molino, en Jiménez, Chih., para la creación de un centro de población agrícola

que se denominará **Presidente Gustavo Díaz Ordaz**.
Al margen un sello que dice: Poder Ejec-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 31 de Julio de 1965.	No. 61
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de dotación de ejidos al poblado "CEROCAHUI", Mpio. de Urique, Chih. Pág. 1573

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de dotación de ejidos al poblado "POROCHIC", Mpio. Urique, Chih. Pág. 1575

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 353, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO, durante 1965.

GOBIERNO LOCAL MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 1513, que por concepto de segunda ampliación de ejidos se instauró para el poblado de CEROCAHUI, del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado de CEROCAHUI, del Municipio de Urique, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de segunda ampliación de ejidos con apoyo en lo estatuido por el Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que este Gobierno acatando lo dispuesto por el Artículo 217

Pág. 1577

DECRETO No. 516 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI, para enajenar un lote de terreno municipal. Pág. 1598

DECRETO No. 522, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se concede al C. PROF. MARIO GONZALEZ ANCHONDO, una pensión vitalicia de \$1,600 mensuales, por servicios prestados al Estado en el Ramo de Educación. Pág. 1598

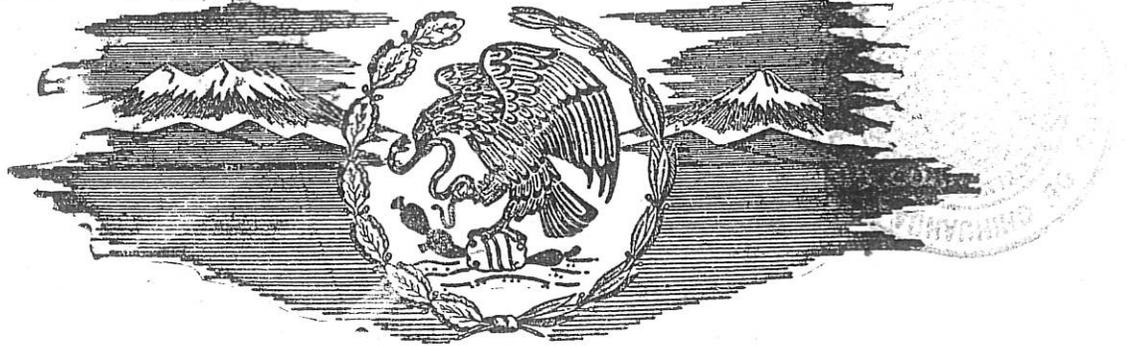
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1598 a la 1604

PODER EJECUTIVO

del Código Agrario en vigor, turnó a la Comisión Agraria Mixta la solicitud de referencia, la que con fecha 27 de Enero de 1961 instauró el expediente respectivo bajo el número 1513, publicándose la solicitud y notificación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 12, de fecha 11 de Febrero del mismo año.

RESULTANDO TERCERO.— Siguiendo el trámite de Ley, se extendieron los nombramientos a las personas que integran el Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente Secretario y Vocal, a favor de los CC. Ramón Pozos Luis Moreno López y Enrique Requejo, respecti-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 4 de Agosto de 1965

No. 62

GOBIERNO FEDERAL

EXTRACTO de la Solicitud presentada por **TRANSPORTES CHIHUAHUENSES, S. A. y OMNIBUSES DE MEXICO, S. A. de C. V.**, para explotar con veinticinco unidades el servicio de autotransportes de primera clase en la ruta México-Ciudad Juárez y P. U. Pág. 1606

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. Lic. Francisco Espinoza Martínez. Pág. 1606

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de Segunda Ampliación, de ejidos al poblado "VALLE DE ALLENDE", Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua. Pág. 1606

RESULTADO de las ELECCIONES QUE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, tuvieron verificativo el 4 de Julio del presente año: CHIHUAHUA, OJINAGA, ALDAMA, SAN FRANCISCO DEL ORO, CUAUHEMOC, DELICIAS, H. DEL PARRAL, CAMARGO. Pág. 1609

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 400, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHEMOC, durante 1965. Pág. 1609

DECRETO No. 523, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual, la H. Legislatura, prorroga por el tiempo que sea necesario, SU ACTUAL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. Pág. 1632

DECRETO No. 537, en virtud del cual la H. Legislatura clausura el SEGUNDO PERIODO PRORROGADO ORDINARIO DE SESIONES, correspondiente al Tercer año de su ejercicio legal. Pág. 1633

DECRETO No. 538-I-D. P., en virtud del cual la H. Diputación Permanente queda legítimamente instalada e inauguró con fecha 20 del actual, el período ordinario de sesiones que se efectuará durante el receso de la H. Legislatura. Pág. 1633

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1633 a la 1636

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 7 de Agosto de 1965

No. 63

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESULTADO de las Elecciones QUE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, tuvieron verificativo el 4 de Julio del presente año: VILLA AHUMADA, NUEVO CASAS GRANDES, TEMOSACHIC, MATACHIC, MADERA, GOMEZ FARIAS, CASAS GRANDES, AGUILES SERDAN, GUERRERO Y ALLENDE.
Pág. 1637

SOLICITUD de dotación de ejidos al poblado "EL ORRANTEÑO", Mpio. Saucillo, Edo. Chihuahua, elevada por vecinos de ese poblado.
Pág. 1639

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms. del poblado "EL ORRANTEÑO", Mpio. Saucillo, Chih.
Pág. 1640

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 514, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se establece como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios el "PATRO-

"NATO DEPORTIVO DE CHIHUAHUA". Pág. 1640

DECRETO No. 544, D. P.—7, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en el que se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CD. JUAREZ, PARA EL PROXIMO PERIODO CONSTITUCIONAL.
Pág. 1641

DECRETO No. 546, D. P.—9, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, dando a conocer la forma en que quedará integrado el H. AYUNTAMIENTO DE CD. JIMENEZ, PARA EL PROXIMO PERIODO CONSTITUCIONAL.
Pág. 1641

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 1a. Almoneda a bienes del C. ALBERTO JAVELLY LA-GRAVE.
Pág. 1642

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 1642 a la 1668

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

AQUILES SERDAN

(D.T.O. MORELOS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SUPLENTE:

C. JESUS MARQUEZ E.

PROPIETARIO:

C. RAMON ERIVES SAENZ

30 de 1965.—

ro de lo Civil,

2279-62 63.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 11 de Agosto de 1965

No. 64

GOBIERNO FEDERAL

OFICIO que aprueba la Tarifa Número 1 del señor **CHAQUER ROHANA ESTRADA**, para el servicio de transmisión y recepción de recados por radio en el Estado de Chihuahua.

Página 1670

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESULTADOS de las ELECCIONES QUE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, tuvieron verificativo el 4 de Julio del presente año: **OCAMPO, CHINIPAS, EL TULE, MORELOS, NOHOAVA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, GRAN MORELOS, GUADALUPE, D. B., JULIMES, VILLA CORONADO.**

Página 1670

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ARROYO DEL AGUA", Mpio. Cuauhtémoc, de este Estado.

Página 1670

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms., del poblado de "ARROYO DEL AGUA", Mpio. Cuauhtémoc,

de este Estado.
Página 1672

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 548-11-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se convoca a los Ciudadanos Diputados a la XLVII Legislatura, a un Período Extraordinario de Sesiones que se efectuará el día 13 de los corrientes a las once horas.

Página 1672

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 2a. Almoneda a bienes de LAVANDERIA Y PLANCHADURIA LA ESPECIAL, S. A., y RADIOEMISORA DEL NORTE, S. A.

(PRIMERA PUBLICACION)
Página 1672

CONVOCATORIA DE Remate a bienes de ALFREDO MILEDY YAPOR, MANUEL CARRASCO Y LONCHERIA PAM PAM, S. A.

(PRIMERA PUBLICACION)
Página 1673

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Página 1673 a la 1688

CIPAL

dispuesto por los

go Municipal vi-
ento del público
que se publica
en el Periódico
"do", que se edi-
a, que la señora
BOA, ha solicita-
de terreno ur-
de la manzana
de 1076.80 me-
s medias y co-

a con Calle Ma-

lote "B".
con callejón de

a con Avenida

forma para los
citan del Cód-

REELECCION.
ino, ARTURO
REBECA AN

2106-61 63 65.

PAL

a.
LUCERO, me-
icilio conocido
te esta Presi-
ual localiza
unde gal de
y colindancias

ente 49.00 me-
cipal

ente 49.00 me-
cipal.

amente 12.10
nera.

lamente 12.10
rcera.

lo dispuesto
Municipal vi-
del público
egales consi-

ELECCION.
de 1965.—El
D. CASTE-
TA BLAN-

7-57-59-61

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publi-
carse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Se- gunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 14 de Agosto de 1965	No. 65
---------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se reconoce como CANTO A LA BANDERA la composición de que son autores respectivamente, el poeta RAFAEL LOPEZ y el músico JULIAN CARRILLO.
Pág. 1690

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESULTADOS de las ELECCIONES QUE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, tuvieron verificativo el 4 de Julio del presente año: URUA-CHIC, VALLE DE ZARAGOZA, MANUEL BENAVIDES, SATEVO, HUEJOTITAN, JANOS, ASCENCION, BACHINIVA, BALLEZA, CARI-CHIC, COYAME, BOCOYNA.
Pág. 1690

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 541-D. P., 4, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, dando a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de GUADALUPE Y CALVO, CHIH., para el próximo período Constitucional.
Pág. 1692

DECRETO No. 545, D. P.-8, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayun-

tamiento del Municipio de BUENAVENTURA, para el próximo período Constitucional.
Pág. 1693

DECRETO No. 549-1-7-P.E., expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual INAUGURA HOY, trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, su SEPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, a que le convocó su Diputación Permanente.
Pág. 1693

DECRETO No. 550-2-7-P. E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, el local que ocupa Televisión en CIUDAD JUAREZ.
Pág. 1693

DECRETO No. 551-3-7-P. E., expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se decreta el TRASLADO DE LOS SUPREMOS PODERES DEL ESTADO A CIUDAD JUAREZ, CHIH., por el día 14 del presente mes únicamente, con objeto de FESTEJAR DIGNAMENTE EL PRIMER CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL GOBIERNO NACIONAL en la Antigua Villa de Paso del Norte, presidida por el C. LIC. DON BENITO JUAREZ, BENE-MERITO DE LAS AMERICAS.
Pág. 1694

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIHUAHUA, CHIH.

PROPIETARIO:
C. CONSTANCIO

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes de LAVANDERIA Y PLANCHADURIA LA ESPECIAL, S. A. y RADIOEMISORA DEL NORTE, S. A. (SEGUNDA PUBLICACION)

moneda, a bienes de **ALFREDO MILEDY YAPOR, MANUEL CARRASCO JURADO Y LONCHERIA PAM PAM, S. A. (SEGUNDA PUBLICACION)**
Pág. 1694

Pág. 1694

PROPIETARIOS:
1o.—C. Darío Cd
2o.—C. Trinidad C
3o.—C. Paulino
4o.—C. Antonio

CONVOCATORIA DE REMATE en Segunda Al-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1695 a la 1720

PROPIETARIO:
C. JAVIER TER

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO por el que se reconoce como Canto a la Bandera la composición de que son autores, respectivamente, el poeta Rafael López y el músico Julián Carrillo.

el siguiente

DECRETO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción 1a. del artículo 89 Constitucional y

CONSIDERANDO

Que ha sido empeño constante del Gobierno Federal, promover, particularmente entre la niñez y la juventud, el amor por nuestra bandera como símbolo por excelencia de la patria;

Que establecida, desde hace años, la tradición de dedicar el 24 de febrero, para que pueblo y Gobierno rindan homenaje a la enseñanza nacional, es adecuado ahora reconocer como "Canto a la Bandera" el que en 1943 fué editado por la Secretaría de Educación y que los niños mexicanos de varias generaciones han entonado en ocasiones tan solemnes como las ceremonias que tuvieron lugar en el Centenario de la proclamación de la Independencia en 1910 y de su consumación, en 1921; he dictado

ARTICULO 1o.—Se reconoce como el Canto a la Bandera la composición de ese nombre editada en 1943 por la Secretaría de Educación Pública y de cuya letra y música son autores, respectivamente, el poeta Rafael López y el músico Julián Carrillo.

ARTICULO 2o.—El Canto a la Bandera podrá ser reeditado, ejecutado y en general reproducido en cualquier forma, sin que por ello se causen derechos de autor.

ARTICULO 3o.—Las autoridades competentes federales, locales o municipales procurarán que en las ceremonias de homenaje a la enseñanza nacional, y particularmente en las del 24 de febrero se ejecute el Canto a la Bandera por coros de escolares.

TRANSITORIOS

UNICO.—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial".

Dado y firmado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—**Gustavo Díaz Ordaz**.—Rúbrica.—El Secretario de Educación Pública, **Agustín Yáñez**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Luis Echeverría**.—Rúbrica.

PROPIETARIOS
1o.—C. Leopoldo
2o.—C. José R
3o.—C. Manuel
4o.—C. Elvira

PROPIETARIO:
C. GABRIEL F

PROPIETARIO:
1o.—C. Velia
2o.—C. Profr
3o.—C. Alejo
4o.—C. Lázaro

PROPIETARIO:
C. PABLO L

PROPIETARIO:
1o.—C. Delia
2o.—C. Jesu
3o.—C. Adr
4o.—Simón

PROPIETARIO:
C. FABIAN

PROPIETARIO:
1o.—C. Ju
2o.—C. G
3o.—C. Es
4o.—Alfre

PROPIETARIO:
C. ENRI

PROPIETARIO:
1o.—C.
2o.—C.
3o.—C.
4o.—C.

PROPIETARIO:
C. JESU

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
(D.T.O. HIDALGO)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SUPLENTE:

C. LAUREANO RODRIGUEZ R.

REGIDORES

SUPLENTE:

1o.—C. Margarito Machuca S.

2o.—C. Raúl Alvidrez Gamboa

3o.—C. Profr. Eufracia Méndez V.

4o.—C. Paz Molina Molina

MUNICIPIO DE URUACHIC

(D.T.O. RAYON)

PRESIDENTE MUNICIPAL

SUPLENTE:

C. RAFAEL SAENZ CANO

REGIDORES

SUPLENTE:

1o.—C. Ruperto Ponce de León

2o.—C. Romualdo Santiesteban

3o.—C. Armando Tapia Meráz

4o.—C. Margarita Campos M.

MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES

(D.T.O. MORELOS)

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROPIETARIO:
C. RAMON LAIZOLA FLORES

PROPIETARIOS:
1o.—C. Ramón Salcido C.
2o.—C. Victorio Armendáriz A.
3o.—C. Dora Yolanda Serna
4o.—C. Claudio Carmona R.

PROPIETARIO:
C. ERNESTO SAENZ TREJO

PROPIETARIOS:
1o.—C. Profr. Celia Márquez G.
2o.—C. Candelario Rubio G.
3o.—C. Jesús Bustillos B.
4o.—C. José Valenzuela M.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 18 de Agosto de 1965	No. 66
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

RESULTADOS de las Elecciones QUE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, tuvieron verificativo el 4 de Julio del presente año: SAUCILLO, MEOQUI, Villa MATAMOROS, GUACHOCHI, MORIS, NAMIQUIPA, PRAXEDIS G. GUERRERO, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, CUSHUIRIACHI, VILLA LOPEZ, SAN FRANCISCO DE BORJA, RIVA PALACIO, ROSALES, MAGUARICHI, LA CRUZ, IGNACIO ZARAGOZA, GUAZAPARES, GALEANA, VALLE DEL ROSARIO, URIQUE.
Pág. 1722

MANDAMIENTO de ampliación de ejidos al poblado GUACAREACHIC, Mpio. Carichic, Chih., dictado por el C. Gobernador del Estado.
Pág. 1725

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "MANCOMUN DEL CHAVEÑO" o SAN PEDRO RIO DEL PARRAL", Mpio. Camargo, Chih.
Pág. 1727

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros, del pobla-

do "MANCOMUN DEL CHAVEÑO" o SAN PEDRO RIO DEL PARRAL", Mpio. Camargo, Chih.
Pág. 1727

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de Impuestos a la empresa "PRODUCTOS DE MADERA, S. A."
Pág. 1728

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes de CASA BACA, S. A. (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1728

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes del C. HERACLIO PORTILLO CHAVEZ. (PRIMERA PUBLICACION)
1728

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1741 a la 1743

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 21 de Agosto de 1965	No. 67
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 542 D. P. 5 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual da a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de Batopilas, Chih., para el próximo periodo constitucional. Pág. 1749

DECRETO 543 D. P. 6, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, dando a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de GENERAL TRIAS, Chih., para el próximo periodo constitucional. Pág. 1750

DECRETO 547 D. P. 10, expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso Local, dando a conocer la forma en que quedará integrado el H. Ayuntamiento del Municipio de SANTA BARBARA, para el próximo periodo constitucional. Pág. 1750

DECRETO 553 12 D. P., expedido por la H. Diputación Permanente, por el cual se le concede licencia al C. Gobernador Consti-

tucional del Estado para separarse de sus funciones por quince días renunciables, a partir del 21 de los corrientes, quedando como Gobernador Interino, el C. Lic. Vicente Grajeda Pedrueza, Secretario General de Gobierno. Pág. 1751

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA para remate en Primera Amoneda de los bienes embargados al C. ALBERTO JAVELLY LAGRAVE. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1751

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE según reclamación presentada por PATRICIO GARCIA LUNA Y SOCIO contra C NICANDRO CARDENAS CHAVARRIA. (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 1751

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 1752 a la 1780

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 542-D.P.-5

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HA-

PODER LEGISLATIVO

BITANTES SABED:

Que la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

se presenten los tes-
victo que por dos ve-
ódico Oficial del Es-
demanda para
se contarán desde
la última publica-
apercibida de que
contestada en senti-
que debe apersonar
ar el juicio con el
caso contrario las
que le correspon-
o de cédula en la
e le admitirán pro-
e otro lugar. Des-
nisterio Público del
9 y 35 de la Ley
Código de Procedi-
ordó y firma el C.
ez Primero de lo Ci-
fé.—L. Holguín C.

ocimiento de usted
fectos legales

Agosto 16 de 1965.
ILVA.

2504 66 67.

DAVIDSON:

o necesario promo-
FERGUSON DA-
l, se dictó un auto
literal siguiente:
Julio 3 de 1965.—
rese. Se tiene por
ACE FERGUSON
n el juicio de di-
o el señor JACK

por medio de un
dos veces en el
para que dentro
partir de la última
ateste la demanda
recibida que de no
n su rebeldía has
ngasele que debe
o a continuar l
hacerlo, todas las
que se le tengan
medio de cédula
e este lugar. Ar-
Ley del Divorcio
dimientos Civiles
firma el C. Lic.
imero de lo Civil
e su Secretario
Holguín C.—Ro-

esta forma por
efectos legales

lto 3 de 1965.—
LVA.

2547 66 67.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
Chihuahua, Miércoles 25 de Agosto de 1965
No. 68

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO 527 expedido por el H. Congreso del Estado, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas del Tesoro Público, correspondientes a los meses de MARZO y ABRIL del presente año.
Pág. 1781

DECRETO 528 expedido por la H. Legislatura del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, correspondiente al año de 1962.
Pág. 1782

DECRETO 530, expedido por la H. Legislatura, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de LA CRUZ, correspondiente al año de 1964.
Pág. 1782

DECRETO 531 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador

General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de DR. BELISARIO DOMINGUEZ y OJINAGA, correspondientes al año de 1964.
Pág. 1782

DECRETO 532, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondiente al mes de Octubre de 1964.
Pág. 1782

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD.
CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes del C. HERACLIO PORTILLO CHAVEZ (SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1782

FE DE ERRATAS AL ACUERDO QUE CONCEDE EXENCION DE IMPUESTOS A LA EMPRESA "PRODUCTOS DE MADERA, S. A."
Pág. 1783

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 1788 a la 1803

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 527

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HA-

PODER LEGISLATIVO

BITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921
Chihuahua, Sábado 28 de Agosto de 1965
No. 69
AÑO XLVIII

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un nuevo centro de población ejidal formulada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Ejido Ojos Azules, del Municipio de Namiquipa de este Estado, y que llevarán el nombre de LIC. DIAZ ORDAZ.
Pág. 1809

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los aspirantes al Ejercicio del Notariado de la creación de la notaría pública No. 2 del Distrito Manuel Ojinaga, con residencia en la Cd. Ojinaga, Chih.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1810

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos

SOLICITUD
EXP. "LIC. DIAZ ORDAZ"
MPIO. NAMIQUIPA
EDO. CHIHUAHUA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga Núm. 155. México, D. F.—Los suscritos, radicados en el Ejido Ojos Azules, Municipio de Namiquipa Estado de Chihuahua, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, le usted

a la empresa MOLDURADORA DE CASAS GRANDES, S. A.
Pág. 1810

RECAUDACION DE RENTAS, CHIHUAHUA, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO, por concepto de Impuesto Predial.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1811

RECAUDACION DE RENTAS, JANOS, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. RAUL SOTO CONTRERAS, por concepto de Impuesto Predial.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1811

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1812 a la 1832

GOBIERNO FEDERAL

atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53, 54, 55, 56, y 271 del Código Agrario en vigor, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos con derechos a salvo y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra, al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal solicitado, se denominará "Lic. Díaz Ordaz", quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal señalar la ubicación de este Nuevo Centro de

JUAN MANUEL VI
o, HECTOR VELEZ

2256 35 67 69.

GENERAL.
3635/965, relativo
rio, promovido por
Z GONZALEZ, en
EVIÑO RANGEL,

áñez, Chih., 14 de
atos el escrito del
como se pide, con
os 443 y 719 del
Civiles, anúnciese
del bien hipoteca.
a almoneda y al
derecho, sirviendo
dad \$26,500.00
NT(PESOS)
se señala para
almoneda las 10
Septiembre y al
responsable que
es veces de siete
Oficial del Estado
se edita en esta
del edicto en los
agregúese a este
cordó y firma el
del Distrito Bra.
—R. Silva.—Rú.

remata, es el si.
ana Núm. 18 lo.
miento "Los No
9 M" inscrita a
el n. 137 a
ón Primera del
dad de este Dis

imiento del pú
ctos legales co.

sto 17 de 1965
ero de lo Civil,

2537 67 69 71.

L
obierno

arínéz

Oficios)
ménez

..... \$ 2.00
o..... 3.00
pres... 4.00
..... 75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 1o. de Septiembre de 1965	No. 70
-----------------------------	--	--	---------------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población formulada por campesinos carentes de tierras ejidales, radicados en Estación La Cruz, Municipio de La Cruz, de este Estado, y que llevará el nombre de **MANUEL OJINAGA**.
Página 1833

ACUERDO que señala a la Secretaría de Agricultura y Ganadería como organismo responsable de la dirección, asistencia técnica y ejecución del Programa Nacional Forestal.
Página 1834

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA a los aspirantes al Ejercicio del Notariado de la creación de la notaría pública No. 2 del Distrito Manuel Ojinaga, con residencia en la Cd. de Ojinaga, Chih. (SEGUNDA PUBLICACION)
Página 1835

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 552-4-7-P. E., expedido por el H. Congreso del Estado, en virtud del cual clausuró su **SEPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**, a que le convocó su Diputación Permanente.
Página 1836

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa **FERNANDO RUBIO DOMINGUEZ**.
Página 1836

RECAUDACION DE RENTAS, JANOS, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el **C. RAUL SOTO CONTRERAS**, por concepto de Impuesto Predial. (SEGUNDA PUBLICACION)
Página 1836

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Página 1837 a la 1856.

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD
EXP. MANUEL OJINAGA
MPIO.—LA CRUZ
EDO.—CHIHUAHUA
C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección Gen. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga

Núm. 155, México, D. F.— Los que suscribimos, mexicanos, dedicados al trabajo de la tierra como ocupación habitual, sin posesión ni dominio de tierras a nombre propio y declarando no poseer capital en la industria y en el comercio mayor que el señalado por la Ley, condiciones éstas que nos obligan para ocurrir ante el De-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 4 de Septiembre de 1965	No. 71
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD elevada por campesinos del poblado "ALISITOS", Mpio. de Guadalupe y Calvo, Chih. de ampliación de ejidos.
Página 1857.

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "ALISITOS", Mpio. de Guadalupe y Calvo, Chih.
Página 1858.

CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado de la creación de la Notaría Pública No. 2 del Distrito Manuel Ojinaga, con residencial en Cd. Ojinaga, Chih.
(TERCERA PUBLICACION)
Página 1858.

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO, por concepto de Impuesto Predial.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Página 1858.

RECAUDACION DE RENTAS DE JANOS, CHIH.

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado el C. RAUL SOTO CONTRERAS.
(TERCERA PUBLICACION)
Página 1858.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De de la Página 1859 a la 1880.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD
Chihuahua, Chih., Agosto 24 de 1965.
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 217 del Código Agrario en vigor, a continuación se transcribe solicitud de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "ALISITOS", del Municipio de Guadalupe y Calvo, de este Estado.

"...Los abajo suscritos vecinos hijos de Ejidatarios y demás personas que carecemos de parcelas para el sustento de nuestra familia, estamos pidiendo a usted con todo respeto para que por el conducto debido se sirva conceder-

nos Ampliación a nuestro ejido que tantas dificultades hemos tenido y que nos fué dotado en terreno que no ocupamos por pertenecer a otros ejidatarios y evitarnos dificultades y como somos un grupo suficiente para que se nos amplie nuestro ejido y viendo que por todas partes nos están rodeando otros ejidos y nos van reduciendo entre más y más hasta no quedar ya donde trabajar otro pedazo de tierra, rogamos a usted que de acuerdo con el Código Agrario se nos conceda ampliación a nuestro ejido en el predio de Coscomate, que sin tener necesidad ni ampararse como dice el dueño ser ganadero

de otro lugar.
la Ley del Di-
procedimientos Ci-
C. Lic Lorenzo
ern de lo Civil
L. Holguín C.—

imiento de Ud.
es legales corres-
sto 23 de 1965.
ero de lo Civil,

CEIKO:
rcio promovió
ernando Flores,
L. MACEIKO,
letra dice:
o 28 de 1965.
nando Flores
L. I. CEIKO,
io necesario a

estimonial que
senten los tes
e se publica-
o Oficial del
mandada para
ntarán desde
a notificación
nda, o de lo
ta en sentido
resente ante
o, apercibido
aciones y ci
e harán por
no se le ad
de otro lu
erio Público
a. A pulcs
rcio. Así lo
Torres Z,
isrito Bra-
fé
forma para
úblicas.
8 de 1965.
CORDERO
5-70-71.

no
ez
ios)
z
\$ 2.00
3.00
4.00
75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 8 de Sept. de 1965	No. 72
----------------------	--	---	---------------

GOBIERNO FEDERAL

TITULO de Concesión a favor de Televisión de la Frontera, S. A., para construir, instalar, operar y explotar una estación de televisión comercial en Ciudad Juárez, Chih.
Página 1881

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN aprobado por el. XLVII. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, **SECUNDANDO LA INICIATIVA DE ADICION AL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA**, en los términos aprobados por el H. Congreso de la Unión.
Página 1882

DECRETO No. 554-13-D. P., expedido por la H. Diputación Permanente del Congreso Local, en virtud del cual se convoca a los ciudadanos Diputados a la XLVII Legislatura a un **PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES**

que se inaugurará el día 8 del actual a las 12:00 Hrs.
Página 1884

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes del C. NICANDRO CARDENAS CHAVARRIA, según reclamación de los CC. PATRICIO GARCIA LUNA y SOCIO.
(PRIMERA PUBLICACION)
Página 1884

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de remate a bienes del C. Heradio Portillo Chávez.
(Tercera Publicación)
Página 1884

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la Página 1884 a la 1904.

GOBIERNO FEDERAL

TITULO de Concesión a favor de Televisión de la Frontera, S. A., para construir, instalar, operar y explotar una estación de televisión comercial en Ciudad Juárez, Chih. 44
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Secretaría de Comunicaciones y Transportes.— Dirección General de Telecomunicaciones.— Número: 54-VI-3-TV.

TITULO de Concesión a favor de Televisión de la Frontera, S. A.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en este documento se llamará la Secretaría, tomando en cuenta que Televisión de la Frontera, S. A., a quien en lo sucesivo se llamará la Concesionaria, ha llenado los requisitos legales y reglamentarios respectivos, le otorga la presente.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 11 de Sept. de 1965

No. 73

GOBIERNO FEDERAL

ACLARACION al Oficio-Circular 318 R. F. C.— 33 de 2 de Sept. de 1964, relativo a la inscripción de las sucesiones en el Registro Federal de Causantes.
Pág. 1906

FE DE ERRATAS al Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente año.
Pág. 1906

OFICIO de la Instauración del expediente sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, del núcleo denominado "NOROGACHIC", Mpio. de Batopilas, Chih.
Pág. 1908

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 536 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar en pública subasta un inmueble ubicado en Hidalgo del Parral, Chih.
Pág. 1906

DECRETO No. 556-2-8 P. E., expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual la H. Legislatura declara **RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO** el Paraninfo de la Universidad para el objeto de celebrar en él la **SESION SOLEMNE** del 15 de Septiembre a las 11 horas.
Pág. 1907

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO tomado por el H. Ayuntamiento, en relación con las **JUBILACIONES** de los empleados municipales **CC. ANDRES MANCHA S., FRANCISCO BURCIAGA CARRASCO Y REYES DELGADO.**
Pág. 1907

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el **C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.**
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 1907

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA en Tercera Almoneda a bienes de **RADIOEMISORA DEL NORTE, S. A.**
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1908

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almoneda a bienes de **ALBERTO JAVELLY LA-GRAVE.**
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 1908

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 1909 a la 1932

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 15 de Sept. de 1965

No. 74

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de Ejidos elevada por vecinos del poblado "ESTACION DORADO", Mpio. Valle de Allende, Chih.
Pág. 1934

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros, del poblado "ESTACION DORADO", Mpio. de Valle de Allende, Chih.
Pág. 1934

SOLICITUD de ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado "LOS SAUCES", Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1934

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "LOS SAUCES", Mpio. de Jiménez, Chih.
Pág. 1934

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 555-1-8-P E., expedido por el H. Congreso Local, por el cual se INAUGURA EL OCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
Pág. 1935

DECRETO No. 557-3-8-P. E., expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se CLAU-SURA EL OCTAVO PERIODO EXTRAORDI-

NARIO DE SESIONES. Pág. 1935

TESORERIA GENERAL DEL ESTADO

LIQUIDACION de lo que adeuda a la Hacienda Pública del Estado, el C. JOSE MARQUEZ GUDIÑO.
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 1935

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la Empresa "ARMAZONES EXCLUSIVOS", S. A.
Pág. 1936

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almoneda a bienes de RADIOEMISORA DEL NORTE. S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1936

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Segunda Almoneda a bienes del C. HERACLIO PORTILLO CH.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1936

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSES
De la 1937 a la 1955

8397
14461
STX

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 18 de Sept. de 1965

No. 75

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que dispone que los editores de Libros deberán remitir dos ejemplares a las BIBLIOTECAS NACIONAL Y DEL CONGRESO DE LA UNION, de cada una de las ediciones de los libros, periódicos y revistas que publiquen con fines comerciales.
Pág. 1957

TELEGRAMA-CIRCULAR Número 314-III-A-5464, relativo a las Formas H., I., S., R. 80 para pago provisional de la antigua CEDULA IV DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
Pág. 1958

OFICIO de iniciación del Expediente por concepto de CONFIRMACION DE DERECHOS SOBRE BIENES COMUNALES DEL POBLADO "AHUICHIQUE", Mpio. de Guerrero, Chih.
Pág. 1958

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de 2a. Ampliación de ejidos elevada por vecinos del poblado "VALERIO", Mpio. Valle de Zaragoza, Chih.
Pág. 1959

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "VALERIO", Mpio. Valle de Zaragoza, Chih.
Pág. 1959

SOLICITUD de dotación de aguas elevada por vecinos del poblado "SANTA ROSALIA" del Mpio. de Villa Matamoros, Chih.
Pág. 1959

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "SANTA ROSALIA", Mpio. de Villa Matamoros, Chih.
Pág. 1960

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda a bienes de ALBERTO JAVELLY LA-GRAVE.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 1960

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De a 1960 a al 1984

GOBIERNO FEDERAL

DECRETO que dispone que los editores de libros deberán remitir dos ejemplares a las Bibliotecas Nacional y del Congreso de la Unión, de cada una de las ediciones de los libros, periódicos y revistas que publi-

quen con fines comerciales. Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.
GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucio-

y cinco. Ha-
Sr. Francisco
demás docu-
de hace más
inadado "Hiel
rficie aproxi-
colindancias
Turuachito, y
r, Bajíos de
de Miguel
Durango; al
s, y Ejido de
el plano res-
en tiempo y
que se trate,
nte de este
rán por tres
Oficial del
publicación
del referido
Oficina del
cíbese la in-
ce conforme
al Agenc-
ción que la
es personas.
fórmese el
spectivo, re-
désele al C.
que la Ley
ento en los
y demás res-
s Civiles en
tículos 731,
ódigo Civil
C. Ernesto
stancia del
por ante
retario Int.

emitirse al
stad para
y s uto-
Chih., a los
mil nove-
VEZ VILLA-
3-74.

no

ez
cios)

\$2.00
3.00
4.00
75.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 22 de Sept. de 1965

No. 76

GOBIERNO FEDERAL

CIRCULAR que fija los precios oficiales fiscales para los Automóviles Marca FIAT (Lista Núm. 119).
Pág. 1985

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 43, expedida a favor del señor JEQUE IBRAHIM AL-SO-WAYEL, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de Arabia Saudita en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana.
Pág. 1986

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "FELIPE ANGELES", Mpio. de Valle de Allende, Chih.
Pág. 1986

GOBIERNO FEDERAL

CIRCULAR que fija los precios oficiales fiscales para los automóviles marca Fiat. (Lista número 119).

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección General de Estudios Hacendarios.—Comisión de Aranceles.

ASUNTO: Circular que fija los precios oficiales fiscales para los automóviles empleados en el transporte hasta de 10 personas.

SOLICITUD de 2a. ampliación de ejidos elevada por los vecinos del poblado "ALTAMIRANO", Mpio. de Janos, Chih.
Pág. 1987

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios colindantes dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "ALTAMIRANO", Mpio. de Janos, Chih.
Pág. 1988

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 535, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Delicias, para enajenar un lote de terreno.
Pág. 1988

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 1988 a la 2008

LISTA DE PRECIOS NUMERO 119
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4o. del Decreto de 3 de noviembre de 1964, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el día 10 del mismo mes y año, y de acuerdo con las Reglas que señala el Decreto de 13 de julio de 1948, adicionado por el de 4 de mayo de 1951, esta Secretaría establece el precio oficial fiscal que en seguida se cita para la aplicación de la cuota señalada en la fracción 87.02. A. 001 de la Tarifa del Impuesto Ge-

e se
2, Cl

PAL

enado en el
cipal del Es-
ocimiento del
e edicto, que
nsecutivas de
o Oficial del
C. LIBRADA
nicilio cono-
perteneciente
formal de-
unicipal, el
del segundo
e Municipio,
las siguien-
y linda con
e 20 metros
Al Noreste
no municipi-
linda con
urár”
l 1 nte
5 folio 38
unicipales.

RECCION.
IGNACIO
RCIO ES

-77-79.

or el ar-
e se ha-
edio del
tres ve-
cial
” de la
DÓNEZ
” de la
la co-
00 M2.
on las
Norte
man-
venida
solar
lle 22.
e por
o Ofi-
a Voz
terior
a los

ON.
o de
ES-
A R.
9.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 25 de Sept. de 1965	No. 77
---------------	--	---------------------------------------	--------

GOBIERNO FEDERAL

CANCELACION del Exequátur Núm. 62 que se concedió al señor Robert H. Knickmeyer, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 2010

RESOLUCION que establece la forma de dar cumplimiento al Acuerdo de 6 de Febrero de 1965, relativo a la OBLIGACION DE BORDAR, MARCAR O IMPRIMIR, EN EL ORILLO DE LAS TELAS, UNA LEYENDA QUE INDIQUE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL FABRICANTE, ETC.
Pág. 2010

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de dotación. de ejidos. al poblado "LAS CRUCES", Mpio. Namiquipa, Chih.
Pág. 2011

RECAUDACION DE RENTAS DE H. DEL PARRAL, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate de finca urbana en Hidalgo del Parral, Chih.
Pág. 2012

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de FABRICA DE BOTAS LA FRONTERA, según reclamación de JOSE CERVERA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2013

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de RESTAURANT "LA OLIMPIA", según reclamación al Juicio Laboral que siguen DOLORES TAPETILLO, SOCORRO GOMEZ, MARIA CRUZ GARCIA GAMIÑO Y EMILIA OLIVAS PEÑA.
Pág. 2013

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en 3a. Almoneda a bienes de HERACLIO PORTILLO CHAVEZ.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2014

AVISOS JUDICIALES Y DIVTRESOS
De la 2014 a la 2036

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 29 de Sept. de 1965.

No. 78

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de entrega hecho por la Junta Federal de Mejoras Materiales de Ciudad Juárez, Chih., al H. Ayuntamiento del lugar, de la OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES.
Pág. 2038

SOLICITUD de vecinos radicados en el Mpio. de Aldama, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará "NUEVO PORVENIR".
Pág. 2039

OFICIO-CIRCULAR NUM. 102-2074 mediante el cual se giran INSTRUCCIONES RELATIVAS AL CONTROL DE LAS SALIDAS Y RETORNOS DE AUTOMOVILES PROPIEDAD DE RESIDENTES DE LAS ZONAS FRONTERIZAS Y PERIMETROS Y ZONAS LIBRES.
Pág. 2039

AUTORIZACION provisional Núm. 67, que se ha expedido a favor del señor EDWARD E. MARTINEZ, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Cd. Juárez, Chih.
Pág. 2040

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de dotación de ejidos al poblado "HUIZOPA", Mpio. Madera, Chih.
Pág. 2040

ACUERDO No. 552, por medio del cual se REVOCAN LOS ACUERDOS Núms. 389, 341, 333, 281, 275, 278, 273, 279, 280, 274, 270, 271, 267, 269, 268, 385 y 347 por los que se delegó a los Municipios de Villa Coronado, San Buenaventura, Valle de Allende, Villa Aldama, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Jiménez, Cd. Guerrero, Guachochic, San Francisco del Oro, H. del Parral, Saucillo, Cd. Camargo, Chihuahua, Cd. Juárez, Ascensión y Aquiles Serdán, respectivamente, la PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO EN LAS ZONAS URBANAS Y EN LOS CAMINOS MUNICIPALES DE SU JURISDICCION.
Pág. 2043

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 558-14-D. P., expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual CLAUSURA con fecha 15 del actual, el PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
Pág. 2043

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2044 a la 2068

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 2 de Octubre de 1965.

No. 79

GOBIERNO FEDERAL

ACUERDO que cancela la Patente No. 601, expedida a favor de AVELINO LUNA FLORES, como Agente Aduanal en Ciudad Juárez, Chih.
Pág. 2070

OFICIO que autoriza al Sindicato Nacional de Alijadores, etc. Sección 52, en Chihuahua, Chih., para ampliar su radio de acción a la Estación de los Ferrocarriles Nals. de México en dicha Ciudad.
Pág. 2070

EDICTO relativo a la solicitud de la Unión de Camioneros de Camargo, en Cd. Camargo, Chih., para realizar maniobras de servicio público de acarreo en la zona federal de la Estación de los Ferrocarriles de dicho lugar.
Pág. 2070

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO dictado por el C. Gobernador del Estado, declarando procedente LA EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, DE UNA FRACCION DE TERRENO propiedad de Urbanizadora La Playa, S. A., en favor del H. Ayuntamiento de Cd. Juárez, Chih.
Pág. 2070

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1, expedido por el H. Congreso

Local del Estado, en virtud del cual se hace la **DECLARATORIA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. XLVIII** Legislatura del Estado, durante el Período expresado en el mismo.
Pág. 2072

DECRETO No. 2, expedido por el H. Congreso Local del Estado, en virtud del cual quedó legítimamente constituida e inauguró su **PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**, correspondiente al primer año de su ejercicio legal.
Pág. 2073

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO concediendo jubilación al C. ALEJANDRO RODRIGUEZ GUIJARRO, REYES LOPEZ SUVERZA, NATIVIDAD TORRES GALVAN.
Pág. 2073

ACUERDO concediendo una pensión vitalicia a la Sra. Flora R. de Cobos, de \$1,500.00 mensuales.
Pág. 2073

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA DE REMATE a bienes del C. HERACLIO PORTILLO CHAVEZ.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2074

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2074 a la 2096

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 6 de Octubre de 1965	No. 80
----------------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR NUM. 30, en favor del señor **GONZALO ARBELAEZ**, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de **COLOMBIA** en Chihuahua, Chih.
Pág. 2098

OFICIO que faculta al C. Director General de Aprovechamientos Forestales, para intervenir y decidir en el procedimiento administrativo relacionado con faltas forestales.
Pág. 2098

OFICIO que faculta al C. Director General de la Fauna Silvestre, para imponer sanciones y firmar resoluciones que correspondan a los expedientes de infracción con motivo de violaciones a la Ley Federal de Caza.
Pág. 2098

OFICIO que delega al C. Subsecretario Forestal y de la Fauna, las facultades decisorias para el otorgamiento de contratos, concesiones y de permisos forestales y de caza.
Pág. 2098

OFICIO que faculta al C. Subsecretario Forestal y de la Fauna, para suspender, cancelar y revocar los permisos de aprovechamiento forestal en los términos de Ley.
Pág. 2098

DECRETO que reforma el Artículo 8o. Bis del Capítulo III Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Pág. 2099

DECRETO que reforma el Artículo 64 del Código Penal, para el Distrito y Territorios Federales en materia de Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal.
Pág. 2099

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO expedido por el C. Gobernador del Estado en favor del C. Lic. Augusto Martínez Gil, designándolo **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**, con carácter provisional, en tanto dura la licencia concedida al titular C. LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.
Pág. 2099

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de **ALBERTO JAVELLY LAGRAVE** (PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2100

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2100 a la 2128

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 9 de Octubre de 1965

No. 81

GOBIERNO FEDERAL

ACLARACION a la Fé de Erratas del Decreto que reforma y adiciona la **LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES AUXILIARES**, publicada el 23 de Enero de 1965.
Pág. 2130

FE DE ERRATAS del Aviso de Reglamentación a los Usuarios de las Aguas del río Valle de Allende, Mpio. mismo nombre, Chih.
Pág. 2130

OFICIO relativo al establecimiento de normas en relación con el entero del **IMPUESTO EN CEDULA IV y 1% PARA LA ENSEÑANZA**, causada en el año 1964.
Pág. 2130

ACUERDO por el que se crea la **SUB-SECRETARIA "B"** en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Pág. 2130

PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO de Notario Público Número **DOS** del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, con residencia en Ciudad Ojinaga, Chih., expedido a favor del C. LIC. FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ.
Pág. 2130

SOLICITUD de dotación de ejidos, elevada por vecinos del poblado "COLONIA PORVE-

NIR', Mpio. Satevó, Chih.
Pág. 2131

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios colindantes dentro del radio legal de 7 Kms., a partir del poblado "COLONIA PORVENIR", Mpio. Satevó, Chih.
Pág. 2131

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se solicita al C. Presidente de la República, su Intervención para disponer del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea para proteger la seguridad de esta Entidad.
Pág. 2131

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "EMPACADORA DEL PAIS, S. A.", de C. Juárez, Chih.
Pág. 2131

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa "INDUSTRIAS PONDEROSA UGARTE, S. A.". Pág. 2132

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2132 a la 2156

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 13 de Oct. de 1965	No. 82
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de la Unión de Camioneros de Camargo, en Cd. Camargo, Chih., para REALIZAR MANIOBRAS DE SERVICIO PUBLICO DE ACARREO en la zona federal de la Estación de los Ferrocarriles de dicho lugar. Pág. 2157

DECRETO que reforma el Art. 41 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero Federal. Pág. 2158

DECRETO que reforma el Artículo 120 del Código Federal de Procedimientos Penales. . . Pág. 2158

SOLICITUD de vecinos radicados en el Mpio. de Aldama, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se de-

nominará GENERAL MIGUEL SAAVEDRA. Pág. 2159

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de ALBERTO JAVELLY LAGRAVE (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2160

OFICINA SUBNA. FED. DE HACIENDA DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de S.L.C. A.R.I. ROMULO CALZADA (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2160

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2160 a la 2184

GOBIERNO FEDERAL

EDICTO relativo a la solicitud de la Unión de Camioneros de Camargo, en Ciudad Camargo, Chih., para realizar maniobras de servicio público de acarreo en la zona federal de la Estación de los Ferrocarriles de dicho lugar.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes.—Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos.—Departamento de Manio-

bras. La Unión de Camioneros de Camargo, con domicilio en la calle de Lerdo de Tejada número 506, de Ciudad Camargo, Chih., con fundamento en los artículos 3o., 124 reformado y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 5o., fracción V; 22 y conducentes del Reglamento del artículo 124 de la mencionada Ley de Vías, solicita de esta dependencia se les conceda permiso para realizar maniobras de servicio público de acarreo desde la zona

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 16 de Octubre de 1965	No. 83
---------------	--	---	--------

GOBIERNO FEDERAL

EDICTO relativo a la Solicitud del Sindicato y Alianza de Camioneros de Meoqui, C.T.M. en Meoqui, Chih., para efectuar maniobras de servicio público de acarreo de mercancías, etc., en la estación de ferrocarril de dicho lugar.
Pág. 2186

EDICTO relativo a la solicitud del Sindicato de Estibadores, Cargadores y Similares, C.T.M., de Meoqui Chih., para efectuar maniobras de servicio público de cargaduría en la estación del Ferrocarril de dicha localidad.
Pág. 2186

DECRETO que contiene reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.
Pág. 2186

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

GOBIERNO FEDERAL

EDICTO
PODER EJECUTIVO.— SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

EDICTO relativo a la solicitud del Sindicato y Alianza de Camioneros de Meoqui, C.T.M., en Meoqui, Chih., para efectuar maniobras de servicio público de acarreo de Mercancías, etc.,

SOLICITUD de dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado ESTACION DORADO Municipio de Valle de Allende, Chih.
Pág. 2188

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms. del poblado ESTACION DORADO, Municipio de Valle de Allende, Chih.
Pág. 2188

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 4, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de General Trías para invertir la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS) en las obras de construcción de un comedor para los desayunos escolares.
Pág. 2189

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 2189 a la 2208

en la estación del ferrocarril de dicho lugar.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos.—Departamento de Maniobras y Servicios Conexos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 20 de Octubre de 1965	No. 84
----------------------	--	--	--------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el Municipio de Camargo, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará GUSTAVO DIAZ ORDAZ.
Pág. 2209

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 17, expedido por el H. Congreso Local, autorizando al H. Ayuntamiento de H. del Parral, Chih., para contratar un crédito con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A. de México, D. F., para cubrir el costo de los trabajos de reposición e instalación de TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE de dicha población.

Pág. 2210

DECRETO No. 20, expedido por el H. Congreso del Estado, relacionado con las Obras de reposición e instalación de TOMAS DOMICILIARIAS EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN H. DEL PARRAL, CHIH.
Pág. 2211

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a Bienes de S.L.C. A.R.I., ROMULO CALZADA.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2212

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2212 a la 2236

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en el Municipio de Camargo, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Gustavo Díaz Ordaz.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal.

Exp.: Gustavo Díaz Ordaz

Mpio.: Camargo.

Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Secretaría General de Nuevos Centros de Población José María Izazaga No. 155. México, D. F. Los suscritos, mexicanos, dedicados al trabajo de la tierra como ocupación habitual, sin posesión ni dominio de tierras, a nombre propio y declarando no poseer capital en la industria y el comercio mayor, que el señalado por la ley, condiciones éstas que nos capacitan para concurrir ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, solicitamos en los términos del Artículo 100 del Código Agrario en vigor, lo siguiente: 1o. Se instaure

se miden 85.30
partida rumbo...
metros, colindan...
acequia, Martín
osé Salinas, Mar
guez y Raúl Pi
te la promoción
n virtud de que
que establece el
Civil del Estado.
erno bajo el nú
ordene la pu
expédien+4... dé
en el P. Oficial
l Herald", que
uahua, por me
arán tres veces
te días y ade
e éste Juzgado
Municipal. No
radicación de
Público de la
dicia' a la C.
ad. ita, así
Martín Luján,
as, Marcial Ro
Raúl Piña. Se
que ofrece el
l hecha la pu
la prueba con
olindantes mén
y hora que se
mo autorizado
para que en
omovente oiga
nalmente. Así
Gustavo Vega
tancia de éste
ecretaria, con
o Vega Gil C.,
icas.
iente del pú
peñ a que
S, se presentó

ELECCION.
28 de 1965.
OLO M.
4-82-83-85.

L
bierno

M.

ménez
Oficios)

... \$2.00
rso 3.00
r s 4.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 23 de Octubre de 1965	No. 85
---------------	--	---	--------

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "SAN NICOLAS DE LA JOYA", Mpio. de Satevó, Chih.
Pág. 2237

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTO de Requerimiento a cargo de los CC. RAYMUNDO ALDAZ, ALFREDO ACOSTA

SALCIDO y SERGIO AGUIRRE SILVA, por adeudos de impuesto Predial.
Pág. 2239

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de CASA BACA, S. A.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2241

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2241 a la 2268

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO para su estudio y resolución en Primera Instancia el expediente que por concepto de Ampliación de ejidos elevaron los vecinos del poblado "SAN NICOLAS DE LA JOYA", del Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua, y

RESULTANDO PRIMERO.—Que los vecinos del poblado "SAN NICOLAS DE LA JOYA", Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua, en escrito de fecha 13 de marzo de 1959 elevaron ante este Ejecutivo, solicitud de Ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 217 en relación con el 220 del Código Agrario en vigor.

RESULTANDO SEGUNDO.—Que este Ejecutivo turnó la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta, por conducto del Departamento de Agricultura y Ganadería del propio Gobier-

no del Estado, según oficio No. 9852 de fecha 9 de abril de 1959, la que dió entrada a la misma con fecha 17 de abril de 1959, publicándose junto con las notificaciones a los propietarios presuntos afectados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 44 de fecha 3 de Junio de 1959, quedando instaurado el expediente bajo el No. 1442.

RESULTANDO TERCERO.—Que este Ejecutivo extendió nombramientos a los miembros del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, en favor de los CC. REMEDIOS MORENO MELENDEZ, BONIFACIA MORENO DE MORENO y CRECENCIA VAZQUEZ DE MORENO, respectivamente.

RESULTANDO CUARTO.—Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que recabara los datos a que se refieren los Artículos

cia del Distrito
Voluntaria Con-
perpetuum, pro-
varro Gamboa,
ó un auto que
atorce de octu-
cinco. Por pre-
Gamboa con su
s corrientes y
moviendo Dili-
ia consistentes
con el objeto
ncia y disfrute
buena fé, de 6
Ojo de Dolores"
labor propie-
loc: Entre
Avenida Hidal-
dad del señor
ón Candia al
bierno, fórme-
este Expedien-
cial, en el Pe-
stado, y en el
de esta Ciu-
siete días de-
aciones en los
s que sean las
e la Informa-
romovente así
n Judicial so-
citación que
del Ministe-
registro Público
y a los Colin-
que hasta en
de colin-
a la recepción
íquese perso-
os artículos 27
stitución Políti-
nos, 692 Frac-
go Civil, 898,
ódigo de Pro-
orma el C. Víc-
Instancia del
or ante su Se-
V. Aguirre C.
ento del públi-
ersona que se
presente ante
ELECCION
15 de 1965.
FRANCISCO
84-86-88.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 27 de Octubre de 1965

No. 86

GOBIERNO LOCAL

ACUERDO que cancela la Patente 619 por fallecimiento de su titular, señor PEDRO E. MAESE APODACA, quien fungía como Agente Aduanal en Cd. Juárez, Chih. Pág. 2270

RESOLUCION sobre dotación de ejidos al poblado Laguna de Palomas y Estación Carrizillo en Cd. Jiménez, Chih. Página 2270.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por el C. Gobernador del Estado, de ampliación de ejidos al poblado "SAN JOSE DEL SITIO", Mpio. Saatevó, Chih. Pág. 2270

SOLICITUD de dotación de ejidos elevada por vecinos del poblado "RICARDO FLORES MAGON", Mpio. San Buenaventura, Chih. Pág. 2272

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 Kms., a partir del poblado. "RICARDO FLORES MAGON", Mpio. San Buenaventura, Chih. Pág. 2274

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 7, expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Camargo, para ENAJENAR EN SUBASTA PUBLICA DOS LOTES DE TERRENO MUNICIPAL, ubicados en la Zona Industrial de dicha población. Pág. 2275

RECAUDACION DE RENTAS DE CHIHUAHUA, CHIH.

AVISO que la Recaudación de Rentas de esta Ciudad gira a THE CHIHUAHUA FOREIGN CLUB, Sociedad Cooperativa, para la práctica de una diligencia de carácter fiscal. Pág. 2275

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de la C. MANUELA AGUILAR DE BARROSO (PRIMERA PUBLICACION) Pág. 2275

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA EN CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de CASA BACA, S. A., en Primera Almoneda

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

... Chihuahua, Sábado 30 de Octubre de 1965 No. 87

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR Número 47, expedido con fecha 4 del actual al señor JEQUE IBRAHIM ALSOWAYER, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de Arabia Saudita en México, D. F., con jurisdicción en toda la República Mexicana. Pág. 2298

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 6, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de Mayo del presente año. Pág. 2298

DECRETO No. 8, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual, se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos de Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA CORONADO, SAN FRANCISCO DE BORJA Y NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1964. Pág. 2298

DECRETO No. 9, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO

CASAS GRANDES, ASCENSION Y VALLE DE ZARAGOZA, correspondientes al año de 1963.

Pág. 2298

DECRETO No. 10, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de GUADALUPE, D. B., JULIMES Y ASCENSION, correspondientes al año de 1964. Pág. 2299

DECRETO No. 17, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de H. DEL PARRAL, para la contratación de un empréstito, con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de la ciudad de México, por la cantidad indicada en el mismo. Pág. 2299

DECRETO No. 22, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se designa al C. LIC. HECTOR CABELLO, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el tiempo que falta del actual período constitucional. Pág. 2300

RECAUDACION DE RENTAS DE
CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS de Requerimiento al cargo de los CC.

RAYMUNDO ALDAZ, ALFREDO ACOSTA SALCIDO Y SERGIO AGUIRRE SILVA, por adeudos de impuesto Predial.
Pág: 2301

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de CASA BACA, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2302

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Primera Almoneda de la reclamación de FRANCISCO JAMES, en contra del C. ANTONIO H. GUERRA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2302

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2303 a la 2328

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 47
GUSTAVO DIAZ ORDAZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Vista la Patente de Cónsul General del Reino de Arabia Saudita, que Su Majestad el Rey de dicho país expidió en la Ciudad de Riad, el día 5 de diciembre de 1964, a favor del señor Jequé Ibrahim Al Sowayel, le concede el presente Exequátur para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul General del Reino de Arabia Saudita en México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cuarenta y siete en el libro correspondiente, el día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 6
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

"ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público, correspondientes al mes de MAYO del presente año".

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.—LOURDES GARZA QUEZADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. ROBERTO GONZALEZ L.— DIPUTADO SECRETARIO.— J. REFUGIO RODRIGUEZ.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua a 18 de octubre de 1965.

El Gobernador Constitucional, GRAL. PRA-

XEDES GINER DURAN.— El Secretario General de Gobierno, LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

DECRETO NUM. 8

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

"ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA CORONADO, SAN FRANCISCO DE BORJA Y NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1964".

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LOURDES GARZA QUEZADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. ROBERTO GONZALEZ L.— DIPUTADO SECRETARIO.— J. REFUGIO RODRIGUEZ R.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, Chih., octubre 18 de 1965.

El Gobernador Constitucional del Estado, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Srío. Gral. de Gobierno, LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

DECRETO NUM. 9

GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

"ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES, ASCENSION Y VALLE DE ZARAGOZA, correspondientes al año de 1963.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo,

en la Ciudad del mes de y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LOURDES GARZA QUEZADA.— PROF. ROBERTO GONZALEZ L.— DIPUTADO SECRETARIO.— J. REFUGIO RODRIGUEZ R.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 1965.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

"ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA CORONADO, SAN FRANCISCO DE BORJA Y NUEVO CASAS GRANDES, correspondientes al año de 1964".

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LOURDES GARZA QUEZADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. ROBERTO GONZALEZ L.— DIPUTADO SECRETARIO.— J. REFUGIO RODRIGUEZ R.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 1965.

El Gobernador Constitucional del Estado, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Srío. Gral. de Gobierno, LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

"ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES, ASCENSION Y VALLE DE ZARAGOZA, correspondientes al año de 1963.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo,

en la Ciudad de Chihuahua, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LOURDES GARZA QUEZADA.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. ROBERTO GONZALEZ L.— DIPUTADO SECRETARIO.— J. REFUGIO RODRIGUEZ R.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado, Chihuahua, Chih., a 18 de octubre de 1965.

El Gobernador Constitucional del Estado, GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Srío. Gral. de Gobierno, LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

el Salón destinado a Cabildo.
Pág. 2332

DECRETO NUM. 24, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza a los Municipios del Estado, para que asuman la responsabilidad de los créditos que la CIA. NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES les otorgue directamente en artículos de primera necesidad, para ser distribuidos a las personas en sus respectivas comunidades con necesidades reales.
Pág. 2332

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA DE CD. CAMARGO, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate en Tercera Almonda a bienes del C. ALBERTO JAVELLY LA-GRAVE.

(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2333

CONVOCATORIA DE REMATE en Primera Almonda a bienes de CASA BACA, S. A.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2333

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENES, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate a bienes de MANUELA AGUILAR DE BARROSO, por adeudos de Impuesto Predial al Fisco Estatal.
(SEGUNDA PUBLICACION)
2333

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
de la 2333 a la 2352

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION RELATIVA A LOS SALARIOS MINIMOS, DICTADA POR LA COMISION DE LOS SALARIOS MINIMOS, ZONA ECONOMICA NUMERO OCHO, DENOMINADA CHIHUAHUA-CASAS GRANDES, que comprende los Municipios de: Janos, Ascensión, Buenaventura, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Galeana, Ignacio Zaragoza, Madera.

PRIMERO.— El Salario Mínimo general de la zona Número Ocho, Chihuahua-Casas Grandes, para el bienio 1966-1967, será de \$22.40.

SEGUNDO.— El Salario Mínimo para trabajadores del campo para el mismo bienio será \$19.70.

TERCERO.— Los Representantes de esta Comisión Regional Zona Número Ocho, en antecedentes acordó que sea esa Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, la que determine la fijación de los Salarios Mínimos Profesionales.

CUARTO.— Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, dando a conocer el plazo de diez días a partir de esa publicación, que el Artículo 428-G, Fracción I de la Ley Federal del Trabajo concede a los trabajadores y patronos por hacer las observaciones y presentar los estudios que juzguen convenientes, ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, acompañándolos de las pruebas que justifiquen.

QUINTO.— Remítase el expediente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para su resolución definitiva.

Así lo resolvieron por mayoría los miembros de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número Ocho, quienes firman en unión del C. Presidente y Secretario que dá fé.— contra el voto de los CC. Representantes Patronos.— Rúbricas.

RESOLUCION RELATIVA A LOS SALARIOS MINIMOS DICTADA POR LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS ZONA ECONOMICA NUMERO NUEVE, DENOMINADA JUAREZ, QUE COMPRENDE LOS MUNICIPIOS DE: GUADALUPE DISTRITO BRAVOS, PRAXEDIS G. GUE-

RRERO Y CIUDAD JUAREZ.

PRIMERO.— La Comisión Regional de los Salarios Mínimos, Zona Económica No. "9", denominada "Juárez", se abstiene de fijar los Salarios General y del Campo, por las razones establecidas en el considerando relativo;

SEGUNDO.— Para el Bienio 1966-1967; la Comisión Regional de los Salarios Mínimos establece los siguientes salarios Profesionales:

ESPECIALIDAD	IMPORTE DE SALARIO
(Imprentas y Litográficas)	
Prensista máquina automática:	\$40.00
Prensista máquina Offset:	\$50.00
Formadores:	\$50.00
Linotipistas:	\$50.00
(Fotografías)	
Laboratoristas:	\$30.00
Iluminador:	\$40.00
Retocador:	\$50.00
(Construcción Carretera)	
Operadores Maquinaria pesada:	\$50.00
Sobrestantes:	\$65.00
Planchista:	\$50.00
Petrolizador:	\$50.00
(Construcción General)	
Ferreros:	\$40.00
(Fabricación Muebles)	
Diseñador:	\$50.00
Supervisores:	\$40.00
Afiladores:	\$35.00

TERCERO.— Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer el plazo de 10 días a partir de la publicación, que el Artículo 428-G Fracción I de la Ley Federal del Trabajo, concede a los trabajadores y Patronos para hacer las observaciones y presentar los estudios que juzguen convenientes, ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acompañándolos de las pruebas que les justifiquen;

CUARTO.— Remítase el expediente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la Resolución definitiva.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD los miembros de la Comisión Regional de los Sala-

rios Mínimos, Zona nominada "Juárez" bajadores CC. EUGENIO A. MORENO BARRON GOMEZ; y los Representantes A. MORENO BONILLO MEZ; y los Representantes FELIPE ESCOBEDO J. ROSAS, bajo la Presidencia de MEDINA JAUREGUÍ del C. FRANCISCO ROSAS, que forma la Comisión, que se aclare el Trabajo Marco Anterior a firmar. VALE. la Comisión.— Rúbr

Según datos de la Comisión Nacional de la Zona Económica N. Chihuahua-Batopilas: cipios de: Maguarichileza; fijó los Salarios manera: Salario Mínimo General Salario Mínimo para del Campo

RESOLUCION RELATIVA A LOS SALARIOS MINIMOS, DICTADA POR LA COMISION DE LOS SALARIOS MINIMOS, ZONA ECONOMICA NUMERO DOCE, DENOMINADA GUERRERO, que con Satevó, General Tricarichic, Gran Morelia San Francisco de Bo sario.

OCTAVO.— Se establece que, para efecto de los salarios dados las n las clases trabajadora NICA DE LA COMISION DE LOS SALARIOS MINIMOS, LA DE LOS ELEMENTOS TECN DE EL ESCABROSO F A LA FIJACION DE N BIENIO 1966-1967.

Por último, al res larios Mínimos Profesi dente obrar sobre el l mensa proporción de ban sujetos a contrat los casos excepcionale limitadísima propor censo general respecti

Publíquese esta l Oficial del Estado, de de diez días a partir del Artículo 428-G, Fra del Trabajo concede a nos para hacer las o los estudios que juzgu Comisión Nacional de acompañándolos de los quen.

Así lo resolvieron bros de la Comisión R

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 6 de Nov. de 1965

No. 89

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 8, expedido a favor de la **COMPAÑIA MINERA ASARCO, S. A.**, para utilizar en usos industriales (Planta Metalúrgica ubicada en el Mpio. de Chihuahua), aguas mansas del Río Chuvíscar.
Pág. 2353

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 11, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los FINIQUITOS de las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **BATOPILAS, Morelos y VALLE DE ZARAGOZA**, del año de 1964.
Pág. 2354

DECRETO NUM. 12, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador de Hacienda, para expedir los FINIQUITOS de las cuentas de las Tesorerías Municipales de **JIMENEZ, GUAZAPARES y SAUCILLO**, correspondientes de 1964.
Pág. 2355

NOTA NUM. 186, en la cual el H. Congreso Local, en Sesión del 1o. de Octubre, aprobó el **DICTAMEN** de la Comisión Segunda de Hacienda en los términos que en la misma se expresan.
Pág. 2355

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

AVISO relativo a la solicitud de exención de impuestos presentada por la empresa **"DURAPLAY DE PARRAL"**, S. A.
Pág. 2355

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE

REQUERIMIENTO de Pago a cargo de los CC. **RAYMUNDO ALDAZ, ALFREDO ACOSTA SALCIDO Y SERGIO AGUIRRE SILVA**, por adeudos de impuesto predial.
(TERCERA PUBLICACION)
Pág. 2356

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2357 a la 2380

GOBIERNO FEDERAL

TITULO DE LEGALIZACION No. 2
GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párra-

fo sexto del Artículo 27 de la Constitución General de la República y con fundamento en los artículos 5o., 10o., fracción II; 11o., fracción I; 16 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional,

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 10 de Noviembre de 1965 No. 90
---------------	--	---

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Concesión de derechos presentada por el C. FELIPE LOZANO ORTIZ, para aprovechar en riego aguas broncas del Arroyo Sin Nombre que corre en el Mpio. de Cuauhtémoc, Chih.
Pág. 2402

FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA Y SANTA BARBARA, correspondiente sa 1964.
Pág. 2404

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 13, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el FINIQUITO relativo a las Cuentas de la Tesorería Mpal. de Ascensión, del año de 1962.
Pág. 2402

DECRETO No. 21, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los FINIQUITOS de las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de IGNACIO ZARAGOZA Y BUENAVENTURA, del año de 1964.
Pág. 2405

DECRETO No. 18, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de JUAREZ Y SANTA BARBARA, del año 1963.
Pág. 2402

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO DE PAGO, a cargo de las siguientes personas, por adeudos de Impuesto Predial: ...
CC. ESTEBAN ARAUJO GUTIERREZ, GILBERTO AGUIRRE CARRASCO, JORGE ARCE PARRA, MARIO CANALES MARTINEZ, FORTUNATO CASTILLO RIOS y FRANCISCO CORRAL.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2405

DECRETO No. 19, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
Pág. 2406 a la 2412

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 13 de Noviembre de 1965 No. 91

GOBIERNO FEDERAL

CITATORIO a los que se consideren afectados con la solicitud de constitución de servidumbre sobre terrenos pertenecientes al Rancho ganadero "EL MAGISTRAL", ubicado en el Mpio. de Gral. Trías, Chih.
Pág. 2410

SOLICITUD de asignación de terreno para la exploración y explotación de Uranio en el rancho "MONTE BUSTILLOS", en Ojinaga, Chih.
Pág. 2410

SOLICITUD de asignación de terreno para la exploración y explotación de uranio en la Sierra de "EL CUERVO", Peña Blanca, Aldama, Chih.
Pág. 2411

FE DE ERRATAS a la solicitud presentada por la Comisión Nacional de Energía Nuclear para la explotación de uranio en la Sierra de El Cuervo-Peña Blanca, en Aldama, Chih., publicada el 5 de Noviembre de 1964.
Pág. 2412

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DEL PATRIMONIO FAMILIAR

CITATORIO a los que se consideren afectados con la solicitud de constitución de servidumbre sobre terrenos pertenecientes al rancho ganadero El Magistral, ubicado en el Municipio de Gral. Trías, Edo. de Chihuahua.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. Méxi-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Núms. 106, 107 y 108, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Mpales. de JIMENEZ, GUAZAPARES y SAUCILLO, del año de 1964.
Pág. 2412

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTOS por concepto de adeudos de Impuesto Predial, a cargo de los CC. DR. ARMANDO ALVA Y HNOS., ELFIDA ALVARADO DE VENEGAS, ROSARIO ARRIAGA DE ROSAS, JUAN JAIME BARRERA ABRAMO, AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ (2).
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2413

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la 2416 a la 2440

3501-90-91.

3502-90-91.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Correspondiente al Miércoles 17 de Nov. de 1965 No. 92

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida a favor del C. LIC. JOSE OSCAR TREVIÑO PRIETO.
Pág. 2441

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO concediendo exención de impuestos a la empresa INDUSTRIAS PONDEROSA UGARTE, S. A.
Pág. 2442

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD JIMENEZ CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO DE PAGO, a cargo de las siguientes personas, por adeudos de Impuestos Predial:
CC. ESTEBAN ARAUJO GUTIERREZ, GILBERTO AGUIRRE CARRASCO, JORGE ARCE PARRA, MARIO CANALES MARTINEZ, FORTUNATO CASTILLO RIOS y FRANCISCO CORRAL.
(SEGUNDA PUBLICACION).
Pág. 2443

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2446 a la 2464

GOBIERNO LOCAL

PATENTE DE ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO

AL MARGEN:—Fotografía del interesado y sello del Poder Ejecutivo del Estado. Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado expedida a favor del C. Lic. JOSE OSCAR TREVIÑO PRIETO.—J. O. Treviño.—Firmado.—AL CENTRO.—Estados Unidos Mexicanos.— Escudo Nacional. Gral. de Div. Práxedes Giner Durán, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que me concede el Art. 363 del Código Administrativo vigente en el Estado, y en atención a que el C. LIC. JOSE OSCAR TREVIÑO PRIETO ha comprobado debidamente, haber cumplido los requisitos que exige el mismo Ordenamiento, se le expide PATENTE DE ASPI-

PODER EJECUTIVO

RANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.—Por tanto, mando a quien corresponda, tenga por tal Aspirante al Ejercicio del Notariado al expresado C. LIC. JOSE OSCAR TREVIÑO PRIETO quien puede, en virtud de esta Patente, ejercer las funciones que expresa el Art. 326 del invocado Código y percibir por ello los honorarios o emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes o que se decreten en lo sucesivo. Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Chihuahua, a los veinte días del mes de octubre de 1965.—El Gobernador Constitucional del Estado.—P. Giner D.—Firmado.—GRAL DE DIV. PRAXEDES GINER DURAN.—El Sr. General de Gobierno.—V. Grajeda P.—Firmado.—Lic. Vicente Grajeda Pedrueza.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Sábado 20 de Noviembre de 1965. No. 93

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 23, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES, CHIH., durante 1966. Pág. 2465

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de Impuesto Predial a cargo de los CC. DR. ARMANDO ALVA Y HNOS., ELFIDA ALVARADO DE VENEGAS Y HNOS., RIO ARRIAGA DE ROSAS, JUAN JAIME BARRERA ABRAMO, AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ (2). (SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 2467

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2470 a la 2488

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO DECRETO No. 23

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDS GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE ROSALES, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1966.

ARTICULO PRIMERO.—Los INGRESOS para el Ejercicio Fiscal de 1966 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS. Se integran por concepto de Diversiones Públicas, Venta de Placas, Loterías, Rifas y juegos permitidos por la Ley, de acuerdo con las siguientes tasas.

FIESTAS TEATRALES

Del 4% al 10% de la entrada bruta
CIRCOS

Del 10% al 15% de la entrada bruta
CORRIDAS DE TOROS Y JARIPEOS

Del 10% al 15% de la entrada bruta
EXHIBICIONES Y CONCURSOS

Del 4% al 10% de la entrada bruta

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 24 de Noviembre de 1965 No. 94

GOBIERNO FEDERAL

Pág. 2490

RESOLUCION relativa a los SALARIOS MINIMOS, dictada por la Comisión de los Salarios Mínimos, Zona Económica No. DIEZ, denominada CHIHUAHUA-SIERRA, que comprende los Municipios de: Temósachi, Matachi, Gómez Farías, Ocampo, Moris, Uruachi, Chinipas, Guazapares, Urique, Morelos y Guadalupe y Calvo.
Pág. 2489

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO DE PAGO, a cargo de las siguientes personas, por adeudos de Impuesto Predial:
CC. Esteban Araujo Gutiérrez, Gilberto Aguirre Carrasco, Jorge Arce Parra, Mario Canales Martínez, Fortunato Castillo Ríos y Francisco Corral.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2491

SOLICITUD de asignación de la Comisión Nacional de Energía Nuclear del lote LA JIVOSA NUMERO UNO, ubicado en el Mpio. de Jiménez, Chih., para la exploración y explotación de URANIO.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2494 a la 2514

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION DE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA NUMERO DIEZ, DENOMINADA CHIHUAHUA SIERRA, que comprende los Municipios de: Temósachi, Matachi, Gómez Farías, Ocampo, Moris, Uruachi, Chinipas, Guazapares, Urique, Morelos y Guadalupe y Calvo.

PRIMERO:—El Salario Mínimo General de la Zona Número Diez "CHIHUAHUA SIERRA", para el bienio 1966-1967 será de \$18.75 (DIEZ Y OCHO PESOS, SETENTA Y CINCO CVS.)

SEGUNDO:—El Salario Mínimo para los trabajadores del campo para el mismo bienio será de \$13.25 (TRECE PESOS 25/100).

TERCERO:—Para el mismo período se establecen los siguientes Salarios Mínimos Profesio-

ESPECIALIDAD:	IMPORTE DEL SALARIO
MECANICO	\$ 35.00
CARPINTERO	\$ 30.00
ALBAÑIL	\$ 30.00
HERRERO	\$ 25.00
TALABARTERO	\$ 35.00

CUARTO:—Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer el plazo de diez días a partir de esa publicación, que el Artículo 428-G Fracción I de la Ley Federal del Trabajo concede a los trabajadores y patronos para hacer las observaciones y presentar los estudios que juzguen convenientes, ante la Comisión Nacional de los Salarios

zgado y no se ad-
vengan desde otro
29 y 35 de la Ley
Código de Procedi-
rdó y firma el C.
eros, Juez Prime-
Bavos. Doy fé.—
Rúbricas.

usted en esta for-
correspondientes.
mbre 15 de 1965.
Primero de lo Ci-

3614-93-94.

CO

UILAR OCHOA:
divorcio promovió
Fernando Flores,
EL VILLALOBOS
un acuerdo que a

mbre 19 de 1965.
Fernando Flores,
EL VILLALOBOS
o en juicio de di-
RITO AGUILAR

a testimonial que
se presenten los
dicto que se pu-
el Periódico Ofi-
a la parte de-
de tres días que
ate hábil al de la
gente a contestar
o se le dará por
vo. prevéngasele
uzgado a conti-
que no lo hace
es que le corres-
en la puerta del
rán promociones
ése al C. Agente
tervenció que le
o y 35 de la Ley
o y firma el C.
uez Tercero del
avos, que actúa
bricas.

a esta forma pa-
guientes.
mbre 19 de 1965.
ASCENSIO C.
3606-93-94.
CIAL"

as M.
y Jiménez
s y Oficios)

58
..... \$2.00
teriores 4.00
n curso 3.00

LA G
Cuci
LA
o Fis

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	CHIHUAHUA, CHIH., SABADO 27 DE NOV. DE 1965.	NUM. 95
---------------	--	--	---------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SATEVO, CHIH., durante el ejercicio fiscal de 1966.
(Página 2515).

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de VILLA ALDAMA, CHIH., durante el ejercicio fiscal de 1966.
(Página 2515).

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de ROSALES, CHIH., durante el ejercicio fiscal de 1966.
(Página 2516).

PRESUPUESTOS de Ingresos y Egresos aprobados por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de MATACHI, durante el año de 1966.
(Página 2516).

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A V I S O relativo a la solicitud de exención de impuestos presentado por la empresa "PUNTAS Y DISCOS", S. A.
Página 2517).

A V I S O relativo a la solicitud de exención de impuestos presentado por la empresa "CONSERVAS CHIHUAHUA".
Página 2518).

RECAUDACION DE RENTAS DE CIUDAD JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuestos predial a cargo de los CC. DR. ARMANDO ALVA Y HNQS., ALFIDA ALVARADO DE VEGAS, ROSARIO ARRIAGA DE ROSAS, JUANA JAI-ME BARRERA ABRAMO, AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ (2).
TERCERA PUBLICACION.
Página 2518).

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
(De la página 2521 a la 2540).

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERAN REGIR EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1966.		4.- APROVECHAMIENTOS	6,000.00
		5.- PARTICIPACIONES	75,000.00
			\$ 130,000.00
INGRESOS		EGRESOS	
1.- IMPUESTOS	5,000.00	PARTIDA PRIMERA. RAMO ADMINISTRATIVO	
2.- DERECHOS	40,000.00	1.- Presidente Municipal	\$ 24,000.00
3.- PRODUCTOS	4,000.00	2.- Un Secretario Municipal	12,000.00

terio Público la in-
tículos 14, 27, 29
acordó y firma el
rcero del Ramo Cii
con Secretario, doy
ta forma, para los
oviembre de 1965.
CORDERO.
3643-94-95.
omovió contra us-
es, como apodera-
SSE la recaído
Agosto de 1965.-
do Flores, como
SCHOESSLER, de-
esario a GORDON
nial que se ofre-
los testigos. Por
á por dos veces
emplácese a la
de tres días que
al de la última
r la demanda o
stada en sestido
ente ante este
da de que si no
s que le corres-
erta Juzgado
vengam de otro
io Público la in-
ulos 14, 27, 29
cordó y firma el
ro del Ramo Cii
Secretario, doy
forma, para los
osto de 1965.-
ORDERO.
3646-94-95.
L"
M.
ménez
Oficics)
... \$2.00
ores 4.00
urso 3.00

da Ley.

elección".
GENES BUS-
Municipal,
TOJA.
0-93-95-97.

AL

uesto por el
cipal vigente
de Terrenos
amiento del
edicto, que
siete en siete
Estado y en
e Chihuahua,
PEREZ, ha
un terreno
na No. s/n.
ón i una
cuadrados y
siguientes:
a con Calle

n Julio Guz

con terreno

con terreno

o del públi-
a Ley.

elección".
NES BUS-
Municipal,
TOJA.
93-95-97.

30 de 1957.
or el Artículo
e del conoci-
e edicto que
en el Perió-
de Juárez",
LAGRAN FER-
l de la man-
egal, que le
y linda con
6 metros y
por el Orien-
"O" y por el
rac. lote No.

siete en sie-
Código Mu-
3 del Libro

ON.
S MIRANDA.
RAN.
7-95-97-99.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Se-	Chihuahua, Miércoles 1o. de Diciembre de 1965 No. 96
	gunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 16, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, para la enajenación del terreno que ocupa el Jardín de Niños Rosaura Zapata.
Pág. 2541

DECRETO No. 26, expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de MATACHIC, CHIH., durante el año de 1966.
Pág. 2542

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ, ABRAHAM BARRERA ABRAMA, ANTONIO BARRON PARDO, BENAVIDES DE LA PEÑA AURORA, AURORA BENAVIDES DE LA PEÑA, BENAVIDES DE ORTIZ MARIA TERESA.
PRIMERA PUBLICACION
Pág. 2544

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2547 a la 2564

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 16
EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:
EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de OJINAGA, para la enajenación a título gratuito en favor del Gobierno Federal, del terreno que actualmente ocupa el Jardín de Niños "ROSAURA ZAPATA", ubicado dentro del fundo Legal de dicha pobla-

ción, con superficie total de 2,385.68 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, mide 30.00 metros y colinda con Calle 5 de Mayo.— Al Sur, mide 30.00 metros y colinda con Avenida Independencia.— Al Este, Mide 82.00 metros y colinda con Calle Bolívar.— Al Oeste, Mide 77.10 metros y colinda con propiedad de Lidia Sáenz.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— RAMON REYES GARCIA.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. ROBERTO GONZALEZ LOYA.— DIPUTADO SE-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 4 de Diciembre de 1965	No. 97
---------------	--	--	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

Pág. 2566

DECRETO No. 25, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de IGNACIO ZARAGOZA, correspondientes al año de 1963.
Pág. 2565

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. BLANCH PAGO DE LLEYZA JOAQUINA, MANUEL CAMACHO RAMIREZ, MANUEL CAMACHO RAMIREZ, CARRASCO JUAREZ FEBRONIO, CASTILLO DE GALAS EDME SILVIA ANA, CASTANEDA DE MEDINA NOEMI.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2567

DECRETO No. 27, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SATEVO, durante el ejercicio Fiscal de 1966.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS de la 2570 a la 2588

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 25

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para que expida el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de IGNACIO ZARAGOZA, correspondientes al año de 1963.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE.— ING. JOSE PACHECO LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— PROF. ROBERTO GONZALEZ LOYA.— DIPUTADO SECRETARIO.— J. REFUGIO RODRIGUEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno del Estado.— Chihuahua, Chih., a 18 de noviembre de 1965.

El Gobernador Constitucional del Estado.— GRAL. PRAXEDES GINER DURAN.— El Srío. Gral. de Gobierno, LIC. VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA.

ca a remate es el si-

marcada con el Núm. ta ciudad, la cual tiene metros cuadrados y se 961 a folios 192, del del Distrito Morelos; el embargo correspondiente, dado que la el Armendáriz de Valinmueble citado con y dicha venta que a folios 132 del libro de 1965. Por consiguiente, corresponde a parte que le corresponde \$ 12,500.00 de 1965.—EL LERMA.

3672-96-97-9.8

WEST: promovió contra us- lores, como apoderado, recaído un acuer-

Noviembre de 1965. ando Flores, como WEST, demandando EAN ROSA FORDHAM

monial que se ofrecen los testigos. Por cará por dos veces lo, emplácese a la o de tres días que bilit al de la última star la demanda o ntest en sentido resen. ante este cibida de que si no ones que le corresponde la puerta del Juzgado que vengan de otro terio Público la intertículos 14, 27, 29 o acordó y firma el rcerero del Ramo Cii con Secretario, doy

ta forma, para los noviembre de 1965. CORDERO. 3690-96-97.

ICIAL."

as M. Jiménez s y Oficios)

3 \$2.00 eriores 4.00 curso 3.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Miércoles 8 de Diciembre de 1965 No. 98
----------------------	--	--

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 28 expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **GUAZAPARES**, durante el ejercicio Fiscal del año de 1966.
Pág. 2589

DECRETO No. 30 expedido por la H. Legislatura Local, por medio del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de **BACHINIVA**, durante el ejercicio fiscal del año de 1966.
Pág. 2591

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. **AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ, ABRAHAM BARRERA ABRAMA, ANTONIO BARRON PARDO, BENAVIDES DE LA PEÑA AURORA, AURORA BENAVIDES DE LA PEÑA, BENAVIDES DE ORTIZ MARIA TERESA.**
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2593

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
2596 a la 2614

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 28

EL CIUDADANO GENERAL **PRAXEDES GINE R DURAN**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE "GUAZAPARES", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1966.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el ejercicio fiscal de 1966, a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: **IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS**

ARTICULO SEGUNDO.— **IMPUESTOS**, se integran por los ingresos procedentes de: diversiones públicas, rifas y juegos permitidos por la Ley, conforme a las siguientes tarifas:

BAILES:

De especulación con venta de licores	\$ 100.00	a \$ 500.00
De especulación sin venta de licores	20.00	300.00
Particulares, sin venta de licores	10.00	25.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 11 de Dic. de 1965	No. 99
---------------	--	--------------------------------------	--------

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 32 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1966.
Pág. 2615

DECRETO No. 34, expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de BOCOYNA, durante el ejercicio Fiscal de 1966.
Pág. 2617

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. BLANCH PAGO DE LLEYZA JOAQUINA, MANUEL CAMACHO RAMIREZ, MANUEL CAMACHO RAMIREZ, CARRASCO JUAREZ FEBRONIO, CASTILLO DE GALAS EDME SILVIA ANA, CASTAÑEDA DE MEDINA NOEMI.
(SEGUNDA PUBLICACION)
Pág. 2619

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la 2622 a la 2638

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 32

EL CIUDADANO GENERAL PRAXEDES GINER DURAN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL XLVIII CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA LA SIGUIENTE LEY DE INGRESOS QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, CHIH., DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1966.

ARTICULO PRIMERO.—Los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 1966 a que se refiere el Artículo 302 del Código Municipal vigente, quedan comprendidos por los siguientes conceptos: IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, PARTICIPACIONES Y APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO SEGUNDO.—IMPUESTOS.—Estos se integran por los ingresos procedentes de: diversiones públicas, loterías, rifas y juegos permitidos por la Ley, conforme a las siguientes tarifas:

BAILES:

De especulación con o sin venta de licores

Particulares

\$ 50.00 a \$ 500.00
5.00 25.00

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Miércoles 15 de Dic. de 1965

No. 100

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de concesión de derechos presentada por el C. Gumersindo Estrada Maldonado para aprovechar en riego las aguas negras del drenaje de Cd. Cuauhtémoc, vertidas en el arroyo del muerto, Municipio de Cuauhtémoc de este Estado.
Pág. 2640

LISTA de las personas que integrarán el Jurado de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación durante los años de 1966 y 1967.
Pág. 2640

GOBIERNO LOCAL

DECRETO No. 35, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de SAUCILLO, relativo a la electrificación del poblado denominado Alvareñas.
Pág. 2641

DECRETO No. 40, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual autoriza al C. Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las Cuentas de la Tesorería Municipal de CARICHIC, correspondientes al año de 1962.
Pág. 2642

DECRETO No. 41 expedido por el H. Congreso

Local por medio del cual se autoriza a la Contaduría General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondientes al mes de Junio del año en curso.
Pág. 2642

DECRETO No. 42 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza a la Contaduría General de Hacienda para expedir el Finiquito relativo a las Cuentas del Tesoro Público correspondiente al mes de Julio del presente año.
Pág. 2642

JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CD. JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de Remate formado con la reclamación de Froylán Bueno Cortés en contra del Negocio denominado "El Centro" Propietario Sr. Cesáreo Martínez.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2642

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. AGUSTIN BARRERA RODRIGUEZ, ABRAHAM BARRERA ABRAMA, ANTONIO BARRON PARDO, BENAVIDES DE LA PEÑA AURORA, AURORA BENAVIDES DE LA PEÑA, BENAVIDES DE ORTIZ MARIA TERESA, (TERCERA PUBLICACION).

or el Artículo
ce del conoci-
te edicto que
as en el Pe-
ódico "La So-
NIEL ORDOÑEZ
4 de la man-
metros cuadra-
siguientes: Al
a Yucatán. Al
Quintana Roo.
n. 5 y al Oes-
ubicada en la
ia República.
e por tres ve-
de la Ciudad
iedad" de es-
ocimi
digo.

CION.
e 10 de 1965.
M.—El Secre-

7-97-99-101.

to 9 de 1965.
or el Artículo
ra. DORA DO-
San Juanito,
ante esta Pre-
hace formal
o, ubicado en
Chih., con una
os cuadrados,
ias:
s. un dos.
icipal; midien-
gunda midien-
de, midiendo
ad de Andrina
uez, midiendo

arse por tres
ficial del Esta-
de Chihuahua.
el público, pa-

CCION.
LEZ H.—El Se-

184-95-97-99.

I.
nénez
Oficios)

... \$2.00
res 4.00
urso 3.00

Pág. 2643

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la 2643 a la 2664

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

SOLICITUD DE CONCESION DE DERECHOS PRESENTADA POR EL C. GUMERSINDO ESTRADA MALDONADO PARA APROVECHAR EN RIEGO LAS AGUAS NEGRAS DEL DRENAJE DE CIUDAD CUAUHEMOC, VERTIDAS EN EL ARROYO DEL MUERTO, MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CUAL SE MANDA PUBLICAR DE CONFORMIDAD CON LO PREVENIDO EN EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS DE PROPIEDAD NACIONAL, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, SE OPONGAN DENTRO DEL PLAZO Y EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 84 DEL MISMO REGLAMENTO.

C. SECRETARIO DE RECURSOS HIDRAULICOS.

El suscrito Gumersindo Estrada Maldonado, Mexicano, vecino de Cd. Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua, que gestiona por sí, recibiendo notificaciones en la Calle Ojinaga No. 103. ANTE usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas negras del drenaje de ciudad Cuauhtémoc, vertidas en el arroyo del Muerto que existe en el Municipio de Cuauhtémoc del Estado de Chihuahua y que es afluente de la laguna de Bustillos, en la cantidad de 10 litros por segundo, durante 35 días en el año comprendidos del mes de

febrero al de junio a razón de 8 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 6,980 metros cúbicos para riego. Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar denominado de Los Alamitos que dista aproximadamente 50 metros aguas abajo del Emisor de aguas negras. Se trata de regar terrenos denominados Lote No. 44-A y Frac. Sur Lote 40 con una superficie de 13-97-88 Has. y tienen las siguientes colindancias: al Norte con el Lote No. 40, al Este con el Lote No. 40-A, al Oeste con el Lote No. 39 y 44, al Sur Fundo legal de Cuauhtémoc y B. Meléndez, siendo los cultivos principales Maíz, Trigo y Avena. Declaro estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta. Acompañan los siguientes documentos: Escritura de Propiedad del Terreno de referencia y dos copias heliográficas del plano respectivo. Protesto a usted mi respeto y atenta consideración. Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 17 de mayo de 1965. Gumersindo Estrada Maldonado. (Firma).—Un sello que dice: Departamento de Aguas Federales. Registrada en el libro de Concesiones con el No. 121 a fojas 204 el 11 de agosto de 1965. Reg. Manuel Marín Pacheco. (Firma).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

México, D. F., a

El Oficial Mayor, LIC. GUILLERMO IBARRA.

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL H. JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA FEDERACION DURANTE LOS AÑOS DE 1966 A 1967.

EMPLEADOS PUBLICOS

- 1.—Etelvina Molinar
- 2.—Rodolfo Silva
- 3.—Benjamín Ascensio
- 4.—Élvira Acosta Chávez
- 5.—Rosa Ma. Pierce
- 6.—Eutimio Grijalva
- 7.—Rubén García
- 8.—Rogelio Quiñones
- 9.—Antonio Igarramendi
- 10.—Luz Calderón

Aduana Fronteriza
Anahuac 747, Sur
Juzgado 3o. Civil
Aduana Fronteriza
Ave. Insurgentes 2219 Col. Bur.
Ave. Insurgentes 2209
Ing. F. Dozal No. 2067
Depto. Invest. Previas
Inspección de Policía
Juzgado Menor Penal

REPRESENTANTES DE LA PRENSA

- 1.—J. Guadalupe Salinas
- 2.—Guillermo Calderón
- 3.—Ricardo de la Fuente
- 4.—Guillermo Puchi
- 5.—Fernando Silveira
- 6.—Alberto González
- 7.—Salvador Holguín
- 8.—Manuel Pelayo Brambila
- 9.—Raymundo Cordero
- 10.—José Zúñiga Panduro

Periódico "El Alacrán"
Periódico "Correo"
Periódico "El Fronterizo"
Periódico "La Prensa"
Periódico "El Fronterizo"
Periódico "El Fronterizo"
Periódico "El Mexicano"
Periódico "Ultima Hora"
Periódico "El Fronterizo"
Periódico "El Fronterizo"

PROFESIONISTAS

- 1.—Lic. Juan R. Peón
- 2.—Lic. Héctor Murillo Lozano
- 3.—Lic. Ernesto B. Ascensio
- 4.—Ing. Emilio Sáenz Juárez
- 5.—Arq. Oscar Sánchez Cordero
- 6.—Dr. Jesús Castillo Acuña
- 7.—Contador José Ma. Mercado

Ave. Juárez 107 Nte. (altos)
Edif. Martino
Ave. Ferrocarril No. 220-3 Sur
Calle Mejía No. 164, Pte.
Edificio Sauer
Ave. Juárez Nte. 254
Ave. 16 de Sept. No. 570 Ote.

- 8.—Química
- 9.—Químico
- 10.—Contado

- 1.—Enrique C
- 2.—Adán Ver
- 3.—Guadalup
- 4.—Porfirio C
- 5.—Luz Arme
- 6.—Dr. Ramó
- 7.—Micaela A
- 8.—Tomas J
- 9.—Guillermir
- 10.—Raúl Lóp

- 1.—Enrique C
- 2.—Juan R. C
- 3.—Carlos Ar
- 4.—Silverio V
- 5.—Ranulfo V
- 6.—Roberto E
- 7.—Carmen C
- 8.—Manuel D
- 9.—Luis J. Vic
- 10.—Francisco

- 1.—Alejo Vale
- 2.—David Ch
- 3.—Abelardo
- 4.—Arnulfo A
- 5.—Antonio E
- 6.—Ramón M
- 7.—Lauro Ort
- 8.—Cristobal
- 9.—Pablo Vel
- 10.—Roberto E

- 1.—Demetrio I
- 2.—José Madr
- 3.—Pablo D. A
- 4.—Daniel Del
- 5.—Nefthalí Loy
- 6.—Rubén Olc
- 7.—Gertrudis
- 8.—Pablo Cistr
- 9.—José Cuaré
- 10.—Gregorio

El Srio. de
PEZ. El Secret

EL CIUDAD
DURAN, GOBE
ESTADO LIBRE
A SUS HABITAI
Que el H.
do expedir el s
EL XLVIII I
DEL ESTADO LIE
DECRETA:

ARTICULO
tomado por el
de Saucillo, cor
curso, relativo

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Sábado 18 de Dic. de 1965	No. 101
---------------	--	--------------------------------------	---------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de población Ejidal elevada por campesinos carentes de tierras ejidales radicados en el Poblado de Tres Jacales, Municipio de Cd. Juárez, de este Estado y que llevará el nombre de "CUATRO DE OCTUBRE".
Pág. 2666

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal elevada por campesinos carentes de tierras ejidales, radicados en el Poblado Pascual Orozco (antes San Isidro) Municipio de Guerrero, de este Estado, y que llevará el nombre de "NUEVO SAN ISIDRO".
Pág. 2666

SOLICITUD de vecinos radicados en el poblado de Garogachic en Chínipas, Chih., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará SALTRILLO.
Pág. 2666

SOLICITUD de asignación de la Comisión Nacional de Energía Nuclear del Lote La Jibosa No. 2, en Jiménez, Chih., para la exploración y explotación de uranio.
Pág. 2667

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de Ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LA FRONTERA",

Municipio de Villa López, de este Estado.
Pág. 2668

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta, gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, del poblado "LA FRONTERA" Municipio de Villa López, de este Estado.
Pág. 2669

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 38, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se autoriza a la Contaduría General de Hacienda para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALLENDE, GALEANA y HUEJOTITAN correspondiente al año de 1964.
Pág. 2669

DECRETO No. 39 expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previsto por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CARICHI, GOMEZ FARIAS y H. DEL PARRAL, correspondientes al año de 1963.
Pág. 2669

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JUÁREZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de

adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. BLANCH PAGO DE LLEYZA JOAQUINA, MANUEL CAMACHO RAMIREZ, MANUEL CAMACHO RAMIREZ, CARRASCO JUAREZ FEBRONIO. CASTILLO DE GALAS EDME SILVIA ANA, CASTAÑEDA DE MEDI-

NA NOEMI.
(TERCERA PUBLICACION).
Pág. 2669

AVISOS JUDICIAL Y DIVERSOS
De la 2681 a la 2688

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

EXP. CUATRO DE OCTUBRE
MPIO. CD. JUAREZ
EDO. CHIHUAHUA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155 México, D. F.— Los suscritos, radicados en Tres Jacales, Dto. B. Chih., Municipio de Cd. Juárez, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un Nuevo Centro de Población Agrícola que al constituirse se denominará: Cuatro de Octubre, para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectadas las siguientes: Ex-Hacienda de Alamos de Peña propiedad del señor Hilario Gavilongo hijo. La cual mide aproximadamente 86,000 hectáreas factibles para la agricultura, Estado de Chihuahua. Con fundamento en la Fracción I del Artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisficieron los requisitos establecidos por el Artículo 13 del mismo ordenamiento. Presidente Esteban García Valadez.— Secretario.— Francisco Salazar Rodríguez.— Vocal.— Aurelio Espinosa Becerra. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población Agrícola y nuestra decisión de arraigar en él. Señalamos para oír notificaciones Domicilio Conocido. Tres Jacales, Dto. B. Chih. Protestamos lo necesario. Tres Jacales, Dto. B. Chih. a 22 de Septiembre de 1963. Firmas.— Esteban García Valadez.— Firmado.— Francisco Salazar R.— Firmado.— Aurelio Espinosa B.— Firmado.— Librado García F.— Firmado.— Benito Concha S.— Firmado.— Patricio García A.— Firmado.— Manuel García A.— Huella digital.— Mauro Vega.— Firmado.— Apolinar Núñez.— Huella digital.— Bernabé García A.— Firmado.— Francisco Concha S.— Firmado.— Ignacio García U.— Firmado.— Juan Núñez N.— Firmado.— Benito Valdebias L.— Firmado.— Anacleto Sánchez A.— Firmado.— Víctor Chuca R.— Firmado.— Jorge Martínez Ch.— Firmado.— Francisco Quiñonez E.— Firmado.— Cipriano Sánchez E.— Huella digital.— El C. Secretario Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Ing. Joaquín Franco B., Certifica: que la copia que antecede concuerda con el original que se tuvo a la vista, y que forma parte del expediente que se denomina: "Cuatro de Octubre", Municipio de Cd. Juárez, Estado de

Chihuahua, y se expide para ser remitida al Diario Oficial de la Federación para su publicación en la ciudad de México, Distrito Federal a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ING. JOAQUIN FRANCO B.

3975-

SOLICITUD

EXP. NUEVO SAN ISIDRO
MPIO. GUERRERO
EDO. CHIHUAHUA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Dirección Gral. de Nuevos Centros de Población Ejidal. José María Izazaga No. 155 México, D. F. Los que suscribimos, mexicanos, dedicados al trabajo de la tierra como ocupación habitual, sin posesión ni dominio de tierras, a nombre propio y declarando no poseer capital en la industria y el comercio mayor que el señalado por la Ley, condiciones estas que nos capacitan para ocurrir ante el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, solicitamos en los términos del Artículo 100 del Código Agrario en vigor, lo siguiente: 1o.— Se instaure en nuestro favor expediente para la creación de un Nuevo Centro de Población que al constituirse se denominará: "Nuevo San Isidro", lugar Carral Viejo, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua. 2o.— Se expidan nombramientos y credenciales para el Comité Particular Ejecutivo Agrario propuesto en Asamblea de fecha 22 de Marzo de 1964. Y el cual quedó integrado por las siguientes personas: Propietarios.— Presidente.— Salvador Araiza G.— Firmado.— Secretario.— Alberto Peña Leyva.— Firmado.— Vocal.— Salvador Ponce M.— Firmado.— Suplentes.— Cosme González C.— Firmado.— José Guerrero P.— Firmado.— Reyes Blanco L.— Firmado.— 3o.— Se publique nuestra solicitud en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.— 4o.— Manifestamos nuestra conformidad para trasladarnos al lugar donde se establezca el Nuevo Centro de Población de acuerdo como señala el Artículo 271 del Código Agrario. Atentamente.— Pascual Orozco (antes San Isidro) 22 de Marzo de 1964. Comité Particular Ejecutivo Agrario.— Firmas.— Vicente Gutiérrez.— Firmado.— Rafael Leyva.— Firmado.— Arnoldo Domínguez R.— Firmado.— Carlos Pérez P.— Firmado.— Julián Cruz P.— Firmado.— Melitón Piñón.— Firmado.— Cosme González C.— Firmado.— Salvador González.— Firmado.— Gregorio Portillo.— Firmado.— Héctor M. González.— Firmado.— Luis Mendoza G.— Firmado.— Víctor González.— Firmado.— Marcos Aragón.— Firmado.— Emigdio Avitia.— Firmado.— Rubén González.— Firmado.— Roberto Parra.— Firmado.— José Hernández.— Firmado.—

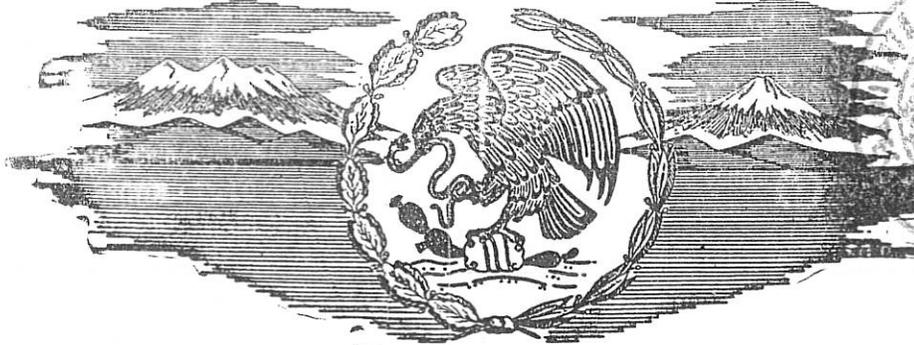
Isidro Castillo mado.— Felicitó Pérez P.— Fdo.— Amador nández M.— Fdo.— Belisario nón.— Firmado.— Arturo R. va O.— Firmado.— guel Suárez.— mado.— Ángel Márquez E.— do.— Gustavo lina G.— Firmado.— Carlos nón.— Firmado.— Pablo C. Almuina Loyc Márquez.— Firmado.— Fe Manuel Jesús, droza.— Firmado.— Joaquín —Firmado.— / bel Mendoza. mado.— Elio Firmado.— Al

El C. Sec blación Ejida Agrarios y C. B., CERTIFICA cuerda con e y que forma mina: "Nuevo rrero, Estado ser remitida para su pub Distrito Fede de septiemb cinco.

SOLICITUD d Goroga creación la que s Al marc tivo Fec México.—Dep Colonización Exp. Sa Mpio. C Edo. Ch

C. Jefe Agrarios y Nuevos Cent Izazaga No. radicados en pas, Estado absoluto de mente solici título 53 y creación de cola que al llo, quedanc Ejecutivo Fe nuevo centro

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Dic. de 1965.	102
----------------------	--	---	-----

GOBIERNO FEDERAL

LISTA Definitiva de JURADO POPULAR DE RESPONSABILIDADES, que fungirá en esta jurisdicción en el ejercicio de 1966 a 1967.
Pág. 2689

DECLARACION de propiedad nacional de las aguas del manantial y arroyo La Quebrada y las del río Chinato, en Guadalupe y Calvo, Chih.
Pág. 2692

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "RIO DEL PARRAL", Municipio de Camargo de este Estado.
Pág. 2692

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros del poblado "RIO DEL PARRAL", Mpio. de Camargo, de este Estado.
Pág. 2693

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
De la 2693 a la 2708

GOBIERNO FEDERAL

LISTA DEFINITIVA DE CIUDADANOS QUE HAN SIDO DESIGNADOS PARA FORMAR EL JURADO POPULAR DE RESPONSABILIDADES, EN LA JURISDICCION DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO DE 1966 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967.

SERVIDORES PUBLICOS

- 1.—Luis Chávez Estrada
- 2.—Ramón Ramírez González
- 3.—Francisca D. de Salcedo
- 4.—Manuel Lamas M.
- 5.—Graciela de la Garza
- 6.—Guadalupe Martínez G.
- 7.—Rogelio García Méndez
- 8.—Rafael Chairez
- 9.—Guadalupe S. de Araiza
- 10.—Leonila Meráz G.
- 11.—Rubén Meza
- 12.—Luz Elena de Rodallegas

Tesorería Municipal
Oficialía Mayor, Palacio de Gobierno
Congreso del Estado
Oficialía Mayor de Gobierno
Secretaría Gral. de Gobierno
Oficialía Mayor de Gobierno
Tesorería Gral. del Estado
Presidencia Municipal
Presidencia Municipal
Oficialía Mayor de Gobierno
Presidencia Municipal
Presidencia Municipal

ALCANCE al No. 102 del PERIODICO OFICIAL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO
XLVIII

Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Dic. de 1965

AVISO

ACUERDOS DE FUSION DEL BANCO COMERCIAL MEXICANO, S. A., Y DEL BANCO COMERCIAL DE JALISCO, S. A.

Para los efectos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 223 del mismo ordenamiento y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección de Créditos, Departamento de Bancos, Moneda e Inversiones, en oficios números 305-I-A-38939 de fecha 15 de octubre de 1965 y 305-I-A-44398 de fecha 6 de diciembre de este mismo año, se hace saber a quien tenga interés legítimo.

1o.—Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco Comercial de Jalisco, S. A., celebrada el día 14 de julio de 1965 en su domicilio social de la Cd. de Guadalupe Jalisco, acordó y aprobó la fusión del Banco Comercial de Jalisco, S. A., con el Banco Comercial Mexicano, S. A., habiéndose protocolizado tales acuerdos ante la fe del Licenciado Francisco Javier Villarreal Ballesteros, Notario Público Supernumerario, encargado de la Notaría Núm. 27 de la Municipalidad de Guadalupe Jalisco, con fecha 16 del mismo mes de julio, en escritura pública número siete mil ciento cuarenta.

2o.—Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco Comercial Mexicano, S. A., celebrada el día 23 de junio de

1965, en su domicilio social de la Ciudad de Chihuahua, Chih., acordó y aprobó la fusión del Banco Comercial Mexicano, S. A., con el Banco Comercial de Jalisco, S. A., tales acuerdos de fusión se protocolizaron ante la fe del Licenciado Oscar Flores, Notario Público Núm. 11 de la Ciudad de Chihuahua, con fecha 30 de julio del mismo año, en escritura número tres mil seiscientos veintiséis.

3o.—Los acuerdos de fusión establecen lo siguiente:

I.—El Banco Comercial de Jalisco, S. A., se fusionará al Banco Comercial Mexicano, S. A., desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.

II.—El activo del Banco Comercial de Jalisco, S. A., pasará a incrementar el activo del Banco Comercial Mexicano, S. A.

III.—El Banco Comercial Mexicano, S. A., se hará cargo del pasivo del Banco fusionado, asumiendo todos y cada uno de los compromisos existentes, legalmente contraídos por éste, en forma incondicional.

IV.—Los accionistas del Banco Comercial de Jalisco, S. A., tendrán derecho a recibir ocho acciones del Banco Comercial Mexicano, S. A., por cada acción del Banco Comercial de Jalisco, S. A., que obren en su poder o \$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS PESOS) en efectivo. Las utilidades que a la fecha de la fusión haya obte-

DIRECCION

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Dic. de 1965.	No. 103
---------------	--	--	---------

GOBIERNO FEDERAL

SEGUNDA modificación a la solicitud de concesión de la Comisión Federal de Electricidad para proporcionar los servicios eléctricos a los Estados de Chihuahua, Coahuila y Durango, por aumento de capacidad de generación.
Pág. 2709

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "SANTA EDWIGES" Municipio de Ocampo de este Estado.
Pág. 2710

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios de predios comprendidos dentro del radio legal de 7 kilómetros, a partir del poblado "SANTA EDWIGES", Municipio de Ocampo de este Estado.
Pág. 2710

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 37, expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza a la Contaduría General de Hacienda para expedir los FINIQUITOS previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de CARICHI y GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1964.
Pág. 2710

DECRETO No. 56, expedido por el H. Congreso Local, por el cual aprobó la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de RIVA PALACIO, durante el ejercicio fiscal de 1966.
P. g. 2711

RECAUDACION DE RENTAS DE CD. JIMENEZ, CHIH.

EDICTOS DE REQUERIMIENTO por concepto de adeudos de impuesto predial a cargo de los CC. COBO GOMEZ IGNACIO ING., CORONADO VIUDA DE ORTIZ SARA, JESUS CABRERA.
(PRIMERA PUBLICACION)
Pág. 2712

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2713 a la 2732

GOBIERNO FEDERAL

SEGUNDA modificación a la solicitud de concesión de la Comisión Federal de Electricidad para proporcionar los servicios eléctricos a los Estados de Chihuahua, Coahuila

la y Durango, por aumento de capacidad de generación.
Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— Mé-

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas, son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico. Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.
Responsable: La Secretaría General de Gobierno

AÑO XLVIII	Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 2 de Noviembre de 1921	Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Dic. de 1965	No. 104
------------	--	--	---------

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, de este Estado, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará General Martín López.
Pág. 2733

rante el ejercicio fiscal de 1966.
Pág. 2734

DECRETO No. 53, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de CARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1966.
Pág. 2736

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 48 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE BORJA, du-

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
De la 2737 a la 2752

INCLUSIVE ALCANCES A LOS PERIODICOS OFICIALES No. 102 y 103 DEL CORRIENTE AÑO.

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de vecinos radicados en Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, para la creación de un centro de población agrícola que se denominará General Martín López.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General N.C.P.E.

Exp.: Gral. Martín López.
Mpio.: Cuauhtémoc.
Edo.: Chihuahua.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.— Dirección General de Nue-

vos Centros de Población Ejidal.— José María Izazaga Núm. 155.— México D. F.— Los suscritos, radicados en Cuauhtémoc, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominará: General Martín López, quedando a cargo de esa Dependencia del Ejecutivo Federal, señalar la ubicación de este nuevo centro de población. Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, proponemos a las siguientes personas para que constituyan